

VIERNES, 26 de junio de 2009 **NÚMERO 122**

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Consejería de Sanidad y Dependencia

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera. Resolución de 23 de junio de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas

selectivas, convocadas por Orden de 1 de abril de 2009, para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del

Concurso de traslados. Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio

Concurso de traslados. Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Institu-

Relación de aprobados. Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, Categoría de Farmacéutico en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de

Adjudicación de destinos. Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico de Urgencias de Atención

Adjudicación de destinos. Resolución de 18 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 18648

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Ayudas. Orden de 2 de junio de 2009 por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 19/2007, de 6 de febrero, al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre y al Decreto 17/1978, de 3 de marzo, por los que se establece un programa de financiación prio-



Consejería de Fomento

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Consejería de Educación

Consejería de Sanidad y Dependencia



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz



Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el



ANUNCIOS

Consejería de Fomento
Adjudicación. Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción del proyecto de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-381 de Trujillo a Montánchez, tramo: Trujillo - Ruanes". Expte.: RP0508217
Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 9 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-346, tramo: intersección EX-348 - Quintana de la Serena". Expte.: SER0509206
Adjudicación. Resolución de 12 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-115, tramo: Navalvillar de Pela - Orellana la Vieja". Expte.: OBR0509072
Expropiaciones. Resolución de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por las obras de emergencia de "Abastecimiento a la Mancomunidad Tres Torres"
Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 063/2007
Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo

Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de

Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima parcialmente la solicitud de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo
Información pública. Anuncio de 1 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 167 del polígono 1. Promotor: D.ª Teresa Santano Nieves, en Villasbuenas de Gata
Notificaciones. Anuncio de 2 de junio de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 012/2007 18722
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente
Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 12 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en Barcarrota. Ref.: 06/AT-001788-016244
10,7 20
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural Notificaciones. Anuncio de 29 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/0990, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural Notificaciones. Anuncio de 29 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/0990, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas

Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1882/2008
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 197/2009
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 213/2009
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 219/2009
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 263/2009
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 275/2009
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 294/2009
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 319/2009
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 364/2009
Notificaciones. Edicto de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 366/2009
Ayuntamiento de Fuente del Maestre
Pruebas selectivas. Corrección de errores al Anuncio de 1 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Administrativo.



DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 25 de junio de 2009 por la que se establece para el año 2009 la convocatoria de ayudas para el apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos en el periodo 2007-2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050325)

El Decreto 180/2008, de 29 de agosto, establece el régimen de ayudas para el apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos mediante incentivos anuales como compensación de los costes derivados en la participación en sistemas de calidad, en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos para el periodo 2007-2013.

Con el fin de adaptar este Decreto a lo contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura-FEADER 2007-2013, en la Medida 1.3.2. "Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos", EJE 1 "Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal", mediante Decreto 61/2009, de 20 de marzo, se modifica el Decreto 180/2008.

En virtud de lo expuesto, según se establece en el Decreto 180/2008, de 29 de agosto, el procedimiento de concesión de estas ayudas se habrá de tramitar en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, y el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, así como la Ley 1/2002, de 28 de febrero, en el uso de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas correspondiente al año 2009, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos en el periodo 2007-2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de conformidad con el Decreto 180/2008, de 29 de agosto, modificado por Decreto 61/2009, los agricultores, entendidos como persona física o jurídica que ejerza una actividad agraria, con domicilio social en Extremadura, cuya explotación esté ubicada, en su mayor parte, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tenga inscritas sus explotaciones en los programas de calidad agroalimentaria diferenciada y estén contemplados en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, en la Medida 1.3.2. "Apoyo a los

agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos" Eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal".

Asimismo los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en los diferentes programas de calidad en los que estén inscritos, así como los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Costes subvencionables.

Serán considerados subvencionables los costes fijos ocasionados por la participación en los programas relativos a la calidad de los alimentos definidos en el artículo 2 del Decreto 180/2008, de 29 de agosto, correspondientes al año 2009. Los conceptos subvencionables serán:

- 1. Inscripción y cuota anual de participación en un programa de calidad.
- 2. Costes de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificidades del programa.

Artículo 4. Procedimiento de solicitud, plazo y documentación a aportar.

1. Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán, a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (http://aym.juntaex.es), a través de ARADO-LABOREO, al que se accederá mediante clave personalizada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias. El modelo de formulario estará a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet.

Una vez realizada la solicitud de ayuda por el agricultor o su representante deberá imprimirla, firmarla y presentarla. Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en el Registro General o en los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio. En el caso de presentarse varias solicitudes, en plazo, se considerará válida la última presentada por el mismo agricultor.
- 3. Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán ir acompañadas:
 - a) En el caso de personas jurídicas, deberán presentar certificado original o copia compulsada que acredite la inscripción de la entidad en el registro correspondiente, copia de los estatutos y copia compulsada del CIF de la entidad, así como documento por el que se acredite el carácter o representación de la persona que actúe en su nombre.
 - b) Certificado, original o copia compulsada, actualizado del órgano de control en el que se acredite que la explotación objeto de solicitud se encuentra inscrita en el correspondiente programa de calidad por el que se solicite la ayuda durante el periodo de admisibilidad, establecido en el artículo 5 de esta Orden de convocatoria. No obstante, este

certificado podrá ser sustituido por la autorización expresa, obrante en el documento de solicitud, al órgano gestor para su comprobación de oficio.

- c) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social. No obstante, dichos certificados podrán ser sustituidos por la autorización expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de la obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social, y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido ninguna otra subvención de ninguna otra administración pública, por ninguno de los conceptos referidos en esta solicitud de ayuda, así como compromiso de no solicitarlo, salvo resolución denegatoria de la ayuda, en el ejercicio correspondiente al de la convocatoria de la ayuda.
- f) Asimismo deberán aportar la siguiente documentación justificativa de los gastos:
 - Original, copia compulsada o duplicados de las facturas o documentos justificativos de los gastos presentados.
 - Justificante bancario, en original o copia compulsada de los pagos realizados.

Artículo 5. Periodo de admisibilidad de gastos.

El periodo de admisibilidad de gastos será entre el 1 de junio del año 2008, hasta el 31 de mayo del año en curso, 2009.

La presentación de los gastos y justificación de los mismos, del periodo de admisibilidad de gastos, se realizará hasta el 30 de junio de 2009.

Artículo 6. Importe y régimen de concesión de las ayudas.

La ayuda podrá alcanzar hasta el 100% de los costes admisibles establecidos en esta Orden, con un límite máximo de 3.000 € por explotación. En el caso de que con las solicitudes se supere la disponibilidad presupuestaria se procederá al prorrateo del importe global máximo entre los beneficiarios de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, respetando el límite máximo establecido.

Artículo 7. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento administrativo para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden será instruido por el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una comisión de valoración que, una vez instruido el procedimiento, valorará las solicitudes y formulará, a través del órgano instructor, la correspondiente propuesta de resolución concediendo o denegando la subvención solicitada.

La comisión de valoración señalada en el párrafo anterior estará constituida por cinco miembros: El Jefe de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria que actuará como Presidente, por tres funcionarios de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, y por un funcionario de la misma Dirección General que actuará como secretario, con voz y voto, designados todos ellos por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

- 2. Una vez instruido el procedimiento y vista la propuesta formulada por la comisión de valoración, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, dictará resolución concediendo o denegando la ayuda, dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, el vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
- 3. Dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde su notificación, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
- 4. En la resolución que otorgue la subvención quedará constancia de que el importe de los fondos proceden en un 64,35% del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.

Artículo 8. Control de las ayudas.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria realizará las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 180/2008, de 29 de agosto, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión y pago de la ayuda, debiendo los beneficiarios facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los órganos competentes de la Administración Autonómica.

Artículo 9. Publicidad.

Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, asimismo deben contemplar lo establecido en el artículo 15 del Decreto 180/2008.

Artículo 10. Financiación.

1. Las ayudas a que se refieren la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2009.12.04.712D.470.00, Código de Proyecto 200712004000100, dotado con una cuantía de doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (291.346,86 €).

- 2. Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola", en un 64,35%, Medida 1.3.2. "Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos", siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.
- 3. Dicha cantidad podrá ser aumentada, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de junio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 11 de junio de 2009 por la que se crea la Comisión de Evaluación para el estudio individualizado de profesionales sanitarios seropositivos para VIH y/o afectados por virus de transmisión sanguínea, se regula su constitución y funcionamiento, así como se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de estos profesionales. (2009050321)

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales constituye el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo; concretándose, pues, los aspectos más técnicos de las medidas preventivas mediante normas reglamentarias.

Entre ellas se encuentra el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, de Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, el cual obliga a que los Servicios de prevención realicen un seguimiento y control de estos trabajadores. Con la finalidad de facilitar a los Servicios de prevención la vigilancia de la salud de los trabajadores se establece en nuestra Comunidad Autónoma un Sistema de Notificación de Exposiciones Accidentales con riesgo Biológico de origen Laboral.

Dicha Orden en su artículo 12 contempla la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de una "Comisión de Evaluación para el estudio individualizado de Profesionales Sanitarios sero-positivos para VIH y/o afectados por virus de transmisión sanguínea", a la que se comunicarán todos aquellos casos de trabajadores que sufran una enfermedad de transmisión sanguínea a consecuencia de una exposición accidental a riesgo biológico, cuando esta circunstancia repercuta en su posterior incorporación a su puesto de trabajo por entrañar riesgo de transmisión a los usuarios.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia y de conformidad con los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 1. Objeto.

 La presente Orden tiene por objeto la creación de la Comisión de Evaluación para el estudio individualizado de Profesionales Sanitarios seropositivos para VIH y/o afectados por virus de transmisión sanguínea (en adelante, Comisión de Evaluación), así como la regulación de su composición y funcionamiento. 2. Asimismo, es objeto de la presente norma la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal de profesionales sanitarios portadores de virus de transmisión sanguínea, adscrito a la Dirección General competente en materia de salud laboral de la Consejería con competencias en materia de sanidad.

Artículo 2. Naturaleza jurídica y adscripción.

- 1. La Comisión de Evaluación se configura como un órgano colegiado e independiente, que se integra en la Dirección General con competencias en salud laboral de la Consejería competente en materia de sanidad, a la que se comunicarán aquellos supuestos de trabajadores que sufran una enfermedad de transmisión sanguínea a consecuencia de una exposición accidental a riesgo biológico y esto repercuta en su posterior incorporación a su puesto de trabajo por entrañar riesgo de transmisión a los usuarios.
- 2. La Comisión de Evaluación será única y extenderá sus funciones a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de la presente Orden, se entenderá por:

- a) Agentes biológicos: Microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.
- b) Microorganismo: Toda entidad microbiológica, celular o no, capaz de reproducirse o de transferir material genético.
- c) Cultivo celular: El resultado del crecimiento in vitro de células obtenidas de organismos multicelulares.
- d) Procedimientos invasores predisponentes a exposiciones: son aquellos procedimientos que se realizan dentro de una cavidad abierta, herida o espacio pobremente visualizado del paciente, en el que las manos o las puntas de los dedos del trabajador sanitario, incluso con guantes, no están visibles durante todo el tiempo, estando en contacto con instrumentos cortantes, puntas de agujas o tejidos cortantes (espículas de huesos o dientes) y en los que existe riesgo de que por accidente, un trabajador sanitario pueda poner en contacto su sangre con los tejidos abiertos del paciente.
 - Si se aplican los procedimientos generales de control de infecciones y las Precauciones universales, no se consideran Procedimientos invasores predisponentes a exposiciones aquellos en los que los dedos del trabajador sanitario están visibles y se encuentran fuera del cuerpo del paciente durante todo el tiempo, ni aquellas exploraciones o procedimientos que no requieren el uso de instrumentos afilados.
- e) Trabajador sanitario: Aquel trabajador que pueda estar en contacto directo con los pacientes y realizar procedimientos invasores de riesgo que pueden predisponer a exposiciones.

Tienen esta consideración, entre otros, médicos/as, odontólogos/as, enfermeros/as, técnicos/as, auxiliares, celadores, médicos internos residentes, personal de limpieza y estudiantes de medicina, odontología y enfermería.

Artículo 4. Objetivos generales de la Comisión de Evaluación.

Es finalidad de esta Comisión:

- a) Contribuir a la protección de la salud de la población atendida frente al riesgo que supone la exposición a virus transmitidos por sangre.
- b) Proponer y adoptar, en su caso, las medidas precisas para que la prestación de servicios sanitarios se realice en las mejores condiciones de calidad posible.
- c) Contribuir a la protección de los derechos de los trabajadores sanitarios portadores de virus transmitidos por sangre a no ser discriminados por razón de disminuciones físicas, psíquicas y sensoriales.

Artículo 5. Composición de la Comisión de Evaluación.

- Los miembros de la Comisión serán nombrados y cesados por el titular de la Consejería competente en materia de sanidad de la Junta de Extremadura, a propuesta del Director General con competencias en materia de salud laboral.
- 2. La Comisión de Evaluación estará compuesta por:
 - a) Un Jefe de Servicio de la Consejería competente en materia de sanidad, que actuará como Presidente de la Comisión.
 - b) Un/a representante de la Dirección General con competencias en salud pública del Servicio Extremeño de Salud.
 - c) Un/a representante de la Dirección General con competencias en atención primaria del Servicio Extremeño de Salud.
 - d) Un/a representante de la Dirección General con competencias en atención especializada del Servicio Extremeño de Salud.
 - e) Un/a representante de la Oficina de Coordinación del SIDA en Extremadura.
 - f) Un/a médico/a cuya actividad laboral se ejerza en el campo de las enfermedades transmisibles.
 - g) Un/a médico/a especialista en medicina del trabajo cuya actividad laboral se ejerza en el campo de la salud laboral.
 - h) Un/a médico/a especialista en aparato digestivo (hepatología).
 - i) Un licenciado en derecho de la Consejería con competencias en sanidad o del Servicio Extremeño de Salud.

- j) Un miembro del Consejo Asesor para la Prevención y Control de la infección por VIH/sida en Extremadura, distinto de los anteriores.
- k) El responsable de la unidad administrativa que ejerza las funciones de Salud Laboral dentro de la Consejería competente en materia de sanidad, que actuará como Secretario de la Comisión, quien actuará con voz, pero sin voto, según artículo 25.3, a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- I) Un médico o enfermero que ejerza su actividad laboral en el Servicio de Medicina Preventiva hospitalaria del área de salud correspondiente al trabajador.
- m) Un médico o enfermero del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería con competencias en materia de prevención o del Servicio Extremeño de Salud.
 - La presencia de los profesionales indicados en las letras I) y m) de este artículo se requerirá en función del Centro en el que desempeñe sus funciones el trabajador afectado.
- 3. La Comisión podrá solicitar la presencia en sus sesiones de otros profesionales de entre los que se indican a continuación, cuya aportación sea de interés para la valoración del trabajador sanitario seropositivo:
 - a) Un/a representante del Colegio Profesional correspondiente.
 - b) Un/a representante del área de práctica del profesional sanitario seropositivo.
 - c) El/la médico/a que atiende al trabajador sanitario infectado.
 - d) Un/a psicólogo/psiquiatra.
- 4. De igual modo, podrán asistir a las reuniones de la Comisión aquellos profesionales que designe el trabajador en representación o defensa de sus derechos e intereses.

Artículo 6. Régimen de funcionamiento.

La Comisión de Evaluación podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicándose ésta en lo no previsto expresamente.

Artículo 7. Funciones de la Comisión.

La Comisión de Evaluación tiene las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano de consulta para los trabajadores sanitarios portadores del VIH, VHB o VHC, los médicos que les atienden, los Servicios de Medicina Preventiva, los Servicios de Salud Laboral y las Direcciones de los centros sanitarios acerca de la transmisibilidad de los citados virus a través de la práctica profesional de los trabajadores sanitarios infectados.
- b) Evaluar periódicamente a los trabajadores sanitarios portadores de virus de transmisión sanguínea que realizan procedimientos invasores con riesgo de exposiciones accidentales

y realizar las recomendaciones, modificaciones y limitaciones en sus prácticas laborales que se estimen necesarias, sin perjuicio de las competencias de los correspondientes Servicios de Prevención.

- c) Dar traslado a la autoridad sanitaria competente de aquellos supuestos en que los trabajadores sanitarios portadores de estos virus y/o las Direcciones de los centros sanitarios no cumplan las recomendaciones señaladas por la Comisión de Evaluación, a fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- d) Trasladar a la autoridad sanitaria competente, para su resolución conforme se establece en la presente Orden, las alegaciones formuladas por el trabajador sanitario y/o Direcciones de los centros sanitarios en caso de desacuerdo de éstos con las medidas establecidas por la Comisión de Evaluación.
- e) Proponer a la autoridad sanitaria competente la adopción de medidas en caso de incumplimiento grave de las modificaciones o limitaciones adoptadas.

Artículo 8. Principios generales.

En el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 4 se seguirán las siguientes pautas:

- a) Los trabajadores sanitarios que han estado expuestos a virus transmitidos por sangre en sus prácticas personales o laborales deberán solicitar asesoramiento médico.
- b) Las revisiones médicas específicas en función de estos riesgos garantizarán la vigilancia de la salud de los trabajadores sanitarios y posibilitarán la adopción de las medidas necesarias para prevenir el riesgo de transmisión a terceros.
- c) Aplicación estricta y sistemática de las prácticas establecidas para el control general de infecciones y de las llamadas Precauciones Universales o Estándar.

Artículo 9. Comunicaciones a la Comisión.

- Los trabajadores sanitarios podrán acceder a la Comisión de Evaluación a través de su médico o del médico del Servicio de prevención de su centro de trabajo o bien directamente, contactando con la Secretaría de la Comisión e informando al Servicio de Prevención de su centro de trabajo.
- 2. La comunicación, a través de su médico o del médico del Servicio de prevención, se realizará de manera anónima. Éstos, previa información y autorización del trabajador, están obligados a poner en conocimiento de la Comisión tal situación con el objeto de poder adoptar las medidas adecuadas.
- 3. La comunicación a la Comisión de Evaluación, a través del médico del trabajador o del Servicio de prevención correspondiente, en aquellos casos en que el riesgo de transmisión de estos virus de un trabajador sanitario a sus pacientes pueda considerarse elevado, no requerirá la autorización del trabajador afectado, solamente su previa información.
- 4. La Comisión de Evaluación considerará todos los factores que pueden influir sobre el riesgo de transmisión y adoptará en cada caso, de forma individual, las medidas que considere

oportunas, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, determinará las limitaciones o modificaciones que estime procedentes en el desarrollo de la actividad laboral.

5. En los casos en que sea necesario modificar o restringir las prácticas laborales de un trabajador sanitario portador de virus transmitidos por sangre, la dirección del centro donde trabaje deberá adoptar las medidas necesarias para adecuar el puesto de trabajo garantizando la no realización de estos procedimientos.

Artículo 10. Proceso de evaluación.

- 1. Los casos comunicados a la Comisión serán evaluados de forma individual.
- Todo trabajador sanitario podrá realizarse los tests de determinación de anticuerpos frente a estos virus, con total garantía de confidencialidad de los resultados, en la Unidad de Salud Laboral o en su defecto, de Medicina Preventiva de su centro o en otro centro autorizado dentro de la red sanitaria.
- 3. En el caso de que un trabajador sanitario sea portador del VIH, VHB o VHC, su seguimiento clínico se realizará por un médico elegido por el propio trabajador sanitario, que podrá pertenecer o no al centro donde éste desarrolla su actividad, sin perjuicio del seguimiento que desde el Servicio de prevención de su centro de trabajo se establezca.
- 4. A efectos de esta Orden, la Comisión de Evaluación clasificará a los trabajadores sanitarios portadores de virus de transmisión sanguínea en uno de los siguientes grupos, según el tipo de procedimiento que realicen:
 - a) Grupo 1.º: Trabajadores sanitarios que no realizan procedimientos invasores y que aplican en su trabajo las Precauciones universales.
 - b) Grupo 2.º: Trabajadores sanitarios que realizan procedimientos invasores no incluidos entre los que pueden predisponer a exposiciones accidentales y que aplican en su trabajo las Precauciones universales.
 - c) Grupo 3.º: Trabajadores sanitarios que realizan procedimientos invasores con riesgo de exposiciones accidentales y que aplican las Precauciones universales o estándar.

Artículo 11. Medidas Preventivas.

La Comisión de Evaluación, en función del Grupo en el que haya clasificado a estos trabajadores sanitarios adoptará las siguientes medidas:

- a) Los trabajadores sanitarios clasificados en el Grupo 1.º continuarán en el desarrollo de su labor habitual, debiendo practicarse los controles médicos adecuados.
- b) Los clasificados en el Grupo 2.º podrán continuar desarrollando su labor habitual debiendo practicarse los controles médicos adecuados. Su médico podrá realizar las consultas que considere oportunas a la Comisión de Evaluación, manteniendo en todo momento la confidencialidad de su estado de portador.

- c) En el caso de los trabajadores sanitarios clasificados en el Grupo 3.º, las medidas se adoptarán en función del tipo de virus:
 - VIH: Se adoptará su decisión teniendo en cuenta el tipo de actividad, condiciones físicas, psíquicas y actitud personal de cada profesional, no aplicándose una restricción generalizada a estos trabajadores en la realización de estos procedimientos.
 - VHB: Se diferenciarán los siguientes casos:
 - a) Los profesionales sanitarios portadores del antígeno de superficie y del antígeno e del VHB (HBsAg+ y HBeAg+) suspenderán la práctica de estos procedimientos hasta que los indicadores de infectividad desaparezcan (HBeAg-).
 - b) Los profesionales sanitarios portadores del Ag HBs pero no del Ag e (HBsAg+ y HBeAg-) se someterán a un control periódico de su estado de infectividad y deberán extremar las medidas de Precauciones Universales, incluyendo el uso de doble guante en los procedimientos invasores que realicen.
 - VHC: Se individualizará cada caso en función del tipo de actividad y se podrá acordar que estos trabajadores sanitarios no realicen procedimientos invasores mientras se mantenga la situación de infectividad (detección de RNA viral en plasma, RNA-VHC+).

Artículo 12. Alegaciones.

- Los trabajadores sanitarios portadores de virus de transmisión sanguínea, en caso de disconformidad con las medidas, recomendaciones, limitaciones o modificaciones en el desarrollo de su actividad laboral adoptadas por la Comisión de Evaluación, podrán formular las alegaciones que estimen convenientes ante la misma, para su estudio y consideración, en el plazo de diez días a partir de la notificación de dicho acuerdo.
- 2. De persistir la discrepancia, la Comisión de Evaluación elevará, en el plazo de cinco días, dichas alegaciones y demás documentación ante la autoridad sanitaria competente, quien resolverá lo procedente en el plazo de quince días, notificándolo al afectado.

Artículo 13. Recursos materiales y humanos.

La Consejería competente en materia de sanidad a través de la Dirección General competente en materia de salud laboral prestará el apoyo administrativo, de personal y logístico que requiera esta Comisión de Evaluación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 14. Dietas e Indemnizaciones.

La designación como miembro de esta Comisión de Evaluación de la Comunidad Autónoma de Extremadura no dará lugar a retribución alguna, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que puedan corresponder de conformidad con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

CAPÍTULO II

FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE PROFESIONALES SANITARIOS PORTADORES DE VIRUS DE TRANSMISIÓN SANGUÍNEA

Artículo 15. Creación de un Fichero automatizado de datos de carácter personal.

Se crea un fichero de datos de carácter personal de profesionales sanitarios portadores de virus de transmisión sanguínea, dependiente de la Dirección General competente en materia de salud laboral de la Consejería con competencias en materia de sanidad, que contendrá el conjunto de datos de carácter personal que figura como Anexo de esta Orden.

Artículo 16. Medidas de Seguridad.

- Los datos personales contenidos en el fichero del artículo anterior se encontrarán protegidos con medidas de seguridad calificadas como de nivel alto por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- 2. La Dirección General competente en materia de salud laboral de la Consejería competente en materia de sanidad es la responsable del fichero automatizado y adoptará las medidas necesarias al objeto de asegurar la utilización de los datos contenidos en el mismo para la finalidad prevista para cada uno, así como las conducentes a hacer efectivas la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente en la materia.

Artículo 17. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y conforme al procedimiento establecido reglamentariamente en la normativa estatal aplicable, los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero automatizado de datos personales creado en la presente norma pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero establecido en la presente Orden.

Disposición adicional primera. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General de la Consejería competente en materia de sanidad realizará las actuaciones oportunas para la notificación de la creación del Fichero automatizado de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General con competencias en salud laboral de la Consejería competente en materia de sanidad para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de junio de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

ANEXO

FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE PROFESIONALES SANITARIOS PORTADORES DE VIRUS DE TRANSMISIÓN SANGUÍNEA

- Finalidad y uso del fichero:

Registro de datos de carácter personal de profesionales sanitarios portadores de virus de transmisión sanguínea.

 Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Todos aquellos profesionales sanitarios seropositivos para VIH y/o afectados por virus de transmisión sanguínea y esto repercuta en su posterior incorporación a su puesto de trabajo por entrañar riesgo de transmisión a los usuarios.

— Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de la documentación aportada a la Comisión de Evaluación.

 Estructura básica del fichero y descripción de tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, fecha de nacimiento, teléfono, dirección, dirección de correo electrónico.

Datos profesionales: titulación, formación, experiencia profesional, unidad/centro al que pertenece, puesto de trabajo, cargo, funciones o actividades que realiza.

Datos de salud: Grado de la enfermedad.

Cesiones o transferencias de datos de carácter personal:

No se prevé la revelación de los datos contenidos en el fichero, a excepción de los supuestos autorizados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Órgano responsable del fichero:
 - Dirección General competente en materia de salud laboral de la Consejería competente en materia de sanidad.
- Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Dirección General competente en materia de salud laboral de la Consejería competente en materia de sanidad.
- Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.



III AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 1 de abril de 2009, para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061925)

Convocadas por Orden de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría de Titulado Grado Medio, Especialidades Diplomado en Empresariales y Diplomado en Enfermería/ATS-DUE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 26 de mayo de 2009 (DOE n.º 108, de 8 de junio) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores y omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo y a efectos exclusivamente informativos, se podrá consultar a través de Internet en la dirección http://sia.juntaex.es

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas que se celebrarán en la fecha, lugar y hora que se especifica en los Anexos de esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (P.D. por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 17 de julio de 2007, DOE n.º 85, de 24 de julio). En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 23 de junio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

CUERPO TÉCNICO, ESPECIALIDAD DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

FECHA: Sábado, 4 de julio de 2009.

LUGAR: Facultad de Derecho.

Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de

su DNI, pasaporte o permiso de conducción.

ANEXO II

CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA/ATS-DUE

FECHA: Sábado, 11 de julio de 2009.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de

su DNI, pasaporte o permiso de conducción.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061824)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES SUPLENTES

PRESIDENTA PRESIDENTE

Concepción Torres Lozano Pío Cárdenas Corral

VOCALES VOCALES

Francisco Gómez Mayorga José Ramón López Bardón
María Jesús Ortega Rincón Marta Delgado Fernández
Mateo González Rouco José Luis Díez García

SECRETARIO SECRETARIO

Ana M.ª Gómez Antúnez Ignacio Acedo Domínguez

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061828)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Trabajador Social en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES SUPLENTES

PRESIDENTE PRESIDENTA

Pío Cárdenas Corral Concepción Torres Lozano

VOCALES VOCALES

Ángel Manuel Eugenio Blanco Isabel Galán Castaño
M.ª Ángeles Rodríguez Lozano Rodolfo Romero Arjona
Soledad Alonso Pérez Manuel Gallego Sánchez

SECRETARIA SECRETARIA

Luisa Fernanda Vasco Ruiz Ana M.a Gómez Antúnez

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061829)

Por Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, fue convocado concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud (DOE núm. 69, de 13 de abril).

Visto que, de conformidad con la base 3.1 del concurso, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura para la presentación de solicitudes finalizó el 13 de mayo de 2009 y, no habiendo solicitado participar en el procedimiento de provisión de referencia ningún participante, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Declarar desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, por no haber solicitado participar en el citado proceso de provisión ningún participante dentro del plazo establecido a tal efecto.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2. a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 12 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, Categoría de Farmacéutico en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061874)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Farmacéutico en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 15 de junio de 2009.

El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

	CAT	EGORÍA: FARMACÉUTICO EN EQUIPO DE A	TENCIÓN PI	RIMARIA	
		RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS	TURNO LIE	BRE)	
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	08769331Y	GONZALEZ GABALDON, CONCEPCION	157,33300	35,70000	193,03300
2	11774584X	DOMINGUEZ FELIPE, FRANCISCO JAVIER	154,16700	26,76000	180,92700
3	11762663A	GARCIA MARTIN, MIGUEL ANGEL	139,83300	30,76000	170,59300
4	07964802V	MARTIN DE LA NAVA, MIGUEL ANGEL	160,83300	6,60000	167,43300
5	33977542X	SAINZ BUENO, MARIA DOLORES	145,50000	19,80000	165,30000
6	33977244B	PARDO AMAYA, MANUELA	148,33300	10,20000	158,53300
7	33973935Z	SANCHEZ MACARRO, SANTIAGO	139,33300	14,74000	154,07300
8	13938946A	VIEJO CORDERO, MARIA TERESA	142,66700	11,28000	153,94700
9	07228066V	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	127,50000	24,88000	152,38000
10	34768623Y	RODRIGUEZ TORRES, MARIA DOLORES	126,66700	25,40000	152,06700
11	09197962D	TREJO SUAREZ, EVA MARIA	143,00000	6,00000	149,00000
12	11767941Z	NUÑEZ VICARIO, PURIFICACION	121,83300	25,72000	147,55300
13	03097867C	LASO MARTINEZ, MARIA TERESA	119,00000	25,96000	144,96000
14	46450924D	MARTIN JURADO, LAURA	137,33300	7,40000	144,73300
15	52354095T	PERALTA HURTADO, PETRA	134,33300	10,00000	144,33300
16	44779356N	ZAMBRANO CASIMIRO, MARIA	128,66700	14,20000	142,86700
17	08869605T	VIZCAINO JAEN, MARIA SONIA	126,50000	15,20000	141,70000
18	28937929L	SOSA ZUIL, MARIA JOSE	115,33300	26,20000	141,53300
19	34769502B	HORRILLO MURILLO, LAURA	127,33300	11,80000	139,13300
20	08878551E	MANCHON MORILLO, MARIA GUADALUPE	111,50000	16,60000	128,10000
21	33978841K	ORTIZ GAJARDO, MARIA SANDRA	113,33300	6,00000	119,33300
22	28943549G	NEVADO BULNES, ANA MARIA	111,16700	6,20000	117,36700
23	11840047S	SANCHEZ RISCO, MARIA SOLEDAD	104,50000	9,80000	114,30000

	CAT	EGORÍA: FARMACÉUTICO EN EQUIPO DE A	TENCIÓN PI	RIMARIA	
	REL	ACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (PRO	MOCIÓN IN	ITERNA)	
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
		Ningún Candidato			

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061873)

Por Resolución de 12 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional compresiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 12 de enero de 2009, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Podrán asismismo consultarse en la dirección de internet:

http://convocatoriases.saludextremadura.com

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si

bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

O X II Z

NIE 1 07824010P	APELLIDOS Y NOMBRE ALCALDE CUEVAS , MARIA DOLORES	DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO UME Caminomorisco	<u>ÁREA</u> Plasencia	PUNTOS 8,010
2 07002989H	BRAVO CASTELLO, JOSE	UME Cañamero	Cáceres	8,540
3 06971216P	FERNANDEZ POLO, MANUEL	UME Cañamero	Cáceres	16,710
4 07954593C	FRANCO SUAREZ-BARCENA, JOAQUIN ANTONIO	UME Cañamero	Cáceres	8,330
5 11772733E	GALAPERO ARROYO , ROSA MARIA	UME Plasencia	Plasencia	9,020
6 11768408K	GIL ALCALA, JOSE IGNACIO	UME Coria	Coria	10,060
7 08847713G	JIMENEZ MATEOS, RAQUEL	UME San Vicente de Alcántara	Badajoz	14,090
8 07976351C	LORENZO PEREZ, MARIA YOLANDA	UME Coria	Coria	7,330
9 06957569T	NARGANES ROBAS, JUAN CARLOS	UME Cañamero	Cáceres	17,070
10 76223688D	ORTIZ DIAZ, ANTONIO JOAQUIN	UME Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	39,236
11 76235324F	QUINTANA JURADO, ANTONIA	UME San Vicente de Alcántara	Badajoz	7,400
12 11774532G	RODRIGUEZ GARZON, MARIA TERESA	UME Plasencia	Plasencia	4,769
13 07868210W	ROMAN ARROYO, MARIA BELEN	UME Coria	Coria	6,300
14 08788058B	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA SALOBRAR	UME Cáceres	Cáceres	20,190
15 07008200P	SANTOS ALCON, ANTONIO JESUS	UME Cáceres	Cáceres	20,790

•

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061872)

Convocado por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El desglose de las puntuaciones de todos los aspirantes se publicará en la página web http://convocatoriases.saludextremadura.com

Mérida, a 18 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO

DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO

UME Navalmoral de la Mata UME Caminomorisco

APELLIDOS Y NOMBRE BAENA AVILES, SILVIA SILVESTRE BECERRO RIO, CARMEN

<u>ÁREA</u> Navalmoral de la Mata Plasencia

PUNTOS 38,62 32,23

NIE 1 00418790Y 2 30639777M



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 2 de junio de 2009 por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 19/2007, de 6 de febrero, al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre y al Decreto 17/1978, de 3 de marzo, por los que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050320)

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, y el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, constituyen un instrumento destinado a estimular la inversión mediante la ayuda a la financiación de proyectos empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 18 que "Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención".

El Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 11,2 que "las subvenciones comprendidas en el ámbito de aplicación de este Decreto deberán someterse a lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones en lo referente a la publicidad de las subvenciones, así como a lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, de medidas de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura, y lo dispuesto en el reglamento CE 1159/2000". No obstante lo anterior, y de acuerdo con su normativa reguladora, se permitirá que dicha publicación se efectúe simultáneamente a la propuesta de primera liquidación de la subvención, siendo éste el modo de publicidad aplicable, en todo caso, al Decreto 142/2001.

En consecuencia con todo lo anterior he tenido a bien disponer que:

Primero, Subvenciones concedidas:

- 1. Se relacionan en el Anexo I de esta Orden las empresas a las que se les ha abonado el importe de las subvenciones concedidas, en el caso de que se hayan realizado en la modalidad de "Pago único", o se les ha iniciado el pago, en el supuesto de que hayan optado por la modalidad de "Pago periódico", durante el primer trimestre del año 2009, así como los importes abonados y números de expediente.
- 2. En dicho Anexo se encuentran diferenciadas las empresas en función del Decreto que regula la ayuda concedida, línea y sublíneas de subvenciones, y dentro de cada Decreto se indican a las que se les abonará la subvención en la modalidad de "Pago único" y a las que se les abonará la subvención en la modalidad "Pago periódico".

Segundo. La convocatoria a la que se acogen las subvenciones reguladas por el Decreto 19/2007, el Decreto 142/2001 y el Decreto 17/1978, es abierta, el programa a que se acogen es el 724A "Desarrollo Empresarial", la aplicación presupuestaria 19005724A770 y la finalidad es la subsidiación de intereses para inversiones financieras.

Mérida, a 2 de junio de 2009.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SOLIDARIA PAGO TRIMESTRAL MARZO 2009

Decreto 142/2001, de 25 de septiembre

EXPEDIENTE	POLIZA	EMPRESA	NIF	IMPPAGAR
S - 01 - 03837 - 1	1	MORICHE GARCIA JUAN ANTONIO	33971788Y	267,74
S - 01 - 03842 - 1	1	COSTA MENDEZ SERAFIN	07042177Z	497,77
S - 02 - 03864 - 1	1	FELIPE DERECHO Y HNOS, S,L,	B10004786	321,63
S - 03 - 03905 - 1	1	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS, S,L,	B06148191	513,14
S - 06 - 03987 - 1	1	MERINO GOMEZ, SONIA	50200131D	2707,31

LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PYMES PAGO TRIMESTRAL MARZO 2009 Decreto 142/2001, de 25 de septiembre

EXPEDIENTE	POLIZA	EMPRESA	NIF	IMPPAGAR
P - 01 - 23319 - 1	1	DIGAISA, S,A,	A06215859	304,22
P - 01 - 23322 - 1	1	HOTEL RURAL CARLOS I, S,L,	B10258861	599,58
P - 01 - 23329 - 1	1	DIEGO GALLARDO FERNANDEZ, S,L,	B06357925	149,62
P - 01 - 23353 - 1	1	CATALINA FERNANDEZ ESTEBAN	08697697V	184,32
P - 01 - 23370 - 1	1	RUSAL, S,A,	A28060408	456
P - 01 - 23378 - 1	1	COOP, DEL CAMPO SAN ISIDRO VALENCIA DEL VENTOSO	F06003065	1598,7
P - 01 - 23395 - 1	1	SOC, COOP, EXTREMEÑA DE ARROCES	F06312920	2829,82
P - 01 - 23395 - 1	2	SOC, COOP, EXTREMEÑA DE ARROCES	F06312920	2058,62
P - 01 - 23399 - 1	1	SOC, COOP, Y CAJA RURAL SAN ISIDRO	F06003206	100,39
P - 01 - 23484 - 1	1	SOC, COOP, TOMATES DEL GUADIANA	F06351530	7395,05
P - 01 - 23484 - 1	2	SOC, COOP, TOMATES DEL GUADIANA	F06351530	7933,06
P - 01 - 23502 - 1	1	PIENSOS DARUZ, S,L,	B06195820	182,75
P - 01 - 23510 - 1	1	DIABASAS DE EXTREMADURA, S,L,	B10267052	181,58
P - 01 - 23512 - 1	1	ROTOMOLDING PRODUCTS, S,A	A06357198	721,16
P - 01 - 23526 - 1	1	EQUIPOS GANADEROS DOPA, S,L,	B06233985	203,27
P - 02 - 23558 - 1	1	MEDINA HERMOSO, EVA	34776933J	152,96
P - 02 - 23565 - 1	1	GARCIA BERMEJO-GIL, JOSE MARIA	76237175H	163,96
P - 02 - 23568 - 1	1	ALDEAUTO, SOC, COOP,	F06341218	163,75
P - 02 - 23578 - 2	1	DESOLIN, S,L	B06111066	137,59
P - 02 - 23585 - 3	1	BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S,L,	B06316186	794,92
P - 02 - 23629 - 1	1	SURETRANS, S,C,	F06330344	212,77
P - 02 - 23649 - 2	1	EMBUTIDOS NEJOSA S,L,	B10057644	185,77
P - 02 - 23666 - 1	1	SOL DE VALDIVIA, S,L,	B06361547	1096,54
P - 02 - 23691 - 2	1	S, COOP, L, STA, MARIA MAGDALENA	F06011035	557,04
P - 02 - 23713 - 1	1	MILAGROS FERNANDEZ GUERRA	07752989B	204,03
P - 02 - 23764 - 1	1	PYCEROM, S,L,L	B10279776	270,23

	1		1	
P - 02 - 23785 - 1	1 GI	RANITOS HERMANOS TREJO, S,L,	B06178842	378,71
P - 02 - 23801 - 2	1 G/	ARCIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	28508739D	111,46
P - 02 - 23808 - 2	1 C	OOP, TORREMEGIANA SAN ISIDRO	F06012199	245,82
P - 02 - 23844 - 5	1 S,	A,T, VIÑARROBAS № 7576	F06061576	2824,38
P - 02 - 23845 - 2	1 SE	ERRERIAS MADRIGALEJO, S,L,	B10106516	322,75
P - 02 - 23848 - 2	1 50	OC, COOP, LTDA, DEL CAMPO SAN ISIDRO	F06024475	121,77
P - 02 - 23867 - 1	1 E7	TIQUETAS EXTREMADURA, S,L,	B06285423	213,28
P - 02 - 23900 - 1	2 JC	OSE LUIS MATEOS, S,L,	B10218956	1370,02
P - 02 - 23933 - 1	1 AF	RCA GOURMET, S,L,	B82646233	452,54
P - 02 - 23971 - 1	1 FE	ERNANDO UTRERA FERNANDEZ	08839832N	192,19
P - 02 - 23983 - 1	1 50	OC, COOP, AFIMEC	F06200687	239,28
P - 02 - 24033 - 1		OOPERATIVA AGRARIA SAN MARTÍN-SAN IIDRO	F10029205	115,37
P - 02 - 24044 - 1	1 DI	IEGO TENA SANCHEZ	76236342J	64,58
P - 02 - 24050 - 1	1 PF	REFABRICADOS SANZ 2002, S,L,U	B06373344	364,22
P - 02 - 24062 - 1	1 A	MAGOSA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, S,L,	B06071393	832,19
P - 02 - 24066 - 2	1 FF	RANCISCO MARTINEZ LAZARO	76247101P	110,49
P - 02 - 24194 - 1	1 PF	RETENSADOS DURAN, S,L,	B06149165	160,32
P - 02 - 24200 - 1	1 AN	NTONIO CALDERON SANCHEZ	76236903E	64,58
P - 02 - 24225 - 3	1 PF	REFABRICADOS CRUZHOR, S,L,	B06377436	269,92
P - 02 - 24232 - 1	1 M	ETALURGIA Y CARROCERIAS, S,L,	B10241719	135,41
P - 02 - 24246 - 1	1 JL	JAN MANUEL MASA LLANOS	28954556V	66,18
P - 02 - 24253 - 1	1 A.	JOS DEL VALLE DE ACEUCHAL, S,A,L,	A06212781	79,8
P - 02 - 24278 - 6	1 JA	ACOLIVA, S,L,	B10104800	121,18
P - 02 - 24296 - 1	1 AL	LIMENTACION HNOS, PECERO SANCHEZ, S,L,	B06159800	427,25
P - 02 - 24373 - 2	1 M	ANUELA MORIANO NISA	08831942B	210,64
P - 02 - 24381 - 1	1 TC	ORRES DE BRIZ S,C,L,	F06102875	1099,13
P - 02 - 24406 - 1	1 R/	AMAOLIVA, S,L,	B10170561	295,55
P - 02 - 24407 - 1	1 AF	RROCERIAS DORADO, S,A,	A06108203	565,78
P - 02 - 24424 - 1	1 ES	SPINAR DIAZ E HIJOS, S,L	B06344683	408,89
P - 02 - 24443 - 2	1 PE	EREZ HERRERA, DARIO	76114087A	121,82
P - 02 - 24447 - 1	1 TE	ECNIGRAF, S,A,	A06036883	417,98
P - 02 - 24459 - 1	1 C	OLLADO RETAMAR, RAUL	28965174D	56,51
P - 02 - 24560 - 5	1 IB	ERCERAS, S,A,	A28523470	497,13
P - 02 - 24566 - 1	1 TI	ENDAS CAPI, S,L,	B10193126	170,6
P - 03 - 24638 - 3	1 D/	ARYLUX, C,B,	E10285294	81,25
P - 03 - 24668 - 2	1 BC	ODEGAS ALVISAN S,L,	B06375828	548,63
P - 03 - 24675 - 3	2EN	NPROLIM, S,L,	B06324644	1000,67
P - 03 - 24686 - 6	1 BA	ARNETO MUÑOZ, INMACULADA	08858952L	190,86
P - 03 - 24716 - 1		ONSULTING Y GESTION DE FERIAS Y ONGRESOS, S.L.	B06240402	98,65
P - 03 - 24747 - 2		MBUTIDOS MOTA, S,L,	B06148910	255,58
P - 03 - 24818 - 1	H	NOS,SANCHEZ-PAJARES GARCIA- DAME,S,A,	A06168728	123,29
P - 03 - 24822 - 2		COOP, OLIVAREROS RIBERA DEL FRESNO	F06003016	404,3
P - 03 - 24833 - 2		LIMENTOS SEGUNDA TRANSF, EXTRE,, S,A,	A06163851	974,33
P - 03 - 24836 - 2	C	OOP, 2º GRADO ACEITUNERA DEL NORTE DE ÁCERES	F10020154	15282,8
P - 03 - 24841 - 1		ASIANO CARBALLO SANTOS	08777927T	61,19
P - 03 - 24885 - 1		ULALIA GARCIA MARTINEZ	33977966C	53,7
P - 03 - 24892 - 1		MECORPA, S,C,	F10248649	65,98
P - 03 - 24994 - 1		AQUEL GOMEZ CASADO	52961940R	74,26
P - 03 - 24998 - 1		COLINO RODRIGUEZ, ESTHER	11732451J	227,01
P - 03 - 25086 - 2		DAD, COOP, L, PEDRO DE ALVARADO	F06021067	51,64
- 00 - 20000 - 2	الال ا	DI DE ALVARADO	J. 00021001	J 31,04

		T	1
P - 03 - 25096 - 3	1 IBERHIPAC, S,A,	A10242659	936,27
P - 03 - 25096 - 3	2 IBERHIPAC, S,A,	A10242659	1300,37
P - 03 - 25096 - 3	3 IBERHIPAC, S,A,	A10242659	1176,53
P - 03 - 25098 - 2	1 S,A,T, SATIBA, Nº 7,010	F06051189	326,58
P - 03 - 25129 - 1	TOMATES DE MIAJADAS S,C,DE ULTERIOR 1 GRADO	F10303147	5971,19
P - 03 - 25129 - 1	TOMATES DE MIAJADAS S,C,DE ULTERIOR 2 GRADO	F10303147	3732,6
P - 03 - 25129 - 1	TOMATES DE MIAJADAS S,C,DE ULTERIOR 3 GRADO	F10303147	8601.99
P - 03 - 25129 - 1	TOMATES DE MIAJADAS S,C,DE ULTERIOR 4GRADO	F10303147	4356,26
	TOMATES DE MIAJADAS S,C,DE ULTERIOR		1000,=0
P - 03 - 25129 - 1	5GRADO TOMATES DE MIAJADAS S,C,DE ULTERIOR	F10303147	746,25
P - 03 - 25129 - 1	6GRADO	F10303147	1492,35
P - 03 - 25140 - 1	1 CRUZ MORENO, BENITO	76004231H	106,65
P - 03 - 25193 - 1	1 IBERCAUX 99, S,L,	B06311476	711,23
P - 03 - 25201 - 1	1 HIJOS DE MIGUEL FERNANDEZ MORENO, S,L,	B10233906	956,52
P - 03 - 25276 - 5	1 VIÑEDOS Y BODEGAS FUENTES, S,L,	B06399174	1327,25
P - 03 - 25305 - 6	1 APARTAMENTOS TURISTICOS CRISTINA, S,L,	B10294486	159,97
P - 03 - 25422 - 2	2 QUESERIA VALLE DE ALAGON, S,L,	B10172617	694,06
P - 03 - 25430 - 1	1 SWEET-PLAST, S,L,	B06310759	393,03
P - 03 - 25436 - 1	1 MUNDI-FRUT, S,L,	B10124394	733,44
P - 03 - 25437 - 1	1 ANTONIO TREJO RODRÍGUEZ	76248349Z	84,05
P - 03 - 25461 - 1	1 ALONSO SAVINO, S,L,	B10250249	52,95
P - 03 - 25502 - 1	1HOSTELERIA LA PALMERA, C,B,	E10271997	570,28
P - 03 - 25564 - 5	1 SOCIEDAD COOP AGRÍCOLA SAN ISIDRO	F10005825	1946,98
P - 03 - 25600 - 1	1 JOSE ANTONIO GARRIDO MATEOS	07453517E	224,87
P - 03 - 25654 - 1	1 SOC, COOP, EXTREMEÑA DE ARROCES	F06312920	1670,36
P - 03 - 25654 - 1	3 SOC, COOP, EXTREMEÑA DE ARROCES	F06312920	3489,01
P - 03 - 25654 - 1	4 SOC, COOP, EXTREMEÑA DE ARROCES	F06312920	1428,98
P - 03 - 25662 - 2	1M, Y, L FERRALLAS, S,L,	B06405708	276,59
P - 03 - 25706 - 2	1 PERSIANAS Y ALUMINIOS DIEGUEZ, S,L,L,	B06380877	142,16
P - 03 - 25708 - 1	1 SOC, COOP, CAMPIÑA SUR	F06162150	289,48
F - 03 - 25708 - 1	COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE	F00102150	209,40
P - 03 - 25749 - 5	1 ACEUCHAL, S,C,	F06399976	3833,87
P - 03 - 25771 - 1	1 RIVEIRO TIMON, M, DEL CARMEN	07449951K	1604,6
P - 03 - 25785 - 1	1 TALLERES HNOS, CORREA MACIAS, S,L,	B10262319	381,07
P - 04 - 25850 - 2	1 Mª ISABEL MORENO BAZO	06980933L	142,21
P - 04 - 25857 - 2	1 REPARACIONES GENERALES PERERA, S,L,	B06304240	652,17
P - 04 - 25876 - 1	1 ISABEL CAMPOS PEREZ	06948699P	205,97
P - 04 - 25926 - 1	1 ACOSIERRA, S,A,	A06350888	2700,31
P - 04 - 25926 - 1	2 ACOSIERRA, S,A,	A06350888	3000,95
P - 04 - 25926 - 1	4ACOSIERRA, S,A,	A06350888	3250,93
P - 04 - 25926 - 1	7ACOSIERRA, S,A,	A06350888	3115,66
P - 04 - 25960 - 2	1 HOTEL TUNEL DEL HADA, S,L,	B10297224	904,08
P - 04 - 25970 - 5	1 SÁNCHEZ MORENO, JUAN JOSE	52357624X	865,31
P - 04 - 25971 - 3	SOC, PROMOTORA BALNEARIO VALLE DEL 1 JERTE, S,L,	B10272789	14653,55
P - 04 - 26028 - 1	1 MORALOS Y POSIOS, S,L,	B06266985	133,54
P - 04 - 26037 - 2	1 INDUSTRIAS BURMAR, S,A,	A06017677	713,75
P - 04 - 26083 - 5	1VIÑEDOS Y BODEGAS FUENTES, S,L,	B06399174	
P - 04 - 26063 - 5 P - 04 - 26150 - 1	1 JUAN MARQUEZ FERNANDEZ	09177122F	1973,7
			100,99
P - 04 - 26191 - 1	1BOXOYO LIBROS, S,L, LA COMARCAL INV, HOSTEL,, CULT, YOCIO,	B10235364	484,05
P - 04 - 26287 - 2	1 S,A,	A06388318	685,32

	CDAD COOD CANTICIMO CDICTO	1	
P - 04 - 26345 - 2	SDAD, COOP, SANTISIMO CRISTO 1 HUMILLADERO	F06003123	116,95
P - 04 - 26411 - 1	COOP, 2º GRADO ACEITUNERA DEL NORTE DI 1 CÁCERES	F10020154	313,93
P - 04 - 26415 - 1	1 HOTEL ACUALANGE II, S,L,	B06400337	12994,73
P - 04 - 26494 - 1	1 TRAGALUZ EST, DE ARTES ESCENICAS, S,L,	B06254056	933,48
P - 04 - 26706 - 1	1 LAS VIÑAS, C,B,	E10319457	220,74
1 04 20700 1	DISTRIBUIDORA EXTREMEÑA DE PAPELERIA,	210010407	220,74
P - 04 - 26746 - 1	1 C,B,	E06341960	224,35
P - 04 - 26795 - 1	1 EUROPEAN TRANSPORT, S,L,	B06042691	855,05
P - 04 - 26837 - 1	1 MARTIN KELSEY	X5720248X	314,35
P - 04 - 26843 - 5	1 CARNICAS Y EMBUTIDOS EXTREMEÑOS, S,L,	B06255673	52,71
P - 04 - 26902 - 2	1 ACEITUNERA DEL GUADIANA, S,A,	A06026942	685,36
P - 04 - 26921 - 2	1 LUENGO SOLANO, ANTONIO MIGUEL	76012952E	162,54
P - 04 - 26937 - 1	1 MANUEL MARTIN AGUILAR	08773472F	94,28
P - 05 - 26953 - 1	1 ALVAREZ FORMACION, S,L,	B10219327	82,58
P - 05 - 27011 - 1	1 CABALLERO Y HERNANDEZ, S,A,	A10042224	562,39
P - 05 - 27052 - 1	1 CAMPO EN MARCHA SOC, COOP,	F06058325	164,23
P - 05 - 27064 - 1	1 IZQUIERDO BOIZA, AMADO	07387492F	734,15
P - 05 - 27069 - 1	1 ALONSO SAVINO, S,L,	B10250249	288,93
P - 05 - 27079 - 1	1 ISABEL SUAREZ PEREZ	80045335E	286,29
P - 05 - 27091 - 1	1 UNIDAD DE IMPLANTOLOGIA, S,L,	B06313977	498,69
P - 05 - 27121 - 1	1 MARTIN HURTADO PARDO	76009922M	82,81
P - 05 - 27144 - 1	1 ENRIQUE LLERA CORREA	08747278X	52,33
P - 05 - 27150 - 2	1 PANADERIA SALVADOR, C,B	E06422810	170,18
P - 05 - 27163 - 2	1 FUNDICIONES ROMA, S,L,	B06006613	456
P - 05 - 27190 - 1	1 LOG CERAMIC DE EXTREMADURA, S,L,	B10258879	105,47
P - 05 - 27231 - 1	1 ANGEL MARTIN BRAVO	07007999Z	559,45
P - 05 - 27338 - 2	1 OTERO MACIAS, JOSEFA	08353294Q	106,15
P - 05 - 27377 - 1	1 STABIA SPORT, S,A,L,	A06434609	948,29
P - 05 - 27413 - 1	1 NOGALES MELENO, MARIA ROSA	33978845W	137,44
P - 05 - 27453 - 2	1 KIT EXTREMADURA, S,L,	B06148647	421,52
P - 05 - 27483 - 1	1 ANTONIO CASADO GUISADO	53262273T	128,63
P - 05 - 27501 - 2	1 GRIMAR CENTROS OPTICOS, S,L,	B06436935	134,71
P - 05 - 27533 - 1	1 SERVITEC OBRAS Y SERVICIOS, S,L,L,	B06444509	86,48
P - 05 - 27708 - 1	1 LEANDRO CARRILLO MELLADO	33975432Q	98,91
P - 05 - 27753 - 2	1 MORENO RODRIGUEZ, ANTONIO ANGEL	06997494C	771,92
P - 05 - 27770 - 1	1 KROTAIR CLIMA, S,A,L,	A06203426	357,99
P - 05 - 27859 - 2	1 COOP,LAS VEGAS DE PUEBLONUEVO	F06031801	1254,72
P - 05 - 27936 - 1	1 GARCIA BERMEJO-GIL, JOSE MARIA	76237175H	284,8
P - 05 - 27947 - 1	1 HIJOS DE JUAN FCO, GOMEZ, S,L,	B06381040	154,94
P - 05 - 27963 - 1	1 ANA MARIA MARTIN GONZALEZ	09186192S	53,85
P - 05 - 28013 - 2	1 JEREZ CORCHERO, MANUEL	06982446Z	1290,05
P - 05 - 28021 - 1	1 NICOMEDES ALVAREZ AVILA	76002046H	147,79
P - 06 - 28130 - 1	1 JUAN CARLOS RIVERA FERRERA	28940167A	194,04
P - 06 - 28210 - 1	1 JUAN ANTONIO GUTIERREZ CAÑAMERO	07018793K	117,98
P - 06 - 28248 - 1	1 MARTIN PARRA JOSE LUIS	07018882H	55,29
P - 06 - 28265 - 1	1 ANTONIO ALFONSO CENTENO SANCHEZ	76249526H	199,04
P - 06 - 28266 - 1	1 MORENO NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	08844407X	111,46
	1 SAN ISIDRO DE MIAJADAS S.C.	F10021343	1269,85
IP - 06 - 28287 - 1		1. 1002 10 10	, 200,00
P - 06 - 28287 - 1 P - 06 - 28302 - 1	1ANTONIA JUSTA RODRIGUEZ SANTOS	762386910	77 61
P - 06 - 28287 - 1 P - 06 - 28302 - 1 P - 06 - 28405 - 1	1 ANTONIA JUSTA RODRIGUEZ SANTOS 1 CON & RES-ARTE, S,L,	76238691Q B10309482	77,61 103,52

			1
P - 06 - 28442 - 1	1 CARMEN IGLESIAS BAYON	28884204E	149,3
P - 06 - 28462 - 1	1 ORDOÑEZ Y COLLADO, C,B,	E06473029	179,09
P - 06 - 28519 - 1	1 A & D SALUD, C,B,	E06474795	42,68
P - 06 - 28536 - 1	1 ALICIA ESPINOSA SANCHEZ	44783993A	47,04
P - 06 - 28687 - 1	1 COMERCIAL GANADERA VIDAL ARAGON, S,L,	B06367601	235,19
P - 06 - 28743 - 1	1 SERVICIO PROF, SALUD Y LA FORMACION, S,L,	B06451405	185,99
P - 06 - 28778 - 1	1 CONFITERIA EXTREMEÑA, S,L,	B06394159	365,23
P - 06 - 28928 - 1	1 DELICIOSO IBERICO, S,L,	B06494389	61,15
P - 06 - 29018 - 1	1 ANA MEJIAS CRESPO	53267170K	223,12
P - 03 - 25421 - 3	1 CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S,A,	A10290989	161545,22
P - 03 - 25421 - 3	2 CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S,A,	A10290989	118699,96
P - 03 - 25421 - 3	3 CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S,A,	A10290989	151097,69
P - 03 - 25421 - 3	4 CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S,A,	A10290989	147081,85
P - 03 - 25421 - 3	5 CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S,A,	A10290989	74296,61
P - 03 - 25471 - 2	1 ESTIRPE NEGRA S,A,	A06396915	365985,78
P - 04 - 26244 - 3	1 CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S,A,	A10290989	83919,25
P - 04 - 26373 - 2	1 EL CUMBRÓN, S,L,	B80615727	318229,08
P - 04 - 26778 - 2	1 RESILUX IBERICA PACKAGING, S,A,	A81471385	25094,68
P - 05 - 27342 - 2	1 OLEA NOSTRA, S,A,	A10301240	64360,79
P - 05 - 27628 - 2	1 ROTOMOLDING PRODUCTS, S,A	A06357198	5341,09
P - 05 - 27918 - 2	1 ALBALAT GARCIA, NICOMEDES	07436171H	1379,59
P - 05 - 27967 - 2	1 RESILUX IBERICA PACKAGING, S,A,	A81471385	44891,82
P - 05 - 27981 - 1	1 JUGUETERIA MICO, S,A,	A06183263	1416,39
P - 06 - 28069 - 1	1 CASA RURAL EL BARRUELO, C,B,	E10331791	6853,56
P - 06 - 28134 - 1	1 CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S,A,	A10290989	22886,17
P - 06 - 28534 - 2	1 ESTIRPE NEGRA S,A,	A06396915	126869,74
P - 06 - 28573 - 1	1 DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SUR, S,L,	B06463780	1990,53
P - 06 - 28573 - 1	2 DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SUR, S,L,	B06463780	6717,99
P - 06 - 28573 - 1	3 DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SUR, S,L,	B06463780	5384,51
P - 06 - 28578 - 2	1 ARTE MUEBLES MARTINEZ, S,L,	B06187751	1042,59
P - 06 - 28596 - 1	1 COMERCIAL GANADERA CAMPIÑA SUR, S,L,	B06137046	4884,44
P - 06 - 28606 - 1	1 OPTICA ORTOPEDIA MARCHIRANT, S,L,	B06247332	2253,07
P - 06 - 28672 - 1	1 CLINICA MEDICA ATENCION INTEGRAL, S,L,	B06453591	6522,74
P - 06 - 28698 - 1	1 SOC, COOP, DEL ALAGON COPAL	F10003549	4943,78
P - 06 - 28705 - 2	1 RESILUX IBERICA PACKAGING, S,A,	A81471385	51698,6
P - 06 - 28762 - 1	1 TTES, MIAJADAS, S,C,LTDA,	F10015360	52678,78
P - 06 - 28835 - 1	1 VILLALBA CANTILLO, JOSE	34776980Z	3043,28
P - 06 - 28858 - 1	1 DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SUR, S,L,	B06463780	12563,21
P - 06 - 28858 - 1	2 DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SUR, S,L,	B06463780	12512,46
P - 06 - 29014 - 2	1 CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S,A,	A10290989	57595,8
P - 06 - 29053 - 1	1 NAICA SOTO CHAMORRO	53571089H	503,74
P - 06 - 29060 - 1	1 SERVICIO PROF, SALUD Y LA FORMACION, S,L,	B06451405	1553,17

Decreto 19/2007 de 6 de febrero

P - 07 - 29134 - 1	1 Mª DEL ROCIO SAYAGO DELGADO	80055832P	124,43
P - 07 - 29188 - 1	1 MARTIN MATITO , PABLO	08873702A	63,96

P - 07 - 29679 - 2	1 ALIMENTOS CARNICOS DE EXTREMADURA, S,	B06288781	11585,03
P - 08 - 29829 - 1	1 MIGUEL ANGEL PAMPANO CARNERERO	76072544K	1470,02
P - 08 - 30045 - 1	1 JUAN VICENTE ROMERO CABALLERO	79308586D	211,03

LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PYMES PAGO ÚNICO MARZO 2009

Decreto 142/2001, de 25 de septiembre

Expediente	POLIZA	EMPRESA	CIF	IPAGADO
P - 02 - 24308 - 6		ARJONA PEREZ, LUIS JULIAN	53455709Y	6436,13
P - 02 - 24513 - 1		UNION DE COOPERATIVAS DEL NORTE	F10189751	74464,88
P - 03 - 24715 - 1	1	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	329869,05
P - 03 - 24715 - 1	2	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	45295,92
P - 03 - 24715 - 1	3	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	43775,94
P - 03 - 24715 - 1	4	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	275957,31
P - 03 - 24715 - 1	5	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	97528,91
P - 03 - 24715 - 1	6	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	115685,89
P - 03 - 24715 - 1	7	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	104551,31
P - 03 - 24736 - 1	1	SOC. COOP. AGRARIA 2º G. ACEITUNERA GRANADILLA	F10235554	83018,28
P - 04 - 26227 - 5	1	S.A.T. SAN ANTONIO, Nº1418	F06017115	93832,61
P - 04 - 26422 - 1	1	TOMALIA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	F06387948	35281,67
P - 04 - 26442 - 1	1	HERMANOS ARROYO ZAPATA, S.L.	B06010102	45407,88
P - 05 - 27033 - 1	1	HERMANOS ARROYO ZAPATA, S.L.	B06010102	17714,94
P - 05 - 27197 - 1	1	IMPRIMACIÓN Y GRANALLADO EXTREMADURA, S.L.	B06437610	71948,36
P - 05 - 27351 - 2	1	LOPEZ VIÑAS, JOSE ADELARDO	30507608V	6136,09
P - 05 - 27476 - 2	1	JAMON Y SALUD, S.A.	A06338297	338552,83
P - 05 - 27493 - 2	1	EMB. Y JAM. SIERRA DE LAS VILLUERCAS S.L	B10187391	48637,33
P - 05 - 27505 - 2	1	TIETAR BAZAGONA ARIDOS Y TRANSP., S.L.	B10185197	7467,69
P - 05 - 27519 - 2	1	COOP. 2º GRADO ACEITUNERA DEL NORTE DE CÁCERES	F10020154	18983,84
P - 05 - 27559 - 2	1	A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A06419220	122634,4
P - 05 - 27562 - 1	1	MAQUINARIA TALLERES NUÑEZ, S.L.	B06256127	42066,88
P - 05 - 27626 - 6	1	JOSE MARIA FERNANDEZ BENITO	76036260P	15920,06
P - 05 - 27717 - 2	1	MUEBLES NISO, S.A.	A10136463	32394,5
P - 05 - 27760 - 2	1	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIO, S.L.	B06386445	32741,98
P - 05 - 27919 - 2	1	CEFOCA, S.L.	B10166940	6588,71
P - 05 - 27964 - 1	1	EXTREMADURA GESTION SDAD. COOP.	F06245187	17776,74
P - 05 - 27998 - 1	1	MARCELIANO PARRA MOLANO	75993130A	3136,86
P - 05 - 28000 - 1	1	GRUPO NEON EXTREMADURA, S.L.	B10223832	11012,22
P - 05 - 28008 - 2	1	MUÑOZ MATEOS, MOISES	76124235P	5578,9
P - 06 - 28135 - 1	1	ALMACENES ANLOMA, S.L.	B10206001	16634,75
P - 06 - 28163 - 5	1	ARTECREMA S.L.	B06459846	30498,36
P - 06 - 28163 - 5	2	ARTECREMA S.L.	B06459846	5526
P - 06 - 28188 - 1	1	FRUTAS BIOMOVA, S.L	B06440200	15034,64
P - 06 - 28195 - 1	1	HERMANOS MORCILLO GONZALEZ, C.B.	E06286793	11716,38
P - 06 - 28212 - 1	1	ESTRUCTURAS ADAMAR, S.L.	B06355713	40760,63
P - 06 - 28216 - 1	1	MORIDO MAILLO, ALFONSO	08111713G	498,21
P - 06 - 28230 - 1	1	EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A.	A06245641	324322,98
P - 06 - 28231 - 5	1	CORCHOS 6 JOTAS S.L.	B06451686	22882,94
P - 06 - 28237 - 1	1	FRANCISCO JOSE BORRALLO LOPEZ	44777088K	5936,86

P - 06 - 28243 - 1	1 GRUAS GUERRERO, S.L.	B06260327	21890,54
P - 06 - 28313 - 2	1 AISLAMIENTOS EXTREPOL, S.L.	B06350417	38082,33
P - 06 - 28322 - 1	GRANITOS LA VIÑA DE QUINTANA, SOC. 1 COOP. LTDA.	F06051627	6759,59
P - 06 - 28325 - 2	1 ALMACEN DE MADERAS MORALES, S.L.	B06460646	37817,91
P - 06 - 28326 - 1	1 PER VIPLAS, S.L.	B10276830	39599,81
P - 06 - 28389 - 1	INDUSTRIAS MECANICAS DE EXTREMADURA 1 S.A		27186
P - 06 - 28413 - 1	MADERA ARTESANAL MONTE RAMAPALLAS, 1S.L.	B06397038	10073,5
P - 06 - 28413 - 1	MADERA ARTESANAL MONTE RAMAPALLAS, 2 S.L.	B06397038	13102,28
P - 06 - 28419 - 2	1 TAPIZADOS CARMONA Y DIAZ, S.L.	B06216329	4628,85
P - 06 - 28473 - 2	1 ANA MARIA NOGALES PALACIOS	72439353W	3952,38
P - 06 - 28475 - 2	1 GUARDERIA INFANTIL LOS PITUFOS, C.B.	E06476923	14164,06
P - 06 - 28507 - 2	1 CROASANTERIA 88, S.L.	B06282677	15146,75
P - 06 - 28557 - 2	1 CALDERON BLANCO, FERNANDO	72240814E	18908,25
F - 00 - 20337 - 2	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA SAN	72240014L	10900,23
P - 06 - 28559 - 2	1 ISIDRO S. COOP. SECADERO DE JAMONES Y EMBUTIDOS EL	F06208268	6048,15
P - 06 - 28594 - 1	1 CRUCE, S.L.	B10244747	12129,27
P - 06 - 28600 - 2	1 GUERRERO Y LANCHO, S.L.L.	B06481865	19326,47
P - 06 - 28614 - 2	1 PANADERIA ASENSIO, S.L.	B06203459	1627,15
P - 06 - 28623 - 1	1 SERVICIOS ODONTOLOGICOS DANTALIA, S.L	B06479596	7099,1
P - 06 - 28626 - 1	1 DIEGO MARTINEZ YAÑEZ	52355224W	25368,43
P - 06 - 28641 - 1	1 MARTIN SILVA , JUAN ARQUIMEDES	76021869S	5995,19
P - 06 - 28643 - 1	1 FELIPE ABRIL PEÑA	09161086W	6760,89
P - 06 - 28689 - 1	1 JACINTA AREVALO GOMEZ	80023028W	2000,41
P - 06 - 28720 - 1	1 LOZANO RUIZ, ANDRES	09166018 N	12258,08
P - 06 - 28734 - 2	1 PAGO LAS ENCOMIENDAS, SOC. COOP.	F06425300	33693,11
P - 06 - 28745 - 2	1 IMPRENTA VAROME, S.L.	B06207526	2979,99
P - 06 - 28749 - 1	1 Mª DEL PILAR IGLESIAS IGLESIAS	15976814W	965,22
P - 06 - 28756 - 2	1 S.COOP.RIO RETIN	F06489892	6212,65
P - 06 - 28758 - 1	FERROLUZ, ENCOFR., FERRALLA Y 1 CONSTRUC., S.L.	B10344174	10583,76
P - 06 - 28781 - 1	1 CARRASCO COLLADO, JOSE RUBEN	28947872A	17438,58
P - 06 - 28784 - 1	1 GUISADO GÓMEZ, SIXTA	34776928P	23100,99
P - 06 - 28786 - 1	1 SUMINISTROS GALLARDO GARCIA, S.L.	B06223424	10084,85
P - 06 - 28800 - 1	1 CUESTA PEREZ, CONSTANTINO	11779995Q	4894,7
P - 06 - 28826 - 1	1 Mª PILAR SANTOS ACUÑA	07449626H	1238,05
P - 06 - 28841 - 1	1 CERRAJERIA PARESAN, C.B.	E06492425	1132,52
P - 06 - 28848 - 1	1 VALENCIA VALENCIA, Mª CARMEN	76095791S	11837,43
P - 06 - 28876 - 1	1 PEREZ CUENCAS, ANTONIO JAVIER	80040609B	381,26
P - 06 - 28877 - 1	1 TERRAZOS PINTADO, S.L.	B10169357	1961,92
P - 06 - 28884 - 1	1 COMERCIAL OVINOS, S.C.L.	F06361208	4974,01
P - 06 - 28918 - 1	1 MARIA ALMUDENA GALLARDO ROMERO	76111154Z	3510,55
P - 06 - 28929 - 2	1 FERNANDEZ GARCIA, DOMINGO	76170249E	3320,56
	TRATEDAL ALIMENTOS NATURALES		
P - 06 - 28952 - 2	1 SELECTOS, S.L.	B06437503	9240,52
P - 06 - 28968 - 1	1 PEDROSA RODRIGUEZ, Mª DE LOS ANGELES		1928,24
P - 06 - 29026 - 2	1 AQUILINO IGLESIAS GALAN	50680061K	3946,78

Decreto 17/1978 de 3 de marzo

	SOC. COOP. AGRARIA 2º G. ACEITUNERA		
P - 00 - 21030 - 1	1 GRANADILLA	F10235554	62601,62

Decreto 19/2007 de 6 de febrero

P - 07 - 29126 - 1	1	LAURA RODRIGUEZ GUTIERREZ	76015866S	1320,49
P - 07 - 29145 - 1	1	ANA MARIA DURAN MENDEZ	08839439X	1255,37
P - 07 - 29165 - 1	1	MATEOS RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	28942176B	13847,19
P - 07 - 29301 - 2	1	ARIDOS SEVILLA NEVADO, S.L	B10325827	14848,31
P - 07 - 29554 - 2	1	BOZA TENORIO, BENITO	80039157P	590,44
P - 07 - 29564 - 2	1	ESCUDERO DIAZ JOSE MANUEL	44778825X	22815,91
P - 07 - 29647 - 2	1	ROGELIO MORON ALCAIDE, S.L.	B06276315	27718,9
P - 08 - 29955 - 1	1	MONTSERRAT GARCIA PEREIRA	34782500Z	724,91
P - 07 - 29083 - 1	1	CARRILLO GONZALEZ, ANGEL	07421798C	5343,13
P - 07 - 29092 - 1	1	ANTONIO ALFREDO CARRANCO LOPEZ	15921952H	36449,4
P - 07 - 29105 - 1	1	TALACEP, S.A.	A06441737	33907,86
P - 07 - 29108 - 1	1	MANGAS RODRIGUEZ, GEMA	11781774R	8058,07
P - 07 - 29113 - 1	1	AURELIANO PARRA RAMOS	07018260V	5169,4
P - 07 - 29121 - 1	1	TREFILERIA ALISEDA, S.L.	B10191203	29607,3
P - 07 - 29281 - 2	1	VEGENAT, S.A.	A06141345	175684,64
P - 07 - 29379 - 2	1	SOC.COOP.NTRA.SRA.DE PERALES	F06012355	36599,26
P - 07 - 29393 - 2	1	IBERCERAS, S.A.	A28523470	31277,86
P - 07 - 29421 - 6	1	HORMIGONES COTIVAL, S.L.	B06513295	16316,39
P - 07 - 29494 - 2	1	MUEBLES GALLEGO SANCHEZ, S.L.	B06072334	1617,25
P - 07 - 29582 - 1	1	HIPOLITO GONZALEZ TEOMIRO	07013841Z	1005,31
P - 07 - 29583 - 2	1	GRANITOS DIEGO CACERES E HIJOS, S.L.	B06241640	7600,79
P - 07 - 29597 - 2	1	BOTE CALLE, JUAN JOSE	09154323R	2678,6
P - 07 - 29601 - 1	1	MERCADEX MERCADILLOS DE EXTREMADURA, S.C.	F06500631	1262,17
P - 07 - 29643 - 3	1	JOSE LUIS REAL SAENZ DE TEJADA	76251250V	753,92
P - 07 - 29661 - 2	1	PANADERIAS REUNIDAS DE ALMOHARIN, S.L.	B10002731	2213,22
P - 07 - 29682 - 2	1	GRAFICOLOR FREGENAL, S.C.L	F06347660	406,83
P - 07 - 29791 - 1	1	PULIDO CORREYERO, JOSE ANTONIO	76024020G	1240,5
P - 07 - 29794 - 2	1	VIBRADOS MONTIJO, S.L.	B06319131	8306,48
P - 08 - 29828 - 1	1	Mª ANGELES BONILLA ALCON	08956671B	113,43
P - 08 - 29847 - 1	1	JOSE A. PACHECO SANCHEZ	76022997Q	5728,05
P - 08 - 29902 - 1	1	JOSEFA TOLOSA FERNANDEZ	52201162V	1811,65
P - 08 - 29924 - 1	1	JUDIT SIMON MARTINEZ	09190949B	1297,86
P - 08 - 29930 - 1	1	AUTOLAVADO LOS SANTOS, S.L.	B06516538	6028,1
P - 08 - 29976 - 1	1	ALBERTO MORENO ASUAR	34774306P	6999,57
P - 08 - 29983 - 1	1	Mª ANTONIA ZAMORO CASTELA	07042926G	753,61
P - 08 - 29995 - 1	1	JOSE VELARDE FERNANDEZ	09162603R	300,59

LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES LEASING PAGO TRIMESTRAL MARZO 2009

Decreto 142/2001, de 25 de septiembre

EXPEDIENTE	POLIZA	EMPRESA	NIF	PAGADO
		TRANSPORT, AUTOPROPULSAD Y		
G - 04 - 13457 - 2	1	MAQUIN,S,L,	B10269421	244,85
G - 04 - 13718 - 1	1	CARIJA, S,A,	A06014930	292,96

G - 04 - 13859 - 2	1 COMUNIDAD DE REGANTES DE GUADIANA	G06028054	260,44
G - 04 - 13861 - 1	1 HNOS,CALDERON TERRON, S,L,	B06228886	296,66
G - 04 - 13924 - 2	TRANSPORT, AUTOPROPULSAD Y 1 MAQUIN,S,L,	B10269421	179,47
G - 05 - 13901 - 2	1 GRUAS GUERRERO, S,L,	B06260327	202,58
G - 05 - 14076 - 2	FABRICA DE PINTURAS DE EXTREMADURA, 1 S.L.	B06382394	140,39
G - 05 - 14142 - 1	1 MARTIN HERNANDEZ, VICTOR MANUEL	28952304L	298,92
G - 05 - 14154 - 2	1 TALLERES GALCO, S,L,	B10006062	248,49
G - 05 - 14155 - 2	1 TALLERES GALCO, S,L,	B10006062	369,62
G - 05 - 14196 - 2	1 CASIGA SIERRA DE GATA, S,L,	B10326593	280,86
G - 05 - 14207 - 2	ALQUILER DE PLATAFORMAS EXTREMEÑAS, 1 S,L,	B06344014	264,02
G - 05 - 14313 - 2	1 EMERITA TELEVISION, S,L,	B06408645	165,73
G - 05 - 14328 - 2	1 CLINICA DENTAL GARCIA PAMPIN, S,L,	B10319754	131,32
G - 05 - 14330 - 2	1 ESTRUCTURAS, V,R,, S,L,	B06257166	254,83
G - 05 - 14333 - 2	1 BLANCO CORONADO, FRANCISCO RAMON	08695993S	113,99
G - 05 - 14378 - 2	1 HORMIGONES LOS ROSTROS, S.L.	B06420988	293,82
G - 05 - 14378 - 2	2 HORMIGONES LOS ROSTROS, S,L,	B06420988	293,82
G - 05 - 14387 - 2	1 HORMIGONES EXTREMEÑOS, S,A,	A06058580	104,59
G - 05 - 14388 - 2	1 HORMIGONES EXTREMEÑOS, S.A.	A06058580	104,59
G - 05 - 14389 - 2	1 HORMIGONES EXTREMEÑOS, S,A,	A06058580	104,59
G - 05 - 14390 - 2	1 HORMIGONES EXTREMEÑOS, S,A,	A06058580	104,59
G - 05 - 14402 - 2	1 MARCO ANTONIO HERNANDEZ, S,L,	B10174589	115,87
G - 05 - 14413 - 2	1 EXTREMEÑA CONGELADOS Y HELADOS, S,L,	B06135545	110,21
G - 05 - 14477 - 2	1 LUIS RAMON CALLES	07013551T	117,54
0 - 00 - 14477 - 2	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE	070100011	117,54
G - 05 - 14485 - 2	1 ALMENDRAL, S,L	B06269625	282,1
G - 05 - 14509 - 2	1 MADERAS PACENSES, S,L,	B06316947	290,58
G - 05 - 14514 - 2	1 FRUTAS LUISI, S,L, EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EL	B10140697	117,63
G - 05 - 14518 - 2	1 GUERRA,S,L	B10043552	256,05
G - 05 - 14539 - 2	1 CALES Y PIEDRAS EXTREMEÑAS, S,A,	A06037261	215,19
G - 05 - 14548 - 2	1 GOMEZ TELLO, EUSEBIO	07429404J	283,01
G - 05 - 14573 - 2	1 SERVICIOS MOYA, S,A,	A10018554	216,12
G - 05 - 14581 - 2	1 PARFOEX, S,L,	B06441968	239,66
G - 05 - 14592 - 2	1 ANTONIO UTRERO E HIJOS, S,C,P,	G06439475	248,75
G - 05 - 14595 - 2	1 DURAN NARANJO, S,L,	B06155790	188,01
G - 05 - 14597 - 2	1 HORMIGONES ESCURIAL CORTES, S,L,	B06257174	128,9
G - 05 - 14600 - 1	1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	80,13
G - 05 - 14616 - 2	CONSTRUCIONES JUAN CARLOS PIÑERO, 1 S.L,	B06313035	84,27
G - 05 - 14622 - 2	CONST, EXTREMADURA HERMANOS JIMENEZ 1 VALADES	B06436059	271,98
G - 05 - 14625 - 2	1 CONSTRUCCIONES BARQUILLA, S,A,	A10034403	94,7
G - 05 - 14637 - 2	1 COMPLEJO NARANJO MORENO, S,L,	B10151207	261,14
G - 05 - 14640 - 2	1 TALLERES CACERES DE NAVALMORAL, S,A,	A10105427	241,35
G - 05 - 14660 - 2	1 DIEGO YAÑEZ CENTENO	08692488Y	78,4
G - 05 - 14663 - 2	1 LAMA CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S,L,	B06237762	98,17
C 05 14004 0	PROMOCION DE VIVIENDAS Y	F06044005	00.0
G - 05 - 14664 - 2	1 RESTAURACION, S,C, LTDA,	F06211395	96,8
G - 05 - 14714 - 2	1 MONPICER, C,B,	E10185841	121,34
G - 05 - 14723 - 2	1 CARIJA, S,A,	A06014930	148,51

G - 05 - 14745 - 2 1 MONTAJES INDUSTRIALES BORREGO, S. L. 0 - 05 - 14746 - 2 1 S., FERNANDEZ E HIJOS, S. A. A 10025625 290,75 3 - 05 - 14756 - 2 1 MANUEL CARMONA ROMERO G - 05 - 14771 - 1 A CQUCHAL, S. C. COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE G - 05 - 14775 - 2 1 CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S. L. B06241251 169,7 G - 05 - 14807 - 2 1 CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S. L. B06241251 169,7 G - 05 - 14817 - 2 1 CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S. L. B06241251 169,7 G - 05 - 14817 - 2 1 CARILA, S. A. COOSTRIUCCIONES BERMUDEZ VAZQUEZ, E. B06442081 76,65 G - 06 - 14819 - 2 1 MOVENS TERRA OMINIS, S. L. B0642081 76,65 G - 06 - 14840 - 2 1 JUAN JESUS ROJO LORENZO G - 06 - 14840 - 2 1 JUAN JESUS ROJO LORENZO G - 06 - 14840 - 2 1 SAN JUAN MERINO, COSME G - 06 - 14888 - 2 1 SAN JUAN MERINO, COSME G - 06 - 14890 - 2 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S. L. B06313217 59,16 G - 06 - 14899 - 2 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S. A. A06007371 159,16 G - 06 - 14899 - 2 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S. A. A06007371 159,16 G - 06 - 14899 - 2 1 HORMIGONES LOS ROSTROS, S. L. B06420988 153,96 G - 06 - 14899 - 2 1 GARNIA, S. A. CORAMIANS, A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14899 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14899 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14899 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14899 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14991 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14991 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14992 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14992 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14993 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14993 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14993 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14993 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14993 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14993 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14993 - 2 1 GARNIA, S. A. A06014930 - 343,37 G - 06 - 14993 - 2 1	0.05.44700.4		COMPLEMENTOS COVALAS I	B00045004	140:-
G - 05 - 14746 - 2 IS, FERNANDEZ E HIJOS, S.A. A 10025625 A 290 .78 B - 05 - 14756 - 2 IMANUEL CARMONA ROMERO COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE BOBA41251 BOBA41251 BOBA42081 BOBA41251 BOBA42081 BOBA41251 BOBA42081	G - 05 - 14736 - 1			B06015234	146,45
G-05-14771-1 MANUEL CARMONA ROMERO 76198718V 80.08 COOPERATIVA EXTREMENA DE AJOS DE ACEUCHAL S.C. F06399976 253.4 COOPERATIVA EXTREMENA DE AJOS DE 766399976 253.4 CONSTRUCCIONES BERMUDEZ VAZQUEZ, E MOVENS TERRA OMNIS, S.L. 806241251 169.7 1					319,78
COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE 1 ACEUCHAL, S.C. 1 CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L. 3 CO 5 - 14775 - 2 1 CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L. 3 CO 5 - 14807 - 2 1 CARILA, S.A. 4 CONSTRUCCIONES BERMUDEZ VAZQUEZ, E 1 HIJOS, S.L. 5 CONSTRUCCIONES BERMUDEZ VAZQUEZ, E 1 HIJOS, S.L. 6 CO 6 - 14819 - 2 1 MONUENS TERRA OMINIS, S.L. 6 CO 6 - 14835 - 2 1 CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. 8 CO 6 CO 14840 - 2 1 JUAN JESUS ROJO LORENZO 6 CO 6 - 14847 - 2 1 CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L. 8 CO 6 CO 6 - 14847 - 2 1 CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L. 8 CO 6 CO 6 - 14847 - 2 1 CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L. 8 CO 6 CO					· ·
G - 06 - 14771 - 1 ACEUCHAL, S.C. - 05 - 14775 - 2 - 1 CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L. - 06 - 05 - 14807 - 2 - 1 CARRIA, S.A. - 05 - 14807 - 2 - 1 CARRIA, S.A. - 05 - 14817 - 2 - 1 HIJOS, S.L. - 06 - 14819 - 2 - 1 MOVENS TERRA OMNIS, S.L. - 06 - 14819 - 2 - 1 MOVENS TERRA OMNIS, S.L. - 06 - 14819 - 2 - 1 MOVENS TERRA OMNIS, S.L. - 06 - 14835 - 2 - 1 CONSTRUCCIONES GRUZMAR, S.L. - 08 - 18430 - 2 - 1 CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. - 08 - 18430 - 2 - 1 CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. - 08 - 18430 - 2 - 1 CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. - 08 - 18437 - 2 - 1 CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. - 08 - 18437 - 2 - 1 CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L. - 08 - 18487 - 2 - 1 CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L. - 08 - 18480 - 2 - 1 EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S.L. - 08 - 14880 - 2 - 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. - 08 - 14890 - 2 - 2 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. - 08 - 14890 - 2 - 2 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. - 08 - 14890 - 2 - 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. - 08 - 14899 - 2 - 1 LORANIGONES DEL GUADIANA, S.A. - 08 - 14899 - 2 - 1 LORANIGONES DEL GUADIANA, S.A. - 08 - 14899 - 2 - 1 LORANIGONES DEL BUADIANA, S.A. - 08 - 14905 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14905 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14905 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14905 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14905 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14931 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14931 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14931 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14932 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14933 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14934 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14933 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14933 - 2 - 1 CARIJA, S.A. - 08 - 14933 - 2 - 1 C	G - 05 - 14756 - 2	1		/6198718V	80,08
G-06-14807-2 1 CARIJA, S.A. CONSTRUCCIONES BERMUDEZ VAZQUEZ, E B06442081 76,685	G - 05 - 14771 - 1	1		F06399976	253,4
G - 05 - 14817 - 2	G - 05 - 14775 - 2	1	CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S,L,	B06241251	169,7
G - 06 - 14819 - 2 1 HJUOS, S.L. 0 - 06 - 14835 - 2 1 MOVENS TERRA OMNIS, S.L. 0 - 06 - 14835 - 2 1 CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. 0 - 06 - 14835 - 2 1 JUAN JESUS ROJO LORENZO 0 91169996B 7 - 83 0 - 06 - 14847 - 2 1 JUAN JESUS ROJO LORENZO 0 91169996B 7 - 83 0 - 06 - 14847 - 2 1 CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L. 0 - 06 - 14857 - 2 1 EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S.L. 0 - 06 - 14888 - 2 1 SAN JUAN MERINO, COSME 7 - 0030262D 2 - 06 - 14890 - 2 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. 4 06007371 1 59, 15 2 - 06 - 14890 - 2 1 HORMIGONES LOS ROSTROS, S.L. 0 - 06 - 14899 - 2 1 JUAN MERINO, COSME 3 - 06 - 14899 - 2 1 JUAN MERINO, COSME 3 - 06 - 14899 - 2 1 JUAN MERINO, COSME 4 - 06 - 14899 - 2 1 JUAN MANUEL ALVAREZ ROSAS, S.A. 4 005097371 1 59, 15 4 - 06 - 14899 - 2 1 CERAMICAS VETONIA, S.L. 5 - 06 - 14899 - 2 1 CERAMICAS VETONIA, S.L. 5 - 06 - 14905 - 2 1 CARIJA, S.A. 4 006014930 3 43, 37 5 - 06 - 14914 - 2 1 GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L. 5 - 06 - 14922 - 2 1 MONTESANO EXTREMADURA, S.A. 4 006072573 1 80, 6 - 06 - 14932 - 2 1 EXPLOTACIONES GASOAL, S.L. 5 - 06 - 14932 - 2 1 EXPLOTACIONES GASOAL, S.L. 5 - 06 - 14932 - 2 1 EXPLOTACIONES GASOAL, S.L. 5 - 06 - 14932 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE 6 - 06 - 14959 - 1 1 MAXIMO CALLEJO, S.L. 5 - 06 - 14959 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE 6 - 06 - 14959 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE 6 - 06 - 15902 - 2 1 JUAR MARNO CALLEJO, S.L. 1 BIO10974 6 - 06 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S.L. 1 BIO10974 6 - 06 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S.L. 1 BIO10974 6 - 06 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S.L. 1 BIO019974 6 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1	G - 05 - 14807 - 2	1		A06014930	133,19
G - 06 - 14835 - 2 G - 06 - 14840 - 2 J JUAN JESUS ROJO LORENZO O9169996B 7583 G - 06 - 14847 - 2 I CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L. B06313217 96, 64 C - 06 - 14857 - 2 I EXCAVACIONES ANDRES OLIVA, S.L. B06313217 G - 06 - 14857 - 2 I EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S.L. B06148167 240, 65 G - 06 - 14890 - 2 J HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. A06007371 159, 15 G - 06 - 14890 - 2 J HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. A06007371 159, 15 G - 06 - 14893 - 2 J HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. A06007371 159, 15 G - 06 - 14899 - 2 J HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. A06007371 159, 15 G - 06 - 14899 - 2 J JUAN MANUEL ALVAREZ ROSAS, S.A. A10059723 102, 46 G - 06 - 14990 - 2 I CARAILA, S.A. A06014930 167, 65 G - 06 - 14906 - 2 I CARIJA, S.A. G - 06 - 14906 - 2 I CARIJA, S.A. G - 06 - 14922 - 2 I MONTESANO EXTREMADURA, S.A. A06014930 G - 06 - 14923 - 2 I EXPLOTACIONES ANDER SANJAL, B06321285 G - 06 - 14931 - 2 I EXPLOTACIONES GASOAL, S.L. B06321285 G - 06 - 14931 - 2 I CARAINOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L. B06321285 G - 06 - 14931 - 2 I CARAINA SAN G - 06 - 14931 - 2 I CARIJA, S.A. G - 06 - 14931 - 2 I CARIJA, S.A. G - 06 - 14931 - 2 I CARIJA, S.A. G - 06 - 14931 - 2 I CARIJA, S.A. G - 06 - 14931 - 2 I CARIJA, S.A. G - 06 - 14931 - 2 I CARIJA, S.A. G - 06 - 14931 - 2 I MONTESANO EXTREMADURA, S.A. A06279533 288, 1 G - 06 - 14931 - 2 I CARPAS EXTREMEÑAS, S.L. B06321285 G - 06 - 14959 - 1 I MAXIMO CALLEJO, S.L. B10150738 B0, 16 G - 06 - 14952 - 2 I PINZON ESTRADA, SARA 28934858F G - 06 - 14952 - 2 I PINZON ESTRADA, SARA 28934858F G - 06 - 14952 - 2 I MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149, 54 G - 06 - 15002 - 1 I JOSE M, HERNANDEZ, S.L. B10019974 G - 06 - 15003 - 2 I MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149, 54 G - 06 - 15003 - 2 I MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149, 54 G - 06 - 15004 - 2 I MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149, 54 G - 06 - 15004 - 2 I MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149, 54 G - 06 -	G - 05 - 14817 - 2	1		B06442081	76,69
G - 06 - 14840 - 2 1 JUAN JESUS ROJO LORENZO 09199996B 75,83 6 - 06 - 14847 - 2 1 CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L. 806313217 96,64 6 - 06 - 14858 - 2 1 EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S.L. 806313217 96,64 96,66 96 - 14888 - 2 1 SAN JUAN MERINO, COSME 76003624D 240,95 G - 06 - 14890 - 2 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. 806007371 159,15 G - 06 - 14890 - 2 2 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. 806007371 159,15 G - 06 - 14893 - 2 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. 806007371 159,15 G - 06 - 14899 - 2 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. 806007371 159,15 G - 06 - 14899 - 2 1 CERMICAS VETONIA, S.L. 806140032 230,56 G - 06 - 14999 - 2 1 CERMICAS VETONIA, S.L. 806140032 230,56 G - 06 - 14990 - 2 1 CARIJA, S.A. 6 - 06 - 14906 - 2 1 CARIJA, S.A. 6 - 06 - 14914 - 2 1 GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L. 806012579 105 G - 06 - 14922 - 2 1 MONTESANO EXTREMADURA, S.A. 806279533 180,95 G - 06 - 14931 - 2 1 EXPLOTACIONES GASOAL, S.L. 806312285 183,07 G - 06 - 14944 - 2 1 CARPAS EXTREMEÑAS, S.L. 80631285 183,07 G - 06 - 14944 - 2 1 CARPAS EXTREMEÑAS, S.L. 806315869 6 - 06 - 14960 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE 6 - 06 - 14980 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE 6 - 06 - 14980 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE 6 - 06 - 14980 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE 6 - 06 - 14980 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE 7 6240966Z 7 69,68 7 60 - 15001 - 2 1 JORGE GORDILLO ROMERO 44777787R 7 7 7 6 7 6 - 16032 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. 8 1000435370 2 227,6 9 0 6 - 15001 - 2 1 JOSE M, HERNANDEZ, S.L. 8 100430830 149,54 G - 06 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S.L. 8 100430830 149,54 G - 06 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S.L. 8 10043083371 6 0 6 - 15004 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. 8 100083371 1 22,60 9 0 6 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S.L. 8 1004308337 2 22,60 9 0 6 - 15004 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. 8 100083371 1 0 7 1,60 9 0 6 - 15004 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. 8 1000843775 8 22,60 9 0 6 - 15004 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. 8 100084377	G - 06 - 14819 - 2	1	MOVENS TERRA OMNIS, S,L,	B06202105	263,93
G - 06 - 14847 - 2 1 CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S.L., B06313217 96,64 G - 06 - 14857 - 2 1 EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S.L., B06148167 242,95 G - 06 - 14889 - 2 1 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A., A06007371 159,15 G - 06 - 14890 - 2 2 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A., A06007371 159,15 G - 06 - 14890 - 2 2 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A., A06007371 159,15 G - 06 - 14899 - 2 1 HORMIGONES LOS ROSTROS, S.L., B06420988 153,95 G - 06 - 14899 - 2 1 JUAN MANUEL ALVAREZ ROSAS, S.A., A10059723 102,46 G - 06 - 14890 - 2 1 CERAMICAS VETONIA, S.L., B06140032 G - 06 - 14905 - 2 1 CARIJA, S.A., A06014930 167,65 G - 06 - 14905 - 2 1 CARIJA, S.A., A06014930 167,65 G - 06 - 14914 - 2 1 GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L., B0612579 105 G - 06 - 14922 - 2 1 MONTESANO EXTREMADURA, S.A., A06279533 G - 06 - 14932 - 2 2 MONTESANO EXTREMADURA, S.A., A06279533 G - 06 - 14932 - 2 1 EXPLOTACIONES GASOAL, S.L., B06335884 G - 06 - 14931 - 2 1 CARPAS EXTREMÉÑAS, S.L., B06321285 G - 06 - 14954 - 2 1 CARPAS EXTREMÉÑAS, S.L., B06321285 G - 06 - 14959 - 1 1 MAXIMO CALLEJO, S.L., B10150738 G - 06 - 14959 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE G - 06 - 14959 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE G - 06 - 14959 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE G - 06 - 14959 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE G - 06 - 14959 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE G - 06 - 14950 - 2 1 JORGE GORDILLO ROMERO 44777827R 775.6 G - 06 - 15001 - 2 1 JORGE GORDILLO ROMERO 44777827R 777.6 G - 06 - 15001 - 2 1 JORGE GORDILLO ROMERO 44777827R 777.6 G - 06 - 15002 - 1 1 JORGE GORDILLO ROMERO 44777827R 777.6 G - 06 - 15002 - 1 1 JORGE GORDILLO ROMERO 44777827R 777.6 G - 06 - 15002 - 2 1 TRANSYCON, S.L. B10008506 171,16 G - 06 - 15004 - 2 1 TRANSYCON, S.L. B10008506 171,16 G - 06 - 15004 - 2 1 LACERURA S.R.L B06254882 G - 06 - 15064 - 2 1 LAURE REMEÑAS, S.L. B06254882 G - 06 - 15064 - 2 1 LAURE REMEÑAS, S.L. B06254882 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S.L. B06254882 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S.L. B06254882 G -	G - 06 - 14835 - 2	1	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S,L,	B06013841	88,32
G - 06 - 14857 - 2 G - 06 - 14858 - 2 G - 06 - 14888 - 2 G - 06 - 14890 - 2 G - 06 - 14906 - 2 G - 06 - 14902 - 2 G - 06 - 14900 - 2 G - 06	G - 06 - 14840 - 2	1	JUAN JESUS ROJO LORENZO	09169996B	75,83
G - 06 - 14888 - 2	G - 06 - 14847 - 2	1	CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S,L,	B06313217	96,64
G - 06 - 14890 - 2	G - 06 - 14857 - 2	1	EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S,L,	B06148167	242,95
G - 06 - 14890 - 2 2 HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A. A06007371 159,15 G - 06 - 14893 - 2 1 HORMIGONES LOS ROSTROS, S.L. B06420988 153,95 G - 06 - 14898 - 2 1 JUAN MANUEL ALVAREZ ROSAS, S.A. A10059723 102,46 G - 06 - 14890 - 2 1 CERAMICAS VETONIA, S.L. B06140032 230,64 G - 06 - 14905 - 2 1 CARIJA, S.A. A06014930 167,66 G - 06 - 14914 - 2 1 GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L. B06012579 105 G - 06 - 14922 - 2 1 MONTESANO EXTREMADURA, S.A. A06279533 188,16 G - 06 - 14923 - 2 1 EXPLOTACIONES GASOAL, S.L. B06325285 183,07 G - 06 - 14931 - 2 1 CARIJA, S.A. A06279533 180,95 G - 06 - 14931 - 2 1 EXPLOTACIONES GASOAL, S.L. B06325285 183,07 G - 06 - 14934 - 2 1 CARPAS EXTREMEÑAS, S.L. B06415376 277,05 G - 06 - 14980 - 2 1 DAVILA DAVILA, JOSE G - 06 - 14980 - 2 1 PINZON ESTRADA, SARA C - 06 - 14980 - 2 1 PINZON ESTRADA, SARA C - 06 - 14980 - 2 1 PINZON ESTRADA, SARA C - 06 - 14980 - 2 1 PINZON ESTRADA, SARA C - 06 - 14980 - 2 1 CONSTRUIR GONZALOPEZ, S.L. B06436232 C - 06 - 15001 - 2 1 JORGE GORDILLO ROMERO 4777727R C - 06 - 15018 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A0002830 149,63 G - 06 - 15018 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15018 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15044 - 2 1 LARLES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A. A10002830 149,63 G - 06 - 15040 - 2 1 MATERI	G - 06 - 14888 - 2	1	SAN JUAN MERINO, COSME	76003624D	240,5
G - 06 - 14893 - 2	G - 06 - 14890 - 2	1	HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	159,15
G - 06 - 14898 - 2	G - 06 - 14890 - 2	2	HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	159,15
G - 06 - 14899 - 2	G - 06 - 14893 - 2	1	HORMIGONES LOS ROSTROS, S,L,	B06420988	153,95
G - 06 - 14905 - 2	G - 06 - 14898 - 2	1	JUAN MANUEL ALVAREZ ROSAS, S,A,	A10059723	102,46
G - 06 - 14906 - 2	G - 06 - 14899 - 2	1	CERAMICAS VETONIA, S,L,	B06140032	230,54
G - 06 - 14914 - 2	G - 06 - 14905 - 2	1	CARIJA, S,A,	A06014930	343,37
G - 06 - 14922 - 2	G - 06 - 14906 - 2	1	CARIJA, S,A,	A06014930	167,69
G - 06 - 14922 - 2	G - 06 - 14914 - 2	1	GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S,L,	B06012579	105
G - 06 - 14923 - 2	G - 06 - 14922 - 2	1	MONTESANO EXTREMADURA, S,A,	A06279533	288,1
G - 06 - 14931 - 2	G - 06 - 14922 - 2	2	MONTESANO EXTREMADURA, S,A,	A06279533	180,95
G - 06 - 14944 - 2	G - 06 - 14923 - 2	1	EXPLOTACIONES GASOAL, S,L,	B06385884	96,06
G - 06 - 14954 - 2	G - 06 - 14931 - 2	1	AGLOMERADOS ARAYA, S,L,	B06321285	183,07
G - 06 - 14959 - 1	G - 06 - 14944 - 2	1	CARPAS EXTREMEÑAS, S,L,	B06415376	277,05
G - 06 - 14962 - 2 1 PINZON ESTRADA, SARA 28934858F 281,41 G - 06 - 14980 - 2 1 CONSTRUIR GONZALOPEZ, S.L., B06436232 207,32 G - 06 - 14993 - 2 1 SANTANA HERNANDEZ, S.A., A06115836 135,5 G - 06 - 15001 - 2 1 JORGE GORDILLO ROMERO 44777827R 277,68 G - 06 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S.L., B10019974 67,15 G - 06 - 15017 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A., A10002830 150,63 G - 06 - 15018 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S.A., A10002830 149,54 G - 06 - 15021 - 1 1 ACEDO MARTIN, JULIO 76005337C 222,62 G - 06 - 15026 - 1 1 SIERRA LA HORCA, S.L., B06257687 252,05 G - 06 - 15032 - 2 1 T.A.R., SUMINISTROS INTERIORES, S.L., B06390082 91,88 G - 06 - 15040 - 2 1 MARTIN RODRIGUEZ, JOSE LUIS 80024810J 291,83 G - 06 - 15044 - 2 1 AUTO ALQUILER SOUSA, S.L., B06333488 243,55 G - 06 - 15045 - 2 1 KOPERI MERIDA, S.L., B06447775 262,76 G - 06 - 15057 - 2 1 KOPERI MERIDA, S.L., B06447775 294,37 G - 06 - 15060 - 2 1 KOPERI MERIDA, S.L., B10327039 213,08 G - 06 - 15063 - 2 1 KOPERI MERIDA, S.L., B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S.L., B06254882 62,92 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S.L., B06254882 62,92	G - 06 - 14954 - 2	1	DAVILA DAVILA, JOSE	76240966Z	69,68
G - 06 - 14980 - 2	G - 06 - 14959 - 1	1	MAXIMO CALLEJO, S,L,	B10150738	80,16
G - 06 - 14993 - 2	G - 06 - 14962 - 2	1	PINZON ESTRADA, SARA	28934858F	281,41
G - 06 - 15001 - 2 1 JORGE GORDILLO ROMERO 44777827R 277,68 G - 06 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S,L, G - 06 - 15017 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S,A, A10002830 150,63 G - 06 - 15018 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S,A, A10002830 149,54 G - 06 - 15021 - 1 ACEDO MARTIN, JULIO 76005337C 222,62 G - 06 - 15026 - 1 1 SIERRA LA HORCA, S,L, B06257687 252,09 G - 06 - 15032 - 2 1 T,A,R, SUMINISTROS INTERIORES, S,L, B06390082 91,88 G - 06 - 15040 - 2 1 MARTIN RODRIGUEZ, JOSE LUIS B00024810J 291,83 G - 06 - 15044 - 2 1 AUTO ALQUILER SOUSA, S,L, B06333488 243,59 G - 06 - 15045 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 262,76 G - 06 - 15057 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 294,37 G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 6 - 9,92	G - 06 - 14980 - 2	1	CONSTRUIR GONZALOPEZ, S,L,	B06436232	207,32
G - 06 - 15002 - 1 1 JOSE M, HERNANDEZ, S,L, G - 06 - 15017 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S,A, A10002830 150,63 G - 06 - 15018 - 2 1 MATERIALES Y SUMINISTROS, S,A, A10002830 149,54 G - 06 - 15021 - 1 ACEDO MARTIN, JULIO 76005337C 222,62 G - 06 - 15032 - 2 1 T,A,R, SUMINISTROS INTERIORES, S,L, B06257687 252,09 G - 06 - 15037 - 2 1 TRANSYCON, S,L, B10008506 171,16 G - 06 - 15040 - 2 1 MARTIN RODRIGUEZ, JOSE LUIS B06333488 243,59 G - 06 - 15045 - 2 1 CALERO FABIAN, JUAN 08833711D 67,52 G - 06 - 15052 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 262,76 G - 06 - 15057 - 2 1 CORREAS BAÑOS, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 6 - 92	G - 06 - 14993 - 2	1	SANTANA HERNANDEZ, S,A,	A06115836	135,5
G - 06 - 15017 - 2	G - 06 - 15001 - 2	1	JORGE GORDILLO ROMERO	44777827R	277,68
G - 06 - 15018 - 2	G - 06 - 15002 - 1	1	JOSE M, HERNANDEZ, S,L,	B10019974	67,19
G - 06 - 15021 - 1	G - 06 - 15017 - 2	1	MATERIALES Y SUMINISTROS, S,A,	A10002830	150,63
G - 06 - 15026 - 1 1 SIERRA LA HORCA, S,L, G - 06 - 15032 - 2 1 T,A,R, SUMINISTROS INTERIORES, S,L, B10008506 171,16 G - 06 - 15040 - 2 1 MARTIN RODRIGUEZ, JOSE LUIS B06333488 243,59 G - 06 - 15045 - 2 1 CALERO FABIAN, JUAN B06447775 G - 06 - 15052 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 B06447775 B06447775 B06447775 CORREAS BAÑOS, S,L, B100327039 106,53 G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B06254882	G - 06 - 15018 - 2	1	MATERIALES Y SUMINISTROS, S,A,	A10002830	149,54
G - 06 - 15032 - 2	G - 06 - 15021 - 1	1	ACEDO MARTIN, JULIO	76005337C	222,62
G - 06 - 15032 - 2		1	SIERRA LA HORCA, S,L,		252,09
G - 06 - 15037 - 2 1 TRANSYCON, S,L, B10008506 171,16 G - 06 - 15040 - 2 1 MARTIN RODRIGUEZ, JOSE LUIS 80024810J 291,83 G - 06 - 15044 - 2 1 AUTO ALQUILER SOUSA, S,L, B06333488 243,58 G - 06 - 15045 - 2 1 CALERO FABIAN, JUAN 08833711D 67,52 G - 06 - 15051 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 262,76 G - 06 - 15052 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 294,37 G - 06 - 15057 - 2 1 CORREAS BAÑOS, S,L, B10327039 213,08 G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15032 - 2	1	T,A,R, SUMINISTROS INTERIORES, S,L,		91,88
G - 06 - 15040 - 2 1 MARTIN RODRIGUEZ, JOSE LUIS 80024810J 291,83 G - 06 - 15044 - 2 1 AUTO ALQUILER SOUSA, S,L, B06333488 243,59 G - 06 - 15045 - 2 1 CALERO FABIAN, JUAN 08833711D 67,52 G - 06 - 15051 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 262,76 G - 06 - 15052 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 294,37 G - 06 - 15057 - 2 1 CORREAS BAÑOS, S,L, B10327039 213,08 G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15037 - 2	1	TRANSYCON, S,L,		171,16
G - 06 - 15044 - 2 1 AUTO ALQUILER SOUSA, S,L, B06333488 243,59 G - 06 - 15045 - 2 1 CALERO FABIAN, JUAN 08833711D 67,52 G - 06 - 15051 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 262,76 G - 06 - 15052 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 294,37 G - 06 - 15057 - 2 1 CORREAS BAÑOS, S,L, B10327039 213,08 G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15040 - 2				291,83
G - 06 - 15045 - 2 1 CALERO FABIAN, JUAN 08833711D 67,52 G - 06 - 15051 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 262,76 G - 06 - 15052 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 294,37 G - 06 - 15057 - 2 1 CORREAS BAÑOS, S,L, B10327039 213,08 G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15044 - 2	1	AUTO ALQUILER SOUSA, S,L,	B06333488	243,59
G - 06 - 15051 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 262,76 G - 06 - 15052 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 294,37 G - 06 - 15057 - 2 1 CORREAS BAÑOS, S,L, B10327039 213,08 G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15045 - 2	1	CALERO FABIAN, JUAN	1	67,52
G - 06 - 15052 - 2 1 KOPERI MERIDA, S,L, B06447775 294,37 G - 06 - 15057 - 2 1 CORREAS BAÑOS, S,L, B10327039 213,08 G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92		1	KOPERI MERIDA, S,L,		262,76
G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15052 - 2	1	KOPERI MERIDA, S,L,	B06447775	294,37
G - 06 - 15060 - 2 1 EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L, B10226009 106,53 G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15057 - 2	1	CORREAS BAÑOS, S,L,	B10327039	213,08
G - 06 - 15063 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 283,29 G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15060 - 2	1	EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S,L,	B10226009	106,53
G - 06 - 15064 - 2 1 HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L, B06254882 62,92	G - 06 - 15063 - 2				283,29
					62,92

G - 06 - 15064 - 2		HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	292
G - 06 - 15065 - 2	1	HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	76,08
G - 06 - 15065 - 2	2	HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	138,15
G - 06 - 15065 - 2	3	HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	138,15
G - 06 - 15076 - 2	1	JONATAN PICO SANCHEZ	44410279Q	288,85
G - 06 - 15078 - 2	1	RIVERO SANCHEZ, PEDRO MANUEL	06997094B	68,94
G - 06 - 15080 - 2	1	GALAN HURTADO, C,B,	E10341949	127,26
G - 06 - 15082 - 2	1	DOHER JEREZ, S,L,	B06280754	251,54
G - 06 - 15083 - 2	1	JOSE TIJERAS E HIJOS, S,L,	B06249379	332,3
G - 06 - 15094 - 2	1	HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	201,22
G - 06 - 15100 - 2	1	DISTRIBUCIONES ALFRESCO 2006, S,L,L,	B10343481	76,53
G - 06 - 15101 - 1	1	ALGABA HIDALGO, RAFAEL	76241409C	116,19
G - 06 - 15108 - 2	1	DIEGO MARIA ALVAREZ COLCHON	34780617V	201,56
G - 06 - 15111 - 2	1	HORMIEXSA ELEVACION, S,L,	B06425334	92,48
G - 06 - 15112 - 2	1	EXCAVACIONES PADUME, S,L,	B10257913	140,68
G - 06 - 15114 - 2	1	PREFABRICADOS CRUZHOR, S,L,	B06377436	102,2
G - 06 - 15127 - 2	1	ANTONIO FRANGANILLO HNOS,, C,B,	E06104509	83,48
G - 06 - 15132 - 2	1	CONSTRUCCIONES BARQUILLA, S,A,	A10034403	78,76
G - 06 - 15132 - 2	2	CONSTRUCCIONES BARQUILLA, S,A,	A10034403	296,09
G - 06 - 15145 - 2	1	JOSE GARCIA JIMENEZ	76101963T	71,46
G - 06 - 15150 - 2	1	MICER, C,B,	E06451959	291,89
G - 06 - 15161 - 2	1	MARTIN Y CUADRADO, S,L,	B10184166	195,81
G - 06 - 15164 - 2	1	ESTRUCTURAS GALCO, S,L,	B10030963	423,41
G - 06 - 15165 - 2	5	HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	283,59
G - 06 - 15165 - 2	6	HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	60,55
G - 06 - 15165 - 2	7	HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	135,77
G - 06 - 15165 - 2	8	HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	116,11
G - 06 - 15165 - 2	10	HIPEROBRAS EXTREMADURA, S,L,	B06254882	119,95
G - 06 - 15168 - 2	1	REDONDO BIZARRO, JUAN JOSE	15244740H	256,4
G - 06 - 15178 - 2	1	HERMINIO EXPOSITO E HIJOS, S,L,	B10314524	111,72
0 00 45400 0	1	HERMANOS ZACARÍAS Y VICENTE	E400E2404	257.07
G - 06 - 15182 - 2		TEMPLADO JORGE, C,B,	E10052181	257,07
G - 06 - 15185 - 2		EXCAVACIONES ORTIGA, S,L,	B06258164	253,4
G - 06 - 15194 - 2		JUAN PABLO, DAVID Y ANA, S,L,	B06427660	252,65
G - 06 - 15206 - 2		DIEGO DE LA CRUZ E HIJOS, S,L,	B06468979	191,02
G - 06 - 15208 - 2	1	CRUZIDAL, S,L,	B06468862	212,24
G - 06 - 15209 - 2	1	CONSTRUCCIONES MANZANO, S,L, GRUPO EMPRESARIAL MANUEL DE LA CRUZ.	B06020168	143,71
G - 06 - 15213 - 2	1	S,L,	B06468771	244,99
G - 06 - 15216 - 2	1	JOSANOR,S,L	B06303770	277,66
G - 06 - 15226 - 2	1	CRISTOBAL CANSADO, S,L,	B06433924	57,46
0 06 15224 1	1	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARTIN,	E06224212	142 17
G - 06 - 15234 - 1		C,B, MATERIALES DE CONSTRUCCION MARTIN.	E06334213	143,17
G - 06 - 15234 - 1	2	С,В,	E06334213	170,03
G - 06 - 15241 - 2	1	PREFABRICADOS HORMIGON DE LA CRUZ 2006, S,L,	B06468888	157,64
G - 06 - 15248 - 2		PLATERO DAZA CONSTRUCCIONES, S,L,	B10189793	256,77
G - 06 - 15258 - 2		ANICETO VAZQUEZ CORTES	44783470D	151,34
G - 06 - 15259 - 1		CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A,	A10036424	500,31
G - 06 - 15261 - 2		JESUS JAVIER LORENZO GUTIERREZ	76015615V	
				73,58
G - 06 - 15262 - 2		METALURGICA PENA, S,L,	B06219307	67,49
G - 06 - 15267 - 2		RESTI SANCHEZ, S,A,	A06033492	165,5
G - 06 - 15271 - 2	1	CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S,A,	A10012359	249,14

G - 06 - 15275 - 2	1 SARRO CLEMENTE, S,L,	B06175442	73,95
G - 06 - 15276 - 2			
G - 06 - 15290 - 2	1 MIGARSA	A10025476 A10007730	127,84 74,33
G - 06 - 15292 - 2	1 TALLERES ROVIRA, S,A, 1 OBRAS Y SERVICIOS HURDES, S,L,	B10335693	
	1 PEÑA GOMEZ. C.B.		65,42
G - 06 - 15305 - 2	, , ,	E10265551	152,86
G - 06 - 15310 - 2	1 DIEXAL, S,A,	A06017040	164,7
G - 06 - 15313 - 2	1 PIQUER VEGA, FRANCISCO	08848617B	126,57
G - 06 - 15314 - 2	1 AUTOMATISMOS MERIDA, S,L,U,	B06412415	268,75
G - 06 - 15318 - 2	1 PROVECAEX, S,L,	B10183499	84,84
G - 06 - 15322 - 2	1 COOP, DEL CAMPO CAMPANA DE LA MATA	F10006799	82,2
G - 06 - 15327 - 2	1 DIEGO DE LA CRUZ E HIJOS, S,L,	B06468979	198,74
G - 06 - 15328 - 2	1 GABINO RODRIGUEZ VIZCAINO	08875181X	71,79
G - 06 - 15330 - 2	1 CONSTRUCCIONES MANZANO, S,L,	B06020168	142,53
G - 06 - 15335 - 2		B06135545	74,56
G - 06 - 15338 - 2	1 JAMONES ALMOHARIN, S,L,	B10271476	58,71
G - 06 - 15340 - 2	1 CONSTRUCCIONES RICARTE, S,A,	A06119028	55,83
G - 06 - 15345 - 2	1 OBRAS Y SERVICIOS HURDES, S,L,	B10335693	91,63
G - 06 - 15347 - 2	1 CARIJA, S,A,	A06014930	95,03
G - 06 - 15348 - 2	1 ARROCERIAS DORADO, S,A,	A06108203	102,44
G - 06 - 15353 - 2	1 AQUILINO MARTINEZ RAMOS, S,L,U,	B10333482	278,28
G - 06 - 15354 - 2	1 CORTIJO ALONSO, ABRAHAM	76013890V	144,74
G - 06 - 15360 - 2	1 CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOLIHER, S,L,	B10169209	130,52
G - 06 - 15367 - 2	1 LUIS MARIA GONZALEZ RUEDA	07443758S	68,53
G - 06 - 15370 - 2	1 JUAN GONZALEZ MARTIN E HIJOS, S,L,	B06438816	268,43
G - 06 - 15372 - 2	CONSTRUCCIONES BERMUDEZ VAZQUEZ, E 1 HIJOS, S,L,	B06442081	88,6
G - 06 - 15376 - 2	1 HORMIGONES ESCURIAL CORTES, S,L,	B06257174	231,38
G - 06 - 15382 - 2	1 SENDÍN HORMIGONES Y ASFALTOS S,L,U,	B06151609	133,47
G - 06 - 15386 - 2	1 DAVID GARCIA CASQUERO	28961181H	57,89
G - 06 - 15388 - 2	1 MARCO ANTONIO HERNANDEZ, S,L,	B10174589	182,45
G - 06 - 15389 - 2	1 HERMANOS CUECAS MORUJO, S,C,	G06407654	294,01
G - 06 - 15391 - 2	1 HILOYFRA, S,L,	B06398408	334,2
G - 06 - 15395 - 2	1 HORMIGONES Y DERIVADOS SANTANO, S.A.	A10010213	213,35
G - 06 - 15397 - 2	1 PROMOCIONES Y CONST, VERJANSA, S,L,	B10146553	167,06
G - 06 - 15406 - 2	1 ALONSO ESTEBAN, ANTONIO	11767063X	130,41
G - 06 - 15412 - 2	SECTOR CONSTR,PROMOCION COMARSAN, 1 S,L	B10328599	71,18
	FEBECOR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS,		
G - 06 - 15416 - 2	1 S,L,	B06388185	200,67
G - 06 - 15419 - 2	1 SERVIOBRAS EXTREMADURA, S,A,	A06136998	176,46
G - 06 - 15421 - 2	1 CASUAN, S,A,	A10020808	289,72
G - 06 - 15422 - 2	1 AUTO ALQUILER SOUSA, S,L,	B06333488	95,79
G - 06 - 15425 - 2	1 AGROAUTOMOCION FERNANDEZ , C,B,	E06485304	285,88
G - 06 - 15428 - 2	1 GRAFICAS COLOR EXTREMADURA, S,L,	B10204204	75,21
G - 06 - 15440 - 2	1 ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S,A,	A10034007	175,24
G - 06 - 15445 - 2	1 JOSE ADAME MEGIAS	80054782Q	165,43
G - 06 - 15449 - 2	1 MANUEL JESUS JIMENEZ MOSCATEL	09204513M	298,52
G - 06 - 15453 - 2	SERVICIO AGROGANADEROS SIERRA DE 1 JEREZ, S,L,	B06349328	228,06
G - 06 - 15461 - 2	1 GAROGAS DE INSTALACIONES, S,L,	B06361422	270,7
G - 06 - 15467 - 2	1 EXCAVACIONES ANDRES HURTADO, S,L,	B10136117	374,2
G - 06 - 15468 - 2	1 SOLEDAD SANSON, S,L,	B10345247	274,5
G - 06 - 15470 - 1	1 REPUESTOS ROJAS E HIJOS, S,A,L,	A06041818	78,43
G - 06 - 15477 - 2	1 CANSADO, S,L,	B10138493	119,84

G - 06 - 15480 - 2	1 HURTADO HURTADO, ANTONIO MIGUEL	08771792Y	357,9
G - 06 - 15481 - 2	· · ·	A10133262	76,79
G - 06 - 15486 - 2		B10339372	165,52
G - 06 - 15495 - 2	1 ARIAS ESPADA, S,C,	G10279586	56,45
G - 06 - 15498 - 2		B06416671	55,13
G - 06 - 15499 - 2	1 TALLERES DE ALUMINIO JESUS MANUEL, S,A,		283,37
G - 06 - 15501 - 2		E10290534	
G - 06 - 15504 - 2	, , ,	B06278725	53,62
	, , ,		112,96
G - 06 - 15505 - 2		B06278725	112,96
G - 06 - 15506 - 2	PREFABRICADOS HORMIGON DE LA CRUZ	B06253330	154,47
G - 06 - 15510 - 2	, , ,	B06468888	288,57
G - 06 - 15511 - 2 G - 06 - 15515 - 2	EDIFICACIONES VILLANUEVA DEL FRESNO,	B06445134 B06317259	127,6 196,1
G - 06 - 15516 - 2	1 NAVARRO GARCIA, ERNESTINA VICENTA	75977112Q	153,36
G - 06 - 15521 - 2			
G - 06 - 15521 - 2 G - 06 - 15522 - 2	1 INSTALACIONES CORZO, S,L, 1 MARMOLES ALISEDA, S,L,	B06198915 B06063242	267,22 68,08
	1 ROSA MARIA RECUERO PESADO		
G - 06 - 15525 - 2		11771877V 76229178W	102,19 80,59
G - 06 - 15526 - 2 G - 06 - 15529 - 2	1 MIGUEL GARCIA LEON CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS FISA 1 SPORT,SAL	A06271191	74,1
G - 06 - 15530 - 2	1 CRISTALERIA PLACENTINA. S.A.	A10030237	76,2
G - 06 - 15531 - 2	1 COVENEX, S,L	B10020493	251,38
G - 06 - 15532 - 2	1 JULIA DIAZ GIL	35044633Q	125,12
G - 06 - 15534 - 2		B10055457	291,25
G - 06 - 15536 - 2	1 EMB, Y JAM, SIERRA DE LAS VILLUERCAS S.L.		85,28
G - 06 - 15537 - 2	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	B10345171	205,85
			· ·
G - 06 - 15538 - 2 G - 06 - 15539 - 2	1 CENTROWAGEN, S,L, 1 RECOLECCIONES PARRA, S,L,	B06103188 B06258925	192,07
G - 06 - 15540 - 2	1 RONCERO PULIDO, CELSO	11779717 Z	172,91 116,2
G - 06 - 15541 - 2	,	B06115943	85,21
G - 06 - 15544 - 2		E10239168	67,83
G - 06 - 15545 - 2	1 JUAN CARLOS HUERTAS ANGEL	28939850P	
G - 06 - 15549 - 2		B06283139	287,08
G - 06 - 15552 - 2	1 CHRISTIAN A, FERNANDEZ MACIAS	76119558T	78,17 50,04
G - 06 - 15555 - 2		E10342806	50,15
G - 06 - 15557 - 2		B06226906	197,67
G - 06 - 15561 - 2		08108375R	279,71
G - 06 - 15566 - 2	1 JULIO GONZALEZ LASO	08782262B	167,41
G - 06 - 15570 - 2		A10010387	95,19
G - 06 - 15571 - 2		06980112A	80,18
G - 06 - 15572 - 2		B06253330	176,22
G - 06 - 15573 - 2		B10331288	84,75
G - 06 - 15579 - 2		B06269450	88,92
G - 06 - 15590 - 2	1 HERTICOMAR, S,A,L,	A10290096	259,83
G - 06 - 15593 - 2	1 INDUSTRIAS TELLO PINTADO, S,A,	A10005023	385,35
G - 06 - 15594 - 1		06978101Q	47,77
G - 06 - 15603 - 2		09196434E	53,19
G - 06 - 15605 - 2	1 SUROCER, S,L,	B06248157	76,6
G - 06 - 15606 - 2	1 SUAREZ MORENO, FRANCISCO	09161877B	270,07
G - 06 - 15610 - 2	1 MAQUINARIAS PAREDES, S,L,	B06429559	51,04
G - 06 - 15612 - 2	1 IVAN EMILIO RODRIGUEZ SANCHEZ	52967516B	138,08

G - 06 - 15613 - 2	1	JOSE MARQUEZ GARCIA	07003404L	52,31
G - 06 - 15616 - 2	1	INDUSTRIAS CARNICAS EL BELLOTERO, S,A,	A06112718	72,86
G - 06 - 15620 - 2	1	MAGIN GULLON POLVILLO	80059338H	64,21
G - 06 - 15623 - 2	1	REHAB,Y CONSTRUC,RODRIGUEZ, S,L,U,	B06473094	60,03
G - 06 - 15624 - 2	1	CONSTRUCC,PROCONTEX 2005, S,L,	B10336816	181,95
G - 06 - 15625 - 2	1	HORMIGONES Y DERIVADOS SANTANO, S,A,	A10010213	147,03
G - 06 - 15626 - 2	1	ZAMCAR CARRETILLAS, S,L,	B06338966	134,31
G - 06 - 15628 - 2	1	EXCAVACIONES ORTIGA, S,L,	B06258164	65,39
G - 06 - 15630 - 2	1	MANUEL PEREZ PEREZ	07724247L	92,24
G - 06 - 15636 - 2	1	GRUAS CISAN, S,L,	B10301315	100,26
G - 06 - 15642 - 2	1	EUGENIO ARADILLAS, C,B	E06297170	264,95
G - 06 - 15645 - 1	1	ALMODOVAR SANCHEZ, C,B,	E06296776	246,69
G - 06 - 15647 - 2	1	HORMIGONES Y CEMENTOS EXTREMEÑOS, S,L,	B06468508	278,06
G - 06 - 15648 - 2	1	HORMIGONES Y CEMENTOS EXTREMEÑOS, S,L,	B06468508	289,4
G - 06 - 15649 - 2	1	BARBOSA ESPINOSA, ANSELMO	08692173J	265,56
G - 06 - 15651 - 2	1	HIERROS LOS ZAMORANOS, S,L	B10211126	197,64
G - 06 - 15652 - 2	1	PLASENCIA VITAL, S,L,	B10350189	58,15
G - 06 - 15653 - 2	1	PLASENCIA VITAL, S,L,	B10350189	349,27
G - 06 - 15656 - 1	1	EXCAVACIONES MARTINEZ MORATO, S,L,L,	B06364285	95,8
G - 06 - 15658 - 2	1	JUAN PABLO MORENO TAMAYO	44785962V	193,7
G - 06 - 15670 - 2	1	MARGARITA GARCIA CONEJERO	09181635N	296,24

Decreto 19/2007 de 6 de febrero

1	LA ALACENA DE LOS SANTOS, S,L,	B06432884	83,18
1,	JUAN OSCAR GUTIERREZ SANCHEZ	28940636N	429,22
		F06153035	270,01
1	IDRIS SMOUNI	X3803146G	51,55
1	HIJOS DE GUSTAVO GIRON, S,A,	A10002632	75,26
2	HIJOS DE GUSTAVO GIRON, S,A,	A10002632	161,9
		B10259091	114,04
1	ESTRUCTURAS S,L,	B06018436	92,74
1	S,L,	B06451405	38,26
		B06315519	112,45
1,	JULIO PANIAGUA PARRA	06947459X	245,52
1	CONSTRUCCIONES LOS MORALES, C ,B,	E10296960	86,94
1,	ALMACENES RODRIGUEZ PULIDO, S,L,	B06393060	498,64
1,	JESUS PASTELERO BORRACHERO	80065132Q	151,36
1,	JUAN MIGUEL FRUCTUOSO FUENTES	08887059C	163,73
1	PEDRO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ	07006745W	120,51
1	CEFAL HERMANOS ALVAREZ, S,L	B06363048	234,79
1,	AUTOLAVADO PIZARRO, S,L,	B10372472	1308,75
1	EUROCORK ALMENDRAL, S,L,	B06245039	230
1	FULGENCIO JIMENEZ BREÑA	06982560J	64,74
		B06315519	284,43
1	PREFABRICADOS CRUZHOR, S,L,	B06377436	326,22
1	PREFABRICADOS CRUZHOR, S,L,	B06377436	326,22
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 LA ALACENA DE LOS SANTOS, S,L, 1 JUAN OSCAR GUTIERREZ SANCHEZ ASAJA DE OLIVA DE LA FRONTERA, SOC, 1 COOP, 1 IDRIS SMOUNI 1 HIJOS DE GUSTAVO GIRON, S,A, 2 HIJOS DE GUSTAVO GIRON, S,A, 1 BODEGAS PAJUELO E HIJOS, S,L, EXTREMEÑA DE PREFABRICADOS Y 1 ESTRUCTURAS S,L, SERVICIO PROF, SALUD Y LA FORMACION, 1 S,L, CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES 1 OLIVENZA, S,L, 1 JULIO PANIAGUA PARRA 1 CONSTRUCCIONES LOS MORALES, C,B, 1 ALMACENES RODRIGUEZ PULIDO, S,L, 1 JESUS PASTELERO BORRACHERO 1 JUAN MIGUEL FRUCTUOSO FUENTES 1 PEDRO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ 1 CEFAL HERMANOS ALVAREZ, S,L 1 AUTOLAVADO PIZARRO, S,L, 1 FULGENCIO JIMENEZ BREÑA CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES 1 OLIVENZA, S,L, 1 PREFABRICADOS CRUZHOR, S,L, 1 PREFABRICADOS CRUZHOR, S,L,	JUAN OSCAR GUTIERREZ SANCHEZ

				150.00
G - 07 - 16182 - 3		ANGEL IZQUIERDO, S,L,	B10113942	153,22
G - 07 - 16191 - 3		TALLER DE CERRAJERÍA GOMEZ, S,C,	G10312718	78,96
G - 07 - 16197 - 3		MAN CONSULTING S,L,	B10232593	40,7
G - 08 - 16194 - 3	1	SANTIAGO MARQUEZ DURAN	06987330E	267,45
G - 08 - 16196 - 3	1	FAEXMU, S,L,	B10182384	65,13
G - 08 - 16199 - 3	1	ANDIAJOA, S,L,	B10016954	344,13
G - 08 - 16200 - 3	1	FERNANDO GUERRERO ROMERO	80022905V	64,23
G - 08 - 16215 - 3	1	VILOZA E HIJOS, S,L,	B06461453	56,03
G - 08 - 16216 - 3		PANIFICADORA LA REAL DE TALAVERA, S,L, MUEBLES EL VALLE ELECTRODOMESTICOS,	B06301030	124,41
G - 08 - 16218 - 3		S,L,	B10161388	70,18
G - 08 - 16219 - 3		DISTRIBUCIONES PETROLERAS LA ROCA, S,L		144,51
G - 08 - 16229 - 3		JOSE BARRENA ALVAREZ	09150915C	81,81
G - 08 - 16231 - 3		JUANA Mª RAMOS MARRERO	09186756G	119,36
G - 08 - 16239 - 3		HONORIO AUTOMOCION, S,L,U,	B10330082	143,64
G - 08 - 16246 - 3	1	CONSTRUCCIONES OLIVA RIVERO, S,L,	B10268068	110,63
G - 08 - 16247 - 3		FRANCISCO JAVIER VAQUERO MONTECINO	11776788Y	109,25
G - 08 - 16250 - 3	1	EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S,L,	B06148167	181,02
G - 08 - 16260 - 3	1	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S,A,	A10036424	164,03
G - 08 - 16261 - 3	1	CONSTRUCCION PEINADO OLMEDA, S,L,	B10179877	106,6
G - 08 - 16262 - 3	1	JUAN MIGUEL ESPINO GOMEZ	44784438B	54,74
G - 08 - 16263 - 3	1	TRANSPORTES GREGORIO NUÑEZ, S,L,	B06182455	411
G - 08 - 16265 - 3	1	LUIS CALDERON RAYEGO	76239738 M	367,47
G - 08 - 16267 - 3	1	ESPECIALISTAS EN AISLAMIENTOS, S,L,	B10268035	142,22
G - 08 - 16269 - 3		MELCHOR PAJARES, ALEJANDRO INSTITUTO METALMECÁNICO DE FORMAC, Y	76108203F	54,71
G - 08 - 16276 - 3		TECNOL,, S,L,	B06490270	115,36
G - 08 - 16277 - 3		PINTURAS MAYO, S,L,	B10200459	61,72
G - 08 - 16287 - 3		CERRAJERIAS SAN ROMAN, S,L,	B10166403	157,29
G - 08 - 16287 - 3 G - 08 - 16293 - 3		CERRAJERIAS SAN ROMAN, S,L, OBRAS Y CONSTRUCC,EUSEBIO GALLEGO,S,A,	B10166403 A06244792	40,01 281,48
G - 08 - 16293 - 3 G - 08 - 16299 - 3		JERÓNIMO ROMÁN E HIJOS, S,L,	B10206050	285,43
G - 07 - 16126 - 3 G - 07 - 16178 - 3		RIVERO SANCHEZ, PEDRO MANUEL TECNICAS OFIMATICAS DE EXTREMADURA S,A,L	06997094B A06131171	548,82 492,22
G - 08 - 16220 - 3		DISTRIBUCIONES PETROLERAS LA ROCA, S,L	1	826,47
G - 08 - 16235 - 3		CONSTRUCCIONES REMO, S,A,L,	A06054365	134,21
G - 08 - 16241 - 3		CONSTRUCCIONES REMO, S,A,L,	A06054365	134,21
G - 08 - 16244 - 1		JUAN FRANCISCO MARQUEZ DURAN	79258020C	245,9
G - 08 - 16249 - 3		EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S,A,	A06245641	573,26
G - 08 - 16249 - 3		EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S,A,	A06245641	573,26
G - 08 - 16249 - 3		EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S,A,	A06245641	573,26
G - 08 - 16253 - 3		EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S,A,	A06245641	1961,32
G - 08 - 16255 - 3		FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ POZO PROMOTORA Y CONSTRUCTORA	79260893H	299,6
G - 08 - 16264 - 3		EXTREMEÑA, C,B,	E06464093	503,13
G - 08 - 16268 - 3		ESPECIALISTAS EN AISLAMIENTOS, S,L,	B10268035	944,07
G - 08 - 16278 - 3		TECNOSATV, S,C,	J10340826	229,53
G - 08 - 16279 - 3		CONSTRUCCIONES RICARTE, S,A,	A06119028	588,63
G - 08 - 16284 - 3		VIDARTE PABLOS JERONIMO	28949542V	157,65
G - 08 - 16285 - 3		DIEXAL, S,A,	A06017040	440,7
G - 08 - 16286 - 3		EXPROEL, S,A,	A06049969	881,39
G - 08 - 16288 - 3	1	CENTRO OPTICO SOLANO, S,L,	B10277549	316,55

			T	
G - 08 - 16294 - 3		HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	148,56
G - 08 - 16298 - 3		FRUTAS SANABRIA, S,L,	B06150437	247,94
G - 08 - 16300 - 3	1	NEUMATICOS QUINTANA, S,L,	B10101574	302,34
G - 08 - 16302 - 3	1	FARMACIA MANZANO GALIANO, C,B,	E10358455	273,57
G - 08 - 16304 - 3	1	OBRAS Y CONSTRUCC,EUSEBIO GALLEGO,S,A,	A06244792	777,94
G - 08 - 16305 - 3		COMPOSITER POLITREX, S,L,,	B06453740	116,72
G - 08 - 16305 - 3		COMPOSITER POLITREX, S,L.,	B06453740	116,72
G - 08 - 16306 - 4		JOSE VALENTIN VILLA RONCERO	76029497F	2266,95
G - 08 - 16313 - 3		JOAQUIN DE DIOS VARILLA	07809381F	30,17
G - 08 - 16319 - 3		FATIMA PULIDO ANTUNEZ	76027546B	381,47
G - 08 - 16320 - 3		QUESMORAN, S,L,U,	B10192607	1131,94
G - 08 - 16321 - 3		FERNANDO CHANCA CHANCA	76015527K	190,7
G - 08 - 16329 - 3		CENTROS GONZALEZ-MATARRANZ, S,L,	B06452486	198,71
G - 08 - 16331 - 4		IGO SOFTWARE, S,L,	B10377562	1641,07
G - 08 - 16336 - 3	1	INSTALADORA PACENSE S,L,U, AZULEJOS Y GRES JOSE LUIS GONZALEZ.	B06133466	90,83
G - 08 - 16337 - 3	1	S,L,	B06515696	254,59
G - 08 - 16339 - 3	1	INSTALACIONES SANCHO GIL, S,C,	J06517247	140,4
G - 08 - 16340 - 3	1	S,C,L,AUTOESCUELA FLEMING	F10019230	494,54
G - 08 - 16340 - 3	2	S,C,L,AUTOESCUELA FLEMING	F10019230	77,16
G - 08 - 16340 - 3	3	S,C,L,AUTOESCUELA FLEMING	F10019230	77,96
G - 08 - 16342 - 3	1	REALIZACION E ING,DE INSTAL,S,L,N,E,	B06540165	138,85
G - 08 - 16344 - 3		QUESMORAN, S,L,U,	B10192607	162,53
G - 08 - 16347 - 3		JUAN ANTONIO MACIAS PEGUERO	44781514P	105,87
G - 07 - 15752 - 3		JAMONES Y EMBUTIDOS RODILLA, S,L,	B10052561	89,9
G - 07 - 15760 - 3		ANLOMA, S,L,	B10137982	243,03
G - 07 - 15766 - 3		CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOLIHER, S,L,	B10169209	134,5
G - 07 - 15768 - 3		CRUZIDAL, S,L,	B06468862	289,99
		CONSTRUCCIONES HERMANOS SALVADOR,		
G - 07 - 15775 - 3		C,B,	E10313971	64,84
G - 07 - 15782 - 3		SILVIA MANCHA ESPINO	80062891Y	42,6
G - 07 - 15784 - 1		MAILLO CLEMENTE, PEDRO	07410011D	265,21
G - 07 - 15785 - 3		ANTONIO Y SEBASTIAN RUIZ MUÑOZ, S,L,	B06167811	272,88
G - 07 - 15786 - 3		GOMEZ TELLO, EUSEBIO	07429404J	304,02
G - 07 - 15789 - 3		SALUS NAVALMORAL, S,L,	B10244127	190,93
G - 07 - 15790 - 3		TECMONCADE, S,L,	B10244267	70,33
G - 07 - 15790 - 3		TECMONCADE, S,L,	B10244267	70,33
G - 07 - 15790 - 3		TECMONCADE, S,L,	B10244267	70,33
G - 07 - 15790 - 3		TECMONCADE, S,L,	B10244267	70,33
G - 07 - 15790 - 3		TECMONCADE, S,L,	B10244267	70,33
G - 07 - 15790 - 3		TECMONCADE, S,L,	B10244267	70,33
G - 07 - 15792 - 3		VALDESQUIAS S,L,	B06363618	211,36
G - 07 - 15794 - 3	1	EXCAV, Y DESMONTES PLACENTINOS, S,A,L,	A10044857	258,65
G - 07 - 15796 - 3	1	MANUEL MARIA PEREZ MARTINEZ	08827258L	146,36
G - 07 - 15803 - 3	1	CASIGA SIERRA DE GATA, S,L,	B10326593	214,34
G - 07 - 15805 - 3		PINTURAS COLOR S XXI, S,L,	B06252803	63,95
G - 07 - 15808 - 2	1	EDDY MANGAS MORENO	80082558P	59,93
G - 07 - 15810 - 3	1	CONSTR,VEGAS ALTAS, S,C,L,	F06305668	42,2
G - 07 - 15816 - 3	1	AUTOFRENOS EXTREMADURA, S,A,	A06013551	287,54
G - 07 - 15816 - 3	2	AUTOFRENOS EXTREMADURA, S,A,	A06013551	287,54
G - 07 - 15818 - 3	1	RECICLADORA EXTREMEÑA DE PALETS, S,L	B10292357	53,22
G - 07 - 15819 - 3	1	ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ	30203421M	151,12
G - 07 - 15820 - 1	1	LUZDIVINA DIEZ MATEOS	11776697F	223,1

0 07 45004 0		NITHMATICOC CHINITANIA CLI	D40404574	420.74
G - 07 - 15821 - 3		NEUMATICOS QUINTANA, S,L,	B10101574	132,74
G - 07 - 15822 - 3		JUAN QUINTANA, S,L	B06126353	107,24
G - 07 - 15824 - 3	1	HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	241,9
G - 07 - 15824 - 3	2	HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	316,09
G - 07 - 15824 - 3		HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	325,16
G - 07 - 15825 - 3		MATERIALES DE CONSTRUCCION SEGUIN, S,A,	A10142974	277,02
0 07 10020 0		PRODUCTOS IBERICOS ANTON-CABAÑAS,	7110112071	277,02
G - 07 - 15826 - 3	1	S,L,	B06344345	92,03
G - 07 - 15827 - 3	1	RAFAEL IGLESIAS JORGE	11768792Z	278,19
G - 07 - 15828 - 3	1	JUAN MANUEL CALLE VILLALBA	28955970M	44,13
G - 07 - 15833 - 3	1	CONSTR, GALLARDO CASCOS, SL	B06167829	40,74
G - 07 - 15833 - 3	2	CONSTR, GALLARDO CASCOS, SL	B06167829	40,74
G - 07 - 15834 - 3	1	CONSTRUCCIONES ANDRES OLIVA, S,L,	B06313217	205,27
G - 07 - 15836 - 3	1	ZURVIAL, S,L	B10128288	62,53
G - 07 - 15838 - 3	1	HEROSPALET, S,L,	B06454201	129,01
G - 07 - 15839 - 3	1	Mª ASCENSION VICENTE HERRERO	76108975C	53,39
G - 07 - 15840 - 3	1	INOXIDABLES Y DERIVADOS, S,L,	B10324572	42,5
G - 07 - 15841 - 3	1	PABLO MONGE CASERO	06929917V	297,58
G - 07 - 15842 - 3	1	CONSTRUCCIONES JUEZ Y GUERRA, C,B	E10066256	89,25
G - 07 - 15843 - 3	1	AQUILINO IGLESIAS GALAN	50680061K	67,39
G - 07 - 15845 - 3	1	MARIA PILAR RAMIREZ MORENO	08778097D	47,01
G - 07 - 15846 - 3	1	VELLARINO RASTROJO JOSE LUIS	08806114N	169,98
G - 07 - 15848 - 3	1	VERONICA DE LA OSA JIMENEZ	76260860J	63,67
G - 07 - 15849 - 3	1	AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S,L,	B06305775	75,21
G - 07 - 15850 - 3		RABAZO MENDEZ, CANDIDO	08773616J	176,55
		CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES		
G - 07 - 15851 - 3		S,A,	A10034759	490,97
G - 07 - 15857 - 3		ORFATRES, S,L,	B06434856	175,92
G - 07 - 15864 - 3		UNION MADERERA CACEREÑA, S,L,	B10001345	89,36
G - 07 - 15865 - 3		MUEBLES REGINO, S,L,	B06183651	78,4
G - 07 - 15865 - 3		MUEBLES REGINO, S,L,	B06183651	86,44
G - 07 - 15866 - 3	1	ESTRUCTURAS MORENO, S,L,	B06377600	165,2
G - 07 - 15867 - 3	1	COMBUSTIBLE BARTOLOME GIL, S,L,	B10167104	87,88
G - 07 - 15867 - 3		COMBUSTIBLE BARTOLOME GIL, S,L,	B10167104	130,34
G - 07 - 15868 - 3	1	ASFALTOS LOS SANTOS, S,A,	A06136154	590,24
G - 07 - 15869 - 3	1	ASFALTOS LOS SANTOS, S,A,	A06136154	648,3
G - 07 - 15872 - 3		MARIA JACQUELINE CASANOVA GARVIN	76111661S	59,73
G - 07 - 15873 - 3		EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EL GUERRA,S,L	B10043552	362,82
G - 07 - 15876 - 3		ASFALTOS LOS SANTOS, S,A,	A06136154	210,3
G - 07 - 15877 - 3		ASFALTOS LOS SANTOS, S,A,	A06136154	179,33
G - 07 - 15878 - 3		ACEITUNERA TIERRA DE BARROS, S,A,	A06009930	91,42
G - 07 - 15879 - 3		AMAYA TABLA, JOSE MARIA	80032996B	42,39
G - 07 - 15881 - 3		MULTIOBRAS IZQUIERDO, S,A,U	A06368021	380,69
G - 07 - 15882 - 3		COALBA, S,C,LDA,	F06024038	218,94
G - 07 - 15886 - 3		MUEBLES PRINCIPE, S,A,	A10130045	90,94
G - 07 - 15887 - 3		ALUMINIOS Y VIDRIOS HNOS, PEDRERO, C,B,	E10359958	69,36
G - 01 - 10001 - 3		MAT,CONSTR,VIRGEN DE LA ESTRELLA,	E 10009900	05,36
G - 07 - 15891 - 3		S,L,L,	B06184220	70,38
G - 07 - 15892 - 3	1	CUMEMPLA, S,L,	B10311587	97,56
G - 07 - 15894 - 3	1	PALOMINO RODRIGUEZ, S,L,	B10229821	42,54

			1	
G - 07 - 15896 - 3	1	HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	335,44
G - 07 - 15896 - 3	2	HORMIGONES DEL GUADIANA, S,A,	A06007371	350,59
G - 07 - 15899 - 3	1	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES OLIVENZA, S,L,	B06315519	43,85
G - 07 - 15901 - 3	1	GARCIA-ORTEGA REJA, MIGUEL ANGEL	76232367V	270,37
G - 07 - 15903 - 3	1	AGUSTIN ZAMORA TOSCANO	08821466T	99,43
G - 07 - 15904 - 3	1	COPUVER, S,L,	B10136679	158,32
G - 07 - 15905 - 3	1	COPUVER, S,L,	B10136679	93,34
G - 07 - 15906 - 3	1	COPUVER, S,L,	B10136679	153,04
G - 07 - 15907 - 3	1	JUAN JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	06956109N	128,96
G - 07 - 15908 - 3	1	OBRAS Y CONSTR,PEREZ PAREDES, S,L,	B10335230	196,16
G - 07 - 15909 - 3	1	TALLERES CORDERO DE CÁCERES, S,L,	B10182301	328,52
G - 07 - 15911 - 3	1	EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S,L,	B06148167	733,47
G - 07 - 15915 - 3	1	ARROCERIAS DORADO, S,A,	A06108203	294,2
G - 07 - 15916 - 3	1	S,C,L,AUTOESCUELA FLEMING	F10019230	80,21
G - 07 - 15918 - 3	1	GERTRUDIS MOYANO SANCHEZ	38494534D	80,59
G - 07 - 15920 - 3	1	MARMOLES ALISEDA, S,L,	B06063242	59,37
G - 07 - 15922 - 3	1	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S,L,	B06013841	49,28
G - 07 - 15923 - 3	1	CONSTRUCCIONES MARTYNAR, S,L,	B10126779	265,52
G - 07 - 15924 - 3	1	CONSTRUCCIONES ISIDRO APOLO, S,L,	B06258123	81,67
G - 07 - 15925 - 3	1	SUROCER, S,L,	B06248157	103,18
G - 07 - 15927 - 3	1	JOSE MANUEL PAZ RODRIGUEZ	44787898K	168,55
G - 07 - 15929 - 3	1	SANCHEZ DELGADO, ERASMO ANTONIO	76121268P	74,08
G - 07 - 15932 - 3	1	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S,L,	B06013841	222,81
G - 07 - 15938 - 3	1	JUSTO ANTONIO VELEZ APONTE	08786058N	126,93
G - 07 - 15939 - 3	1	EXCAVACIONES MARTINEZ MORATO, S,L,L,	B06364285	175,92
G - 07 - 15940 - 3	1	BOZA TENORIO, BENITO	80039157P	298,83
G - 07 - 15942 - 3	1	QUESMORAN, S,L,U,	B10192607	47,36
G - 07 - 15944 - 2	1	DISTRIBUCIONES ALIMENT, VALLESOL, S,L,	B06225064	103,9
G - 07 - 15949 - 3	1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOLIHER, S,L,	B10169209	272,21
G - 07 - 15951 - 3	1	LOS GUIJEÑOS, S,L,	B10183598	291,23
G - 07 - 15952 - 3	1	LLANO SÁNCHEZ, JUAN JESUS	44408611G	61,22
G - 07 - 15953 - 3	1	HERMANOS LAVADO GUERRA, S,L,	B06412423	100,2
G - 07 - 15954 - 3	1	ALMACENES VAZ ESTEVEZ, S,L,	B10223253	177,24
G - 07 - 15954 - 3	2	ALMACENES VAZ ESTEVEZ, S,L,	B10223253	130,6
G - 07 - 15955 - 3	1	CONHERGA, S,L,	B10044584	121,24
G - 07 - 15960 - 3	1	JORGE ANTONIO SERRADILLA CALDERON	52359533X	243,47
G - 07 - 15962 - 3	1	GONZALEZ PERALEDA, S,A,	A10034163	252,21
G - 07 - 15965 - 3	1	PARFOEX, S,L,	B06441968	266,18
G - 07 - 15966 - 3	1	GOMEZ PARRALES, RAUL	44403617R	125,19
G - 07 - 15968 - 3	1	LUCIO NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	11771140Q	96,78
G - 07 - 15970 - 3	1	CIA,GRAL,ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y PROY,SL	B06296255	238,81
G - 07 - 15970 - 3		ANDRES VEGA TAPIA	09199476M	49,58
G - 07 - 15971 - 3		AREVALO LOPEZ, ANTONIO	39713654Z	62,17
G - 07 - 15972 - 3		JUAN JESUS RODRIGUEZ BARRADO		69,96
G - 07 - 15975 - 3		COPUVER, S,L,	11770980V B10136679	268,02
		,		
G - 07 - 15976 - 3 G - 07 - 15977 - 3		SANCHEZ MORENO, JUAN JOSE HERMANOS MUÑOZ MANZANO, C,B,	52357624X	66,44 63,92
		BEGOÑA PANIAGUA SOBRADO	E10210029	
G - 07 - 15981 - 3			28962813V	40,17
G - 07 - 15982 - 3		CONRADA MARIA SANCHEZ MONTERO	76119067S	66,45
G - 07 - 15984 - 3		FRANCISCO DOMINGUEZ ALARZA	11765258E	44,94
G - 07 - 15985 - 3	1	SPEEDS MANTENIMIENTO, S,L,	B10359883	286,13

296,5: 296,5: 296,5: 238,7: 350,30	B10232593 B10232593	MAN CONSULTING S,L,	07 15006 2 1
296,53 238,72 350,36	B10232593	WIAN CONSOLTING S,L,	07 - 15986 - 3 1
238,72 350,30		MAN CONSULTING S,L,	07 - 15987 - 3 1
350,30	B10232593	MAN CONSULTING S,L,	07 - 15988 - 3 1
	A06335582	LIDER ALIMENT, S,A,	07 - 16001 - 3 1
	A06335582	LIDER ALIMENT, S,A,	07 - 16001 - 3
361,23	A06335582	LIDER ALIMENT, S,A,	07 - 16001 - 3
211,3	B06318778	CONSTR, JUSTO PINO TORRES, S,L,	07 - 16010 - 3 1
459,2	34779336R	FRANCISCO FERNANDEZ ABADITO	07 - 16011 - 3
582,1	B06513295	HORMIGONES COTIVAL, S,L,	07 - 16016 - 3 1
320,9	B06513295	HORMIGONES COTIVAL, S,L,	07 - 16016 - 3
320,9	B06513295	HORMIGONES COTIVAL, S,L,	07 - 16016 - 3
605,0	B06513295	HORMIGONES COTIVAL, S,L,	07 - 16016 - 3
65,3	F06013742	S,C,L, CONSTRUCTORA GRANJEÑA	07 - 16021 - 3 1
		SECTOR CONSTR,PROMOCION COMARSAN,	
239,8	B10328599	S,L GRUAS NORTE Y SERVICIOS AUXILIARES,	07 - 16023 - 3 1
113,56	A10308526	S,A,L,	07 - 16027 - 3 1
425,8	76018564E	JULIAN CORREA GONZALEZ	07 - 16031 - 3 1
65,5	B10300606	CONSTRUCCIONES NARSAN, S,L,	07 - 16032 - 3 1
66,8	B10300606	CONSTRUCCIONES NARSAN, S,L,	07 - 16032 - 3
80,50	08837422V	JACINTO TORRADO ROMERO	07 - 16033 - 3 1
37,8	B10135531	ATELEX, S,L,	07 - 16035 - 3
64,3	08881813H	CARLOS JAVIER MEDINA FERNANDEZ	07 - 16039 - 3
72,8	35030906C	MARTINEZ GARRE, JOSE	07 - 16040 - 3
289,	A06033492	RESTI SANCHEZ, S,A,	07 - 16042 - 3
263,3	E10313781	TALLERES CRUZAUTO, C,B,	07 - 16044 - 3 1
219,6	B10363315	NEG,GARBI´S CACEREÑOS, S,L,	07 - 16045 - 3
38,1	80053944Y	MARIA DEL PILAR DIAZ RAMOS	07 - 16046 - 3
85,8	A06272447	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA, S,A,L,	07 - 16056 - 3
1762,8	A06037261	CALES Y PIEDRAS EXTREMEÑAS, S,A,	07 - 16057 - 3
59,0	79307781D	BIENVENIDO MUÑOZ FERNANDEZ	07 - 16058 - 3
04.3	B064 50800	ALIMENTACION HNOS, PECERO SANCHEZ,	07 16060 2
81,3	B06159800	S,L,	
160,4	B10358034	PUENTEGRU,S,L,	
85,0			
87,5			
124,7			
74,1			
82,5			
437,9			
280,83			
275,23			
39,2			
98,9			
137,8			
84,7	B06258164	EXCAVACIONES ORTIGA, S,L,	07 - 16104 - 3 1
68,2	A10021020	REPUESTOS PLASENCIA, S,A,	07 - 16105 - 3 1
	E06274344	GARCIA HERMANOS, C,B,	07 - 16107 - 3 1
63,2	B06303897		07 - 16108 - 3
63,2	DU03U300/ I		
63,29 56,8	B06303887 B10362234	LA ENCINA BLANCA EXTREMEÑA S I	07 - 16110 - 3 I 1
63,29 56,8 54,19	B10362234	LA ENCINA BLANCA EXTREMEÑA, S,L, FONTANILLA GAMERO. MANUEL	
63,29 56,8		LA ENCINA BLANCA EXTREMENA, S,L, FONTANILLA GAMERO, MANUEL ACEREX, C,B,	07 - 16111 - 3 1
8 12 7 8 43 28 27 3 9	E06274344	GARCIA HERMANOS, C,B, TRANSP, Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS, S,L,	07 - 16074 - 3 1 07 - 16080 - 3 1 07 - 16082 - 3 1 07 - 16086 - 3 1 07 - 16087 - 3 1 07 - 16088 - 3 1 07 - 16089 - 3 1 07 - 16093 - 3 1 07 - 16103 - 3 1 07 - 16104 - 3 1 07 - 16105 - 3 1 07 - 16107 - 3 1 07 - 16108 - 3 1

G - 07 - 16116 - 3	1	LAURA RUIZ MANZANO, S,L,	B10165397	63,57
G - 07 - 16117 - 3	1	ASISTENCIA TECNICA DE ING, CIVIL, S,L,	B06104731	163,25
G - 07 - 16118 - 3	1	JULIAN DOMINGUEZ MARTIN, S,L,	B10243392	61,5
G - 07 - 16120 - 3	1	RESTI SANCHEZ, S,A,	A06033492	299,79
G - 07 - 16121 - 3	1	ELECTRIFICACIONES DE ALMENDRALEJO, S	B06224224	45,1
G - 07 - 16122 - 3	1	CONSTR,Y REFORMAS CANCHAL, S,L,	B10369825	71,74
G - 07 - 16131 - 3	1	RAFAELA DE LA O MACARRO	76235245C	52,08
G - 07 - 16132 - 3	1	EMBUTIDOS MORATO, S,L,	B06122725	64,87
G - 07 - 16136 - 3	1	HORMIGONES TIERRA DE BARROS, S,L,	B06341499	396,33
G - 07 - 16137 - 3	1	TALLERES CACERES DE NAVALMORAL, S,A,	A10105427	130,23
G - 07 - 16144 - 3	1	PEDRO HERNANDEZ TRUJILLO	08844531L	51,58
G - 07 - 16147 - 3	1	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S,L,	B06013841	39,63
G - 07 - 16150 - 3	1	MAYCOEX, S,L,	B06287569	91,17
G - 07 - 16153 - 3	1	FRANCISCO JAVIER ALFONSO VALLE	76025890B	86,14
G - 07 - 16154 - 3	1	CARPINTERIA MANZANO, S,L,	B10103810	62,85
G - 07 - 16154 - 3	2	CARPINTERIA MANZANO, S,L,	B10103810	58,02
G - 07 - 16154 - 3	3	CARPINTERIA MANZANO, S,L,	B10103810	62,85
G - 07 - 16155 - 3	1	ALMENDRAL MUÑOZ, ALVARO	07442689G	76,98
G - 07 - 16161 - 3	1	ENCINAR VALVERDE, S,L,	B10177889	312,91
G - 07 - 16162 - 3	1	COOP,, CONSTRUCCIONES ACEUCHAL	F06061709	240,41
G - 07 - 16164 - 3	1	PROELECTROSONIC, S,L	B06344154	471,51
G - 07 - 16165 - 3	1	ASESORA DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES S,A,	A06338396	41,9
G - 07 - 16167 - 3	1	EXCAVACIONES Y MOV, DE TIERRA SANI, S,L,	B06148167	874,08
G - 07 - 16170 - 3	1	MANUEL CALDERON LEON	76236320Z	77,38
G - 07 - 16173 - 3	1	MONTAJES ELECTRICOS JUAN CASTRO, S,L,	B06493142	177,56
G - 07 - 16181 - 3	1	AGUZA, S,L,	B06229512	59,83
G - 07 - 16183 - 3	1	DOCU-CARD EXTREMADURA, S,L	B10269603	139,87
G - 07 - 16188 - 3	1	ALMACENES ANLOMA, S,L,	B10206001	124,7
G - 08 - 16203 - 3	1	JUEZ Y GUERRA, S,L,	B10342343	200,2
G - 08 - 16204 - 3	1	TRANSFORMADOS AGRICOLAS LA ALBUERA,S,L,L	B06344055	53,69
G - 08 - 16205 - 3	1	HORMIGONES LA BARRANQUERA, S,L,	B06496582	326,36
G - 08 - 16208 - 3	1	IVAN EMILIO RODRIGUEZ SANCHEZ	52967516B	298,09
G - 08 - 16211 - 3	1	CONSTRUCCIONES DIAZ AVILA, S,L,U,	B10365401	89,7
G - 08 - 16212 - 3		CONSTRUCCIONES GUISAN VILLANOVENSE, S,L,	B06417919	71,58
G - 08 - 16213 - 3	1	MARTIN HERNANDEZ, VICTOR MANUEL	28952304L	79,27
G - 08 - 16214 - 3	1	CIA,GRAL,ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y PROY,SL	B06296255	89,94
G - 08 - 16230 - 3	1	CONCESIONARIO EXTREM, MAQUINARIA, S,L,	B06518419	81,46
G - 08 - 16236 - 3	1	ESTRUCTURAS, V,R,, S,L,	B06257166	292,82
G - 08 - 16243 - 3	1	GRUPOINDUSTRIALCACERES, S,L,	B10135234	270,86

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que consiste en permutar la calificación de zona verde a equipamiento con uso docente, entre las parcelas del Sector AMUZ S-1.3 (Bodegones) y una manzana del Sector SUP-SE-02 (Bodegones Sur). (2009061926)

Tras la modificación de la denominación, número y competencias de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevada acabo por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y una vez extinguida la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, mediante Decreto 299/2007, de 28 de septiembre; por Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, se atribuye a la Consejería de Fomento las funciones hasta ahora desempeñadas por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

De conformidad con lo previsto en la disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio; en el artículo único, 2, del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre; y el artículo 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio; corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento.

Puesto que Mérida no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Al afectar la modificación a zonas verdes, se ha tramitado como modificación cualificada correspondiendo su aprobación definitiva, en su caso, al Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, previos los informes de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y favorable del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, u órgano que desempeñe la función consultiva de la Junta de Extremadura, por este orden (art. 80.3 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 2008, concluyó en sentido favorable.

El Consejo Consultivo de Extremadura emitió dictamen favorable con fecha 11 de junio de 2009.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, el Consejero de Fomento,

ACUERDA:

- 1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
- 2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 16 de junio de 2009.

El Consejero de Fomento, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución del Consejero de Fomento de fecha 16 de junio de 2009, se modifica la ficha del Plan Parcial del Sector S-1.3. Augusta contenida en el PGOU, y la ficha del Plan Parcial SUP-SE-02, que quedan redactadas como sigue:

Ficha del Plan Parcial del Sector S-1.3. Augusta contenida en el PGOU CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO AMUR Y AMUZ	005		ರ	CUADRO DE CONDICIONES DE ORDENACIÓN	ONDICION	VES DE ORD	ENACIÓN			
NIONADDE: Bloss Bossial Couton C 4.9 Auminto	Manzana	Superficie	Uso	Ocupación 9/	Edificabilidad m²t	lad m²t		No	No	Ordenanza
	Δ-1	1415	Plurif	100	Residenc	Otros usos	Total 2 696	VIVICIIUAS	pialitas 	20
CLASE DE SUELO: Urbanizable.	A-2	1.051	Plurif	100	1.732	1.173	2.905	21	2 ≥	2.e
	A-3	1.237	Plurif.	100	2.519	519	3.038	21	2	2.e
	A-4	575	Plurif.	100	1.580	370	1.950	15	≥	2.e
URDENACION REGULADORA:	A-5	1.278	Plurif.	100	1.799	1.084	2.883	18	≥	2.e
FIGURA DE PLANEAMIENTO: PAU Y PP S-1.3./ED B-1/ED D-3.4-5/EDC-1 Y D-1 FECHA DE APROBACIÓN: 21.02.91/25.04.94/25.07.94/14.03.95/31.01.96	A-6	1.437	Plurif.	100	2.159	874	3.033	18	≥	2.e
CONIDICIONIES DÁSIDAS DE CODENACIÓN VOTESTIÓN.	A-7	792	Plurif.	100	1.439	616	2.055	12	2	2.e
	B-1.1	4.875	Plurif.	40	5.758	0	5.758	48	≥	2.h
SUPERFICIE (m²): 168.000 SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación	B-2	11.111	Plurif.	40	6.656	2.622	9.278	54	2	2.h
BPES V DEPOPTIVOS (m²):	C-1	7.823	Plurif.	50	10.913	1.500	12413	131	≥	2.9
17.3	D-1	7.164	Uni.Ad	09	3.840	0	3.840	24	=	3.e
	D-2-1	5.211	Uni.Ad	09	3.633	0	3.633	29	=	3.e
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA TOTAL (m²t): 82.740	D-2-2	7.301	Uni.Ad	09	3.876	0	3.876	30	=	3.e
	D-3-1	5.067	Uni.Ad	09	2.860	0	2.860	13	=	3.e
Residencial Unifamiliar (m²t): 26.042 EDIFICABILIDAD TERCIARIA TOTAL (m²t): 12.320	D-3-2	3.722	Uni.Ad	09	1.760	0	1.760	8	=	3.e
	D-3-3	4.432	Uni.Ad	09	2.420	0	2.420	11	=	3.e
3ΤRIAL (m²t): : :res: ss:	D-4	4.457	Uni.Ad	09	2.359	1.400^	3.759	20	=	9. 6.
O TOWARTA DA ANOTOTA DA DE	D-5	10.436	Uni.Ad	09	5.294	0	5.294	34	=	3.e
ONI ORIEDAD.	E-1-3	1.430	E.Soc.	90			1.599		=	
AREA DE REPARTO: AR-Plan Parcial Sector S-1.3. Augusta	PR1^	3.929	Plurif.	09	6.957	1.332	8.289	70	2	
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN:	PR2^	1.710	Plurif.	100	3.419	1.710	5.129	29	≥	
Ajuste puntual del viario en la rotonda este de zona de viviendas unifamiliar	PE^	1.710	E.Dep.							
para posibilitar la conexión con la futura avenida sobre el corredor ferroviario.		1.802,79	E Doc.	C			1 500		=	
PLANEAMIENTO NECESARIO:		1.166,99	E.Com.	20			582,5		= =	
	E-3	5.945	E.Doc.	50			1.943		=	
OBSERVACIONES:	E-4-1									
	E-2-1	21.651,06	E.L+D	2			692		-	
PLAZO URBANIZACIÓN: 1 año PLAZO EDIFICACIÓN: 1 año	E-5									
	E-4	10.158,94	E.Doc.							
	E-2	2.351	- E	2			20		_	

76.164 54.925 4.131 135.220

RESUMEN SEGÚN PLAN PARCIAL
M2/T
76.164
49.931
5.164
131.259

USOS
RESID. COLEC.
RESID. UNIF.
TERCIARIO
TOTAL

135.220

129.700

74.500 60.720

RESUMEN SEGÚN P.G.O.U. DE MÉRIDA

M2/T 74.500 55.200

USOS RESID. COLEC. RESID. UNIF. TERCIARIO

Ficha contenida en el Plan Parcial SUP-SE-02

CHAMIENTO FIVO	UU.AA.		13.087	9.861	23.328	-	-	23.616	4.131		-	4.191	4.948	2.664	4.467	4.409	5.838	511	4.343	3.959	5.429	7.061	7.105	-	3.136	3.136		-	-	135.220
UU.AA APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	COEF.		1,00	1,00	1,00			1,00	08'0			1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10		1,00	1,00				
N° VVDAS.		-	130	100	234	-	-	241		-	-	31	37	24	32	32	42	2	17	18	36	77	52	-	34	34		-	-	1.140
М2 ТЕСНО			13.087	9.861	23.328	-	-	23.616	5.164	-	-	3.810	4.498	2.422	4.061	4.008	5.307	465	3.948	3.599	4.935	6.419	6.459	-	3.136	3.136		-		131.259
COEF.			1,75	1,75	1,75			1,75	1,75	-		08'0	08'0	08'0	08'0	08'0	08'0	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	1,00	-	1,75	1,75				•
USO PORMENORIZADOS		S.I.P.S	ABIERTA EXTENSIVA	ABIERTA EXTENSIVA	ABIERTA EXTENSIVA	ESPACIO LIBRE	EDUCATIVO	ABIERTA EXTENSIVA	OFICINAS	DEPORTIVO	ESPACIO LIBRE	UNIFAMILIAR ADOSADA (UDa)	UNIFAMILIAR AISLADA (UAa)	UNIFAMILIAR AISLADA (UAa)	UNIFAMILIAR AISLADA (UAa)	UNIFAMILIAR AGRUPADA	UNIFAMILIAR AGRUPADA	UNIFAMILIAR ADOSADA	ESPACIO LIBRE	ABIERTA EXTENSIVA	ABIERTA EXTENSIVA		1	1						
USO GLOBALES		DOTACIONES	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	DOTACIONES	DOTACIONES	RESIDENCIAL (V.P.O.)	TERCIARIO	DOTACIONES	DOTACIONES	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	DOTACIONES	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	1	ı	ı									
SUP. BRUTA		11.940	7.478	5.635	13.330	10.158,94	4301,06	13.495	2.951	9.640	22.705	4.763	5.623	3.028	5.076	5.010	6.634	930	7.896	7.198	7.050	9.170	6.459	12.749	1.792	1.792	1.603	77.329	27.264	293.000
MANZANAS		M.1	M.2.1	2ª FASE M.2.2	M.3	M.4.1	M.4.2	M.5	M.6	M.7.1	M.7.2	M.8.1	M.8.2	0.M	M.10	M.11	M.12	M.13.1	M.13.2	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19	M.20	M.21 ZONA PROT.	VIALES	VIARIO 2ª FASE	TOTAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 172 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 284/2008. (2009061843)

En el procedimiento abreviado núm. 284 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente D. Alejandro Álvarez Bejerano, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido por el Letrado D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 172, de 27 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 284 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Alejandro Álvarez Bejerano contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-AJ-07141), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a al Administración Autonómica demandada a pagar al actor la cantidad de 726,85 euros, y así mismo en fase de ejecución de sentencia, y una vez acreditada la reparación efectiva del vehículo, el importe de dicha reparación fijándose como límite máximo del importe de la reparación la cantidad de 996,68 euros. Dichas cantidades se deberán incrementar con los intereses legales de la fecha de la reclamación administrativa.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de junio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 339 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 360/2007. (2009061844)

En el procedimiento abreviado núm. 360 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente D. Mariano Rolo González representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 339, de 3 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 360 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Mariano Rolo González contra Resolución de 12/09/2007 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo de la recurrente (expediente RP-BA-07/21), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.239,81 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de junio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Garciaz. (2009061884)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Garciaz. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 28 de agosto de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de octubre de 2008.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 40 de 27 de febrero de 2009. En el plazo establecido al efecto, se presentaron escritos de alegaciones por parte de D. Fernando Sáinz de Rozas, en representación de Saderola Inversiones, S.L.; D. José Abril Torres; D. Diego Torres Gil; D. Diego Abril Torres; D. Diego Torres Ortiz; D. Mario Trinidad Sánchez; D.ª Pilar Calvo de la Cámara; D.ª Rosa Piñas Aranda; D.ª Carmen Peña Torres y D. Valeriano Corrales Sosa; a quienes se informó desfavorablemente.

En sus alegaciones indicaban, de forma resumida:

Por parte de D. Fernando Sáinz de Rozas, en representación de Saderola Inversiones, S.L.

- Que la vía fue calificada históricamente como Colada o simple paso de ganado. De la documentación se deduce que es una vereda.
- Que nunca ha sido utilizada para ganado trashumante, sino para el de los vecinos de Garciaz;
 siendo suficientes las dimensiones actuales, para la utilidad que se le viene dando.

Por parte de D. José Abril Torres.

- Que le parece excesiva la anchura, estando justificada en tiempo del Real Consejo de la Mesta, abolido en 1836, por lo que tendría que adaptarse a los tiempos actuales.
- Que se tendría que facilitar el paso mediante determinadas obras.

Por parte de D. Diego Torres Gil, D. Diego Abril Torres, D. Diego Torres Ortiz, D. Mario Trinidad Sánchez, D.ª Pilar Calvo de la Cámara, D.ª Rosa Piñas Aranda, D.ª Carmen Peña Torres y D. Valeriano Corrales Sosa.

- Que la vía ha sido considerada por los vecinos como colada o paso de ganados; deduciendo de la documentación que obra en el expediente, que es una vereda.
- Que es nulo el paso de ganado trashumante, limitándose al de los vecinos del pueblo; siendo suficientes para los usos actuales, las dimensiones existentes.
- Que el procedimiento de clasificación no fue notificado a los interesados en su día, por lo que se insta la rectificación de la clasificación para que sea considerada como vereda, mediante el trámite del artículo 107 de la LRJAP y PAC.
- Que, para que pueda cumplir su función, solicita se deje expedita la vía, en todo su trazado, dotándola de señalización.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.
- 2.º. La vía pecuaria denominada Cordel de Madrigalejo, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Garciaz, aprobado por Orden Ministerial de Decreto de 13 de junio de 2000, la cual fue publicada en el (DOE de 20 de junio de 2000).
- 3.º. En cuanto a la justificación de la desestimación de las alegaciones:

Las presentadas por D. Fernando Sáinz de Rozas, en representación de Saderola Inversiones, S.L.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Garciaz, entre las que se encuentra el Cordel de Madrigalejo, se aprobó por Decreto de 13 de junio de 2000, deviniendo firme, por lo que cualquier alegación al respecto, incluida su categoría o su anchura resulta extemporánea.

En cuanto a la documentación incorporada al expediente, obra una certificación del archivero de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de fecha 10 de diciembre de 1927, que certifica que la vía que cruza Garciaz es una Cañada Real, con una anchura de 90 varas (75 metros). Al no ser ésta la categoría ni la anchura recogida en el acto de clasificación, no se ha tenido en cuenta en el expediente de deslinde.

El propio expediente de clasificación de la "Colada de la Peña", nombre con el que se conoce al "Cordel de Madrigalejo" en el término municipal de Zorita, le otorga una anchura de 75 metros.

Esta misma vía penetra, tras atravesar Zorita, en el término municipal de Conquista de la Sierra, ya como Cordel, calificación con la que discurre por el término municipal de Garciaz.

La propia exposición de motivos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, dispone que, si bien cada vez más relegada, subsiste en nuestros días la trashumancia a pie, en coexistencia con otros desplazamientos viarios más cortos, ya entre provincias o comarcas colindantes (trasterminancia), ya entre pastos y rastrojeras de un mismo término municipal.

La red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados. Según el artículo 1.3 de la Ley 3/1995, podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de vías pecuarias autonómico; los usos de las vías pecuarias engloban no sólo el tradicional para tránsito del ganado que le es propio, sino también aquéllos que sean compatibles o complementarios con la actividad pecuaria.

En consonancia con lo anterior, se establece en el artículo 5 del Reglamento que corresponde a la Comunidad Autónoma el derecho y deber de investigación de los terrenos que puedan formar parte del dominio público de las vías pecuarias, la clasificación, deslinde, amojonamiento y recuperación de oficio de las vías pecuarias, y cualesquiera actos relacionados con las mismas.

Las presentadas por D. José Abril Torres:

La Ley de vías pecuarias 3/1995, así como el Decreto 49/2000 por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogen en sus respectivos artículos 7 que la clasificación de las vías pecuarias es el acto administrativo, de carácter declarativo, en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

De conformidad con lo expuesto, al realizar las labores de deslinde se ha observado lo recogido en el proyecto de clasificación, aprobado en virtud de Decreto de fecha 13 de junio de 2000, habiendo devenido firme; por lo que sus alegaciones en este sentido se inadmiten por extemporáneas.

Existe documentación, incorporada al expediente, en la que se otorga la categoría de Cañada, con un anchura de 75 metros; como la certificación del archivero de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de 10 de diciembre de 1927 que certifica que la vía que cruza Garciaz, es una Cañada Real, con una anchura de 90 varas. Pero al no ser esta la categoría ni la anchura recogida en el acto de clasificación, no se han tenido en cuenta en el expediente de deslinde.

El propio expediente de clasificación de la "Colada de la Peña", nombre con el que se conoce al "Cordel de Madrigalejo" en el término municipal de Zorita, le otorga una anchura de noventa varas (75 metros).

Esta misma vía penetra, tras atravesar Zorita, en el término municipal de Conquista de la Sierra, ya como Cordel, calificación con la que discurre por el término municipal de Garciaz.

El expediente que nos ocupa es el de deslinde que, según los artículos 8 y 13 de la Ley 3/1995 y del Reglamento autonómico, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación; por lo que cualquier actuación al margen de las recogidas en los preceptos que regulan el deslinde de las vías pecuarias, será independiente del expediente en tramitación, resultando improcedente su solicitud en este momento.

Las presentadas por D. Diego Abril Torres, D. Diego Torres Gil, D. Diego Torres Ortiz, D. Mario Trinidad Sánchez, D.ª Pilar Calvo de la Cámara, D.ª Rosa Piñas Aranda, D.ª Carmen Peña Torres y D. Valeriano Corrales Sosa:

El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, dispone que la clasificación es el acto administrativo por el que se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características físicas generales de las vías pecuarias.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Garciaz, entre las que se encuentra el Cordel de Madrigalejo, se aprobó por Decreto de 13 de junio de 2000, deviniendo firme, por lo que cualquier alegación al respecto, incluida su categoría o su anchura resulta inadmitida dada la extemporaneidad manifiesta.

En cuanto a la documentación incorporada al expediente, obran documentos, como la certificación del archivero de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de 10 de diciembre de 1927, en el que se otorga la categoría de Cañada, con una anchura de 75 metros. Pero, al no ser esta la categoría ni la anchura recogida en el acto de clasificación, no se han tenido en cuenta en el expediente de deslinde.

El propio expediente de clasificación de la "Colada de la Peña", nombre con el que se conoce al "Cordel de Madrigalejo" en el término municipal de Zorita, le otorga una anchura de 75 metros.

Esta misma vía penetra, tras atravesar Zorita, en el término municipal de Conquista de la Sierra, ya como Cordel, calificación con la que discurre por el término municipal de Garciaz.

La propia exposición de motivos de la Ley 3/1995 de vías pecuarias dispone que, si bien cada vez más relegada, subsiste en nuestros días la trashumancia a pie, en coexistencia con otros desplazamientos viarios más cortos, ya entre provincias o comarcas colindantes (trasterminancia), ya entre pastos y rastrojeras de un mismo término municipal.

El artículo 1.3 de la Ley 3/1995, dispone que las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

El artículo 1 del Reglamento de vías pecuarias autonómico plasma que los usos de las vías pecuarias engloban no sólo el tradicional para tránsito del ganado que le es propio, sino también aquéllos que sean compatibles o complementarios con la actividad pecuaria.

El artículo 107 invocado, regula la posibilidad de interponer recurso de alzada y potestativo de reposición, fundado en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 del mismo texto legal, contra las resoluciones y actos de trámite que cumplan alguno de los requisitos que el mismo artículo contempla, sin que de lo alegado por la interesada pueda deducirse ninguna de las causas indicadas.

El expediente que nos ocupa es el de deslinde del Cordel de Madrigalejo el cual, en virtud de lo previsto en los artículos 8 y 13 respectivamente, de la Ley 3/1995 y del Reglamento autonómico, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación; por lo que cualquier actuación al margen de las recogidas en los preceptos que regulan el deslinde de las vías pecuarias, será independiente del expediente en tramitación, resultando improcedente su solicitud en el presente momento.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución de deslinde del Cordel de Madrigalejo, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo". Tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Garciaz. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2009/2010. (2009061917)

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2009-2010, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

Base 1. Participantes.

1.1. Están obligados a participar en este procedimiento los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 24 de junio de 2008 (DOE núm. 129, de 4 de julio), así como los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 9 de julio de 2008 (DOE núm. 139, de 18 de julio).

Dichas listas de espera, una vez actualizadas como consecuencia de la incorporación de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones Educativas en el año 2008, se harán públicas en la página de Internet http://profex.educarex.es

- 1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.
- 1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el Anexo I.
- 1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución, serán excluidos de las listas

de todos los cuerpos y especialidades, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007.

- 1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.
- 1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.

Base II. Solicitudes.

2.1. Forma.

- 2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo II, en la dirección de Internet http://profex.educarex.es. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.3. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.
- 2.1.2. Los convocados deberán participar en cada una de las especialidades en las que figure convocado de conformidad con lo previsto en el Anexo II.
- 2.1.3. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en la dirección de Internet http://profex.educarex.es
- 2.1.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelta éste.
- 2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente.

- 2.3. Lugar de presentación.
 - 2.3.1. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación.
 - Delegación Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.
 - Delegación Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.
 - Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8. Mérida.
 - 2.3.2. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

- 2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud la lista ordenada de centros seleccionados.
- 2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Base III. Procedimiento de adjudicación.

- 3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que aparecen publicados en el Anexo I de esta resolución los cuerpos, y dentro de ellos, las especialidades. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.
- 3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades.
- 3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso escolar 2009/2010.
 - Excepcionalmente, si el interesado al que se le adjudique una plaza de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño por este procedimiento, pertenece a listas de espera del Grupo A, no será dado de baja en estos cuerpos permitiendo su llamamiento en los mismos hasta la fecha oficial de comienzo de las actividades lectivas, respectivamente, en la plaza de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 3.4. Los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que rechacen ésta, sin que medie alguna de las causas contempladas en el artículo 13 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, serán excluidos de las listas con carácter definitivo.
 - No obstante, si los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento figuran en varias listas, podrán rechazar dicha plaza para lo cual deberán renunciar a la misma por escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación. En este caso, se entenderá que dichos aspirantes se reservan para una posible oferta en el resto de especialidades en las que figure, por lo que no se le adjudicará

- durante ese curso escolar ninguna plaza o sustitución en la especialidad a la que corresponda el destino no aceptado, quedando disponibles para las vacantes del resto de especialidades que surjan con posterioridad a la resolución de este procedimiento.
- 3.5. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso escolar 2009/2010, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.
- 3.6. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.3.

Base IV. Vacantes.

- 4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación con antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web http://profex.educarex.es. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2009/2010.
- 4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2009.
- 4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renuncias serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.1.
- 4.4. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuren en las listas, en las respectivas especialidades.
- 4.5. Las vacantes de los ámbitos de los Departamentos de Orientación y las de Cultura Clásica se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

Base V. Publicación de destinos.

5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web http://profex.educarex.es

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.

- 5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 5.1.
- 5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.
- 5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

Base VI. Llamamientos posteriores

- 6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Delegaciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, http://profex.educarex.es o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o bien a través de procedimiento informático.
- 6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.
- 6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de junio de 2009.

ANEXO I

ORDEN DE ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES

- 1.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 2.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 3.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 4.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 5.- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 6.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO INTERVALOS.

I. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)					
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS		
0595	507	Dibujo Artístico y Color	TODOS		
0595	509	Diseño de Interiores	TODOS		
0595	512	Diseño Gráfico	TODOS		
0595	522	Medios Informáticos	TODOS		
0595	525	Volumen	TODOS		

2. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)				
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS	
0594	403	Canto	TODOS	
0594	404	Clarinete	TODOS	
0594	406	Contrabajo	TODOS	
0594	408	Fagot	TODOS	
0594	410	Flauta Travesera	TODOS	
0594	412	Fundamentos de la Composición	TODOS	
0594	414	Guitarra	TODOS	
0594	419	Oboe	TODOS	
0594	422	Percusión	TODOS	
0594	423	Piano	TODOS	
0594	424	Saxofón	TODOS	
0594	426	Trombón	TODOS	
0594	428	Trompeta	TODOS	
0594	43	Viola	TODOS	
0594	433	Violín	TODOS	
0594	434	Violonchelo	TODOS	
0594	460	Lenguaje Musical	TODOS	

3. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)					
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS		
0592	001	Alemán	TODOS		
0592	008	Francés	TODOS		
0592	011	Inglés	DEL I AL 50		
0592	012	Italiano	TODOS		
0592	015	Portugués	TODOS		

4. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)				
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS	
0590	001	Filosofía	DEL I AL 50	
0590	002	Griego	TODOS	
0590	003	Latín	TODOS	
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	DEL I AL 120	
0590	005	Geografía e Historia	DEL I AL 100	
0590	006	Matemáticas	TODOS	
0590	007	Física y Química	DEL I AL 90	
0590	008	Biología y Geología	DEL I AL 100	
0590	009	Dibujo	DEL I AL 50	
0590	010	Francés	TODOS	
0590	011	Inglés	DEL I AL 150	
0590	015	Portugués	TODOS	
0590	016	Música	TODOS	
0590	017	Educación Física	DEL I AL 100	
0590	018	Orientación Educativa	DEL I AL 80	
0590	019	Tecnología	DEL I AL 80	
0590	061	Economía	DEL I AL 30	
0590	101	Administración de Empresas	TODOS	
0590	102	Análisis y Química Industrial	TODOS	
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	TODOS	
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	TODOS	
0590	105	Formación y Orientación Laboral	DEL I AL 40	
0590	106	Hostelería y Turismo	TODOS	
0590	107	Informática	DEL I AL 50	
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	DEL I AL 20	
0590	110	Organización y Gestión Comercial	TODOS	
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	TODOS	
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	TODOS	
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	TODOS	
0590	115	Procesos de Producción Agraria	TODOS	

0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	TODOS
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	TODOS
0590	118	Procesos Sanitarios	TODOS
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	TODOS
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	TODOS
0590	123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	TODOS
0590	124	Sistemas Electrónicos	TODOS
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	TODOS

5. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)					
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS		
0596	605	Ebanistería Artística	TODOS		
0596	608	Fotografía y Procesos de Reproducción	TODOS		
0596	610	Moldes y Reproducciones	TODOS		
0596	611	Musivaria	TODOS		

6. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)					
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS		
0591	201	Cocina y Pastelería	TODOS		
0591	202	Equipos Electrónicos	TODOS		
0591	203	Estética	TODOS		
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	TODOS		
0591	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	TODOS		
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	TODOS		
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	TODOS		
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	TODOS		
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	TODOS		
0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	TODOS		
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	TODOS		
0591	218	Peluquería	TODOS		
0591	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	TODOS		
0591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	TODOS		
0591	221	Procesos Comerciales	TODOS		
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	TODOS		
0591	225	Servicios a la Comunidad	TODOS		
0591	226	Servicios de Restauración	TODOS		
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	TODOS		
0591	228	Soldadura	TODOS		
0591	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y TODOS Sonido			

ANEXO II

ADJUDICACION DE INICIO DE CURSO 2009-2010

Complete todos los datos que se indican y al finalizar haga click en el botón "Generar Documentación", imprima el documento PDF que se descarga, fírmelo y entréguelo para su registro.

1. DATOS PERSONALES	
Primer apellido *	N.I.F./N.I.E. *
Segundo apellido *	Nombre *
2. CUERPO Y ESPECIALIDAD (Indique al menos una	de sus especialidades) *
3. PETICIONES DE CENTROS (Para todas las especia	lidades referidas en esta instancia) *
 Añadir a los centros que voy a seleccionar el re en el anexo de la resolución (Pido Todo) 	sto de centros en el orden en que aparecen publicados
Lista de Centros para Seleccionar	Lista Ordenada de Centros Seleccionados
Para buscar teclee la inicial de la localidad. Para añadir un centro haga DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro.	Para buscar teclee la inicial de la localidad. Para eliminar un centro haz DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro.
El centro se añadirá detrás de la última petición seleccionada.	↑ Subir Centro ↓ Bajar Centro
E⊓ selecciones multiples mantenga presionada la tecl	la SHIFT o CTRL mientras hace doble click con el ratón.

NOTAS IMPORTANTES

- · Los campos marcados con * son obligatorios.
- SÓLO ES VÁLIDO el documento generado con la opción "Generar Documentación". Una vez Generada la Documentación, imprima el documento PDF que se descarga, fírmelo y entréguelo para su registro, sólo en ese caso su petición será válida.

GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN REINICIAR

Junta de Extremadura

Consejería de Educación. Dirección General de Personal Docente

ADJUDICACIÓN DE INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2009/2010

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Consulte la ayuda de su navegador.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K. Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO

- No olvide IMPRIMIR la solicitud después de generar la documentación. Imprímala siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada (Base 2.1), DENTRO DEL PLAZO (Base 2.4), en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES (Base 2.3) dirigida a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Plaza de España, 8. 06800-Mérida.

MUY IMPORTANTE

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

RELLENAR LA INSTANCIA (haga click en el cuerpo que corresponda)

MAESTROS RESTO DE COERPOS	MAESTROS	RESTO DE CUERPOS 1
-----------------------------	----------	--------------------

MODIFICAR LA INSTANCIA

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado (ATENCIÓN: Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas, y guarde y genere la nueva documentación. Sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre)

Introduzca los siguientes da	atos	
N.I.F./N.I.E.	Clave Anterior	
NIF: 8 Números y la letra (Ej. 0	9145678K). NIE: 10 Caracteres (E	j. X09145678K)

¹ Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar. (2009061911)

Mediante Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, se dispuso la creación de Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), como Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia, con autonomía para el ejercicio de cuantas actuaciones requiera el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Con el fin de agilizar la presentación de los documentos, facilitar el funcionamiento del Registro General y de la propia Consejería, y dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, se considera necesario crear un Registro Auxiliar de documentos en el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los Registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la citada Ley 30/1992, y en el uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Autorizar la creación del siguiente Registro Auxiliar de documentos:

Registro Auxiliar del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Ubicación: Avenida de las Américas, 4. C.P. 06800 - Mérida.

Horario de atención al Público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Teléfono: 924 004100.

Correo electrónico: registro.sepad@juntaextremadura.net

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Secretaria General (P.S. Resolución de 15/04/2009, DOE n.º 72, de 16/04/2009), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 12 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio n.º 309/2009. (2009ED0484)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Badajoz.

Sentencia: 00113/2009.

Procedimiento: Verbal de desahucio por falta de pago 309/2009.

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a nueve de junio de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 309/2009 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de D. Julián Megías Villaverde y D.ª Ana María Camacho Bravo, que han comparecido representados por el procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna y defendidos por el letrado D. Rafael Gil Nieto, contra D. Carlos Caballero Parejo, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a D. Carlos Caballero Parejo a desalojar el local litigioso en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que, de no recurrirse la sentencia y previa petición de parte, en caso de no desalojar voluntariamente el inmueble, será echado a la fuerza el 13 de julio de 2009 a las nueve treinta horas.

Segundo. Condeno a D. Carlos Caballero Parejo, con los oportunos intereses moratorios, a pagar cinco mil novecientos ochenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (5.986,68 euros) a D. Julián Megías Villaverde y D.ª Ana María Camacho Bravo, y por las rentas adeudadas hasta la fecha de presentación de la demanda.

Tercero. Condeno a D. Carlos Caballero Parejo a pagar además a D. Julián Megías Villaverde y D.a Ana María Camacho Bravo las rentas devengadas desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha en que la propiedad recupere la posesión del local, con sus intereses.

Cuarto. Condeno a D. Carlos Caballero Parejo al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar al tiempo de su anuncio que se encuentra al corriente de pago de las rentas adeudadas.

Líbrese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Carlos Caballero Parejo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a doce de junio de dos mil nueve.

El/La Secretario

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 451/2008. (2009ED0420)

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Plasencia.

Juicio: Procedimiento ordinario 451/2008.

Parte demandante: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Parte demandada: Luis Javier Manchado Rubio y Excavaciones y Movimientos Epsilon, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 351/09

En Plasencia a doce de mayo de dos mil nueve.

Vistos por mí, D.ª M.ª del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el n.º 451/08, a instancias de la procuradora de los Tribunales D.ª Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, asistida técnicamente por el letrado D. Amalio Miralles Gómez, contra la entidad Excavaciones y Movimientos Epsilon, S.L., y contra y D. Luis Javier Manchado Rubio, en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda generadora de los presentes autos interpuesta por la procuradora de los Tribunales D.ª Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la entidad Excavaciones y Movimientos Epsilon, S.L., y contra y D. Luis Javier Manchado Rubio, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia condeno solidariamente a los codemandados al pago a la entidad actora de la cantidad reclamada de veintiún mil trescientos cuarenta y ocho euros (21.348 euros), más los intereses de demora que al tipo pactado se devenguen hasta su completo pago, más las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese y únase testimonio literal de la presente resolución a los autos principales, llevando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. D.ª María del Pilar Carballo Albarrán. Rubricado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Luis Javier Manchado Rubio, en paradero desconocido, la presente resolución, haciéndole saber contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Plasencia, a quince de mayo de dos mil nueve.



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción del proyecto de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-381 de Trujillo a Montánchez, tramo: Trujillo - Ruanes". Expte.: RP0508217. (2009061780)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP0508217.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-381, de Trujillo a Montánchez, tramo: Trujillo Ruanes.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial de Extremadura y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 163, de 22 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 294.827,59 €.

IVA (16%): 47.172,41 €.

Importe total: 342.000,00 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4 (Transporte y Energía). Categoría de Gasto 2.3 (carreteras regionales locales). Cofinanciado con un 65,18%.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 03/04/2009.

b) Contratista: Emilio González Zamora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 188.448,00 €.

IVA (16%): 30.151,68 €.

Importe total: 218.599,68 € (IVA incluido).

Mérida, a 8 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• •

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-346, tramo: intersección EX-348 - Quintana de la Serena". Expte.: SER0509206. (2009061885)

Advertido error en la Resolución de 9 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-346, tramo: Intersección EX-348 - Quintana de la Serena". Expte.: SER0509206, publicado en el DOE n.º 113, de 15 de junio de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 17445:

Apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 26 de agosto de 2009".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 28 de agosto de 2009".

Apartado 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Donde dice:

"— Oferta económica:

d) Fecha: 17 de septiembre de 2009.

e) Hora: 12,00 horas".

Debe decir:

"- Oferta económica:

d) Fecha: 22 de septiembre de 2009.

e) Hora: 10,00 horas".

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-115, tramo: Navalvillar de Pela - Orellana la Vieja".

Expte.: OBR0509072. (2009061853)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-115. Tramo: Navalvillar de Pela Orellana la Vieja.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial de Extremadura y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 7, de 13 de enero de 2007.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.157.089,53 €.

IVA (16%): 185.134.32 €.

Importe total: 1.342.223,85 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 03/04/2009.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 1.096.920 €.

IVA (16%): 175.507,2 €.

Importe total: 1.272.427,20 euros (IVA incluido).

Mérida, a 12 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos así como sus propietarios afectados por las obras de emergencia de "Abastecimiento a la Mancomunidad Tres Torres". (2009061875)

Para la ejecución de la obra: "Obras de emergencia de abastecimiento a la Mancomunidad Tres Torres", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Ante los acuciantes problemas de abastecimiento de agua potable que sufren los municipios que constituyen la Mancomunidad de las Tres Torres, con fecha de 4 de junio de 2009 se ha dictado Resolución de la Consejería de Fomento por la que se resuelve la tramitación de emergencia de la ejecución de las obras "Abastecimiento a la Mancomunidad de las Tres Torres" (Cáceres), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dado que el citado proyecto afecta a terrenos de propiedad privada, por el presente se trata de regularizar la situación de los titulares de bienes y derechos que no deben soportar la carga en aras del interés público sin la oportuna contraprestación.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos

personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 16 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

OBRAS DE EMERGENCIA ABTO, MANCDAD, TRES TORRES

obr0509261

EXPEDIENTE:

	os daños Unidades		OMBOS 1ª 5.00		OMBOS 1ª 10.00
CACERES)	Bienes y otros daños		MALLA DE ROMBOS 1ª		MALLA DE ROMBOS 1º
)	Tipo de Cultivo	Encinar Encinar Encinar	Hidrograffa natural (río.laguna Hidrografía natural (río.laguna	Encinar Encinar Encinar	Encinar
	Tipo de Ocupación	TOT SER TEM	SER	TOT SER TEM	TOT
CANO	M2 Ocupados	18 7.100 7.101	133	9 18.752 19.268	6
1.001.200,00 ALDEA DEL CANO	Nombre / Dirección del Propietario	LILLO PUENTE, MARÍA LUISA	PZA. MAYOR, 2 10163 ALDEA DEL CANO CACERES CONFEDERACION HIDROGRAFICA TAJO,	AVDA. PORTUGAL, 81 28011 MADRID MADRID LILLO PUENTE, MARÍA LUISA	PZA. MAYOR, 2 10163 ALDEA DEL CANO CACERES LILLO PUENTE, MARÍA LUISA
AL:	Parcela	81	9003	7	23
TÉRMINO MUNICIPAL:	Finca Polígono	٢	۲	۲	٢
TÉRMINC	Finca	0/1	2/0	3/0	4/0

PZA. MAYOR, 2

				υ υ		MALLA DE ROMBOS Iª PARED LADRILLOS Iª
	Hidrografia natural	(rio,laguna Hidrografia natural (rio,laguna	Encinar Encinar Encinar	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	Encinar Encinar Encinar	
ES	SER	TEM	TOT SER TEM	SER	TOT SER TEM	
MANCDAD, TRES TORR	, 283	272	18 4.184 4.201	547	18 2.803 2.797	
9261 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	10163 ALDEA DEL CANO CACERES CONFEDERACIÓN HIDRIGRÁFICA TAJO,		AVDA. PORTUGAL, 81 28011 MADRID MADRID LILLO PUENTE, MARÍA LUISA	PZA, MAYOR, 2 10163 ALDEA DEL CANO CACERES AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO,	PZA. MAYOR, I 10163 ALDEA DEL CANO CACERES LILLO PUENTE, MARÍA LUISA	PZA. MAYOR, 2 10163 ALDEA DEL CANO CACERES CORBACHO ROMÁN, CATALINA
obr0509261	9005		21	9001	13	=
ENTE:	۲		٢	٢	٢	٢
EXPEDIENTE:	2/0		0/9	7/0	0/8	0/6

EXPEDIENTE:		obr0509261	OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	SS TORRE	S			
				18 7.851 7.740	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
							MALLA DE ROMBOS 1º PARED LADRILLOS 1º	15,00
			CRTRA. NACIONAL, 10 10163 ALDEA DEL CANO CACERES					
0/01	7 900	1006	AYUNTAMIENTO ALBEA BEL CANO,	81	SER	Vía de comunicación de		
				67	TEM	dominio publico Via de comunicación de dominio público		
9		7	PZA. MAYOR, I 10163 ALDEA DEL CANO CACERES CODRACIO DOMÁN CATALINA					
0				18 7.279 6.818	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
			THE A NIACHNIAL IN				PARED LADRILLOS I°	10,00
12/0	7 900	1 1006	CKTRAL, NACHWAL, 10 10163 ALDEA DEL CANO CACERES AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO,	869	SER	Vía de comunicación de		
				869	TEM	via de containeacent de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
			PZA. MAYOR, 1 10163 ALDEA DEL CANO					
13/0	4	4	ÓN FCO. DE ASÍS,	36 16.194 16.223	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		

OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES

obr0509261

EXPEDIENTE:

10,00	10,00		Unidades			15,00
MALLA DE ROMBOS 1ª PARED LADRILLOS 1ª	PARED LADRILLOS I ²	CACERES)	Bienes y otros daños			MALLA DE ROMBOS 1°
Encinar Encinar Encinar		CA	Tipo de Cultivo	Improductivo Improductivo Improductivo	Encinar Improductivo Encinar Improductivo Encinar Improductivo	
TOT SER TEM		ES	Tipo de Ocupación	TOT SER TEM	TOT TOT SER SER TEM	
9 765 429		CDAD. TRES TORE	M2 Ocupados	9 1.384 723	27 9 12.112 245 12.172 695	
10163 ALDEA DEL CANO CACERES ASOCIACIÓN FCO. DE ASÍS, 10163 ALDEA DEL CANO	NCERES	61 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES L.003.700,00 CACERES	Nombre / Dirección del Propietario	JUNTA DE EXTREMADURA,	PASEO DE ROMA, S/N 06800 MERIDA BADAJOZ LILLO PUENTE, MARÍA LUISA	PZA MAYOR, 2 10163 ALDEA DEL CANO CACERES
w	J	obr05092	Parcela	76	94	
٢		EXPEDIENTE: TÉRMINO MUNICIPAL:	Polígono	39	39	
14/0		EXPEDIENTE: TÉRMINO MUI	Finca	0/1	2/0	

	Unidades		
_	Bienes y otros daños		
(CACERES	Tipo de Cultivo	Encinar	Encinar Encinar
	Tipo de Ocupación	TOT	SER
TORREMOCHA	M2 Ocupados	6	788
L.019.200,00 TORRE	Nombre / Dirección del Propietario	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA,	PLAZA ESPAÑA, 2 10184 TORREMOCHA CACERES
AL:	Parcela	21	
TÉRMINO MUNICIPAL:	Finca Polígono Parcela		
TÉRMIN	Finca	1/0	

OBRAS DE EMERGENCIA ABTO, MANCDAD, TRES TORRES

obr0509261

EXPEDIENTE:

	Unidades	15,00	10,00	15,00	
RES)	Bienes y otros daños	PARED LADRILLOS 1°	MALLA DE ROMBOS 1ª PARED LADRILLOS 1ª	MALLA DE ROMBOS Iª	
(CACERES	Tipo de Cultivo	Encinar Encinar Improductivo Encinar Improductivo	Encinar Encinar Encinar	Encinar Encinar Encinar	Via de comunicación de dominio público Via de comunicación de dominio público
Time	ripo de Ocupación	TOT SER SER TEM	TOT SER TEM	TOT SER TEM	SER
MADA	M2 Ocupados	18 7.762 72 7.746	45 25.691 25.684	9 1.297 1.296	146
1.019.400,00 TORREQUEMADA	Nombre / Dirección del Propietario	PÉREZ LEO, FRANCISCO C/LONDRES, 14 Pl 1 P. 1 10005 CACERES CACERES	PÉREZ LEO, SOFIA CL STA LUISA MARILLAC 2 PI:S PEA 10002 CACERES CACERES	BLAQUEZ BLAZQUEZ, ANGEL (Y HNO.) C/EGIDO, 40 10183 TORREQUEMADA CACERES	AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA,
AL:	Parcela	164	156	136	9003
TÉRMINO MUNICIPAL:	Finca Polígono	च	4	4	ო
TÉRMIN	Finca	1/0	2/0	3/0	4/0

OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD, TRES TORRES

obr0509261

EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE:		obro509261 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	D. TRES TORR	ES			
5/0	3 307	PZA RELOJ, 1 10183 TORREQUEMADA CACERES BLAZQUEZ BLAZQUEZ, ANGEL (Y HMNO.)	18 3.610 3.610	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
0/9	3 301	C/EGIDO, 40 10183 TORREQUEMADA CACERES BLAZQUEZ ARROYO, OTILIA	18 1 2 1 2 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5	TOT	Encinar Encinar	MALLA DE ROMBOS 1ª	4,
		PZA. CECILIO REINO VARGAS, 21 PH Pt D	4.215	M EM	Encinar	MALLA DE ROMBOS 1ª	2
0/L	3 293	BLAZQUEZ BLAZQUEZ	18 4.419 4.408	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
0/8	3 9003	C/ SAN SEBASTIÁN, 15 10183 TORREQUEMADA CACERES AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA,	11 t	SER	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	MALLA DE ROMBOS 1ª	V.
0/6	3 292	PZA. RELOJ, 1 10183 TORREQUEMADA CACERES BLAZQUEZ PALOMINO, DOLORES					

		5,00				5,00			10,00		2,00		
		MALLA DE ROMBOS 1ª				MALLA DE ROMBOS 1º PARED LADRILLOS 1º			PARED LADRILLOS 1ª		PARED LADRILLOS I ^a		
	Encinar Encinar Encinar			rasios Encinar Pasios Encinar Pastos	Encinar			Encinar Encinar Encinar		Encinar Bncinar Encinar			Vía de comunicación de dominio público
ES	TOT SER TEM		E C	TOT TOT SER SER TEM	TEM			TOT SER TEM		TOT SER TEM			SER
RES TORR	9 1.411 1.409		¢	5.927 642 5.892	662			9 1.057 1.057		27 6.756 6.751			282
2261 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES		C/GAN SERAGTIÁN 15	CACERES CÁCERES PAVÓN, JOSE (HRDROS.)				C/NUEVA, 3 06208 VILLALBA DE LOS BARROS DA DA LOZ	DADAJOZ CÁCERES PAVÓN, JOSE (HRDROS.)		C/NUEVA, 3 06208 VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ MOLANO BERROCAL, JOSE ALFONSO (Y OTRO		C/FUENTE DEL CASTAÑO, 98 10160 ALCUESCAR CACERES	
obr0509261			291					278		261		, ,	607
NTE:			ĸ					т		ю		~	7
EXPEDIENTE:			0/01					11/0		12/0		921	0/61

EXPEDIENTE:	E:	obr0509261	261 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	ES TORRI	ES		
				280	TEM	Vía de comunicación de dominio público	
			INDEFINIDO				
14/0	٣	228	MORGADO HERMOSO, JUANA	9 418 419	TOT SER TEM	Pastos Pastos	
15/0	ю	227	C/ CORTÉS. 6 10183 TORREQUEMADA CACERES NEVADO BONILLA, FRANCISCO	9 363 365	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	
9/9 1	ro.	220	C/JUAN DE SANDE, 8 10183 TORREQUEMADA CACERES PAVÓN CALZADO, ANTONIO	9 6 608 799 800	TOT TOT SER SER TEM	Pastos Encinar Pastos Encinar Pastos Encinar	
17/0	e	219	C/ HALCÓN, 3 PI 1 Pt D 28025 MADRID MADRID GALINDO LEO, MANUELA	9 591 591	TOT SER TEM	PARED LADRILLOS 1 ⁴ Encinar Encinar Encinar	5.00

EXPEDIENTE:	TE:	obr0509261	261 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	S TORRE	٥ō			
							PARED LADRILLOS I°	5,00
18/0	က	218	C/ FEKIA, 40 10183 TORREQUEMADA CACERES GALINDO LEO, MANUELA	9 258 259	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
			C/FERIA, 40				MALLA DE ROMBOS Iª	5,00
19/0	ھ	217	10183 TORREQUEMADA CACERES CERRO VIVAS, FRANCISCO	9 555 554	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
							MALLA DE ROMBOS 1ª	10,00
20/0	m	216	C/ INNOMINADA, 13 10183 TORREQUEMADA CACERES RODRIGUEZ MARTÍN, DOMINGO (HRDROS.)	18 1.399 1.397	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
			C/ANCHA, 15 10183 TORREQUEMADA CACERES				MALLA DE ROMBOS Iª	15,00
21/0	m	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA TAJO,	97	SER	Hidrografía natural (río,laguna, Hidrografía natural (río,laguna,		

AVDA. PORTUGAL, 81 28011 MADRID

EXPEDIENTE:		obr0509261	261 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	ES TORRE	S			
22/0		210	MADRID RODRIGUEZ MARTIN, DOMINGO (HRDOS.)	18 3.382 3.385	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
23/0	т	176	C/ ANCHA, 15 10183 TORREQUEMADA CACERES RODRIGUEZ MARTÍN, DOMINGO (HRDROS.)	18 5.041 5.054	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
24/0	ю	172	C/ANCHA, 15 10183 TORREQUEMADA CACERES BLAZQUEZ, ANGEL	c	F		MALLA DE ROMBOS Iª	5,00
				2.324 2.323	SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA DE ROMBOS Iª	10,00
25/0	т	168	C/EGIDO, 40 10183 TORREQUEMADA CACERES DELGADO GRANDE, MIGUEL	9 995 995	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
26/0	က	167	C/ SAN ESTEBÁN, 12 10183 TORREQUEMADA CACERES MARTÍN GALINDO, CECILIO	9 683 687	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA DE ROMBOS Iª	10,00

EXPEDIENTE:	TE:	obr0509261	261 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	ES TORR	ES			
							MALLA DE ROMBOS 1ª	10,00
27/0	ь	161	C/NUEVA, 19 10183 TORREQUEMADA CACERES RODRIGO MARTÍN, MANUELA	6	TOT	Encinar		
				844 843	SER TEM	Encinar Encinar		
			C/CANCHALERA, 7 10183 TORREQUEMADA CACERES				MALLA DE ROMBOS Iª	10,00
28/0	ю	150	PALACIOS BLAZQUEZ, ESPERANZA	18 3.251 3.248	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
							MALLA DE ROMBOS 1ª	20,00
29/0	m	142	C/ SAN SEBASTIÁN, 12 10183 TORREQUEMADA CACERES GALINDO LEO, ANTOLINA	9 420 420	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
							MALLA DE ROMBOS 1ª	5,00
30/0	ھ	141	C/ SAN SEBASTIÁN, 19 10183 TORREQUEMADA CACERES GALINDO LEO, ANTOLINA	9 305 304	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
31/0	ю	140	C/ SAN SEBASTIÁN, 19 10183 TORREQUEMADA CACERES GALINDO LEO, ANTOLINA					

10,00

PARED LADRILLOS 1^a

EXPEDIENTE:	TE:	obr0509261	261 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	S TORRE	S			
				9 348 348	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
32/0	ო	138	C/ SAN SEBASTIÁN, 19 10183 TORREQUEMADA CACERES GALINDO LEO, ANTOLINA	9 321 321	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
33/0	ь	137	C/ SAN SEBASTIÁN, 19 10183 TORREQUEMADA CACERES GALINDO LEO, ANTOLINA	9 292 292	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
34/0	m	136	C/SAN SEBASTIÁN, 19 10183 TORREQUEMADA CACERES MARTÍN PALOMINO, MANUELA	o	TOT	MALL	MALLA DE ROMBOS 1°	5,00
				1.578 1.574	SER		MALLA DE ROMBOS 1º Pared Ladrillos 1º	5,00
35/0	*	321	C/OBSCURA, 10183 TORREQUEMADA CACERES MARTIN PALOMINO, MANUELA	18 2.088 2.088	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		

XPEDIENTE:		obr0509261	61 OBRAS DE EMERGENCIA ABTO, MANCDAD, TRES TORRES	S TORRE	Sī			
36/0	m	132	C/ OBSCURA 10183 TORREQUEMADA CACERES BLAZQUEZ ARROYO, SECUNDINO	18 2.812 2.820	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
37/0	ю	121	C/ DOCTOR MARAÑON, 2 PI 7 Pt D 10002 CACERES CACERES RODRIGO MARTÍN, MARÍA	9 1.330	TOT SER TFM	Encinar Encinar Encinar	PARED LADRILLOS 1°	10,00
				1			PARED LADRILLOS 1°	5,00
38/0	es	120	C/ JOSE ANTONIO, 4 10183 TORREQUEMADA CACERES MADRUGA PALACIOS, ISABEL	18 2.098 2.102	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
			C/PEDRO SANTOS GÓMEZ, 11 PI 1 Pt B				MALLA DE ROMBOS 1ª PARED LADRILLOS 1ª	10,00
39/0	0	1006	JA SDER	147	SER	Hidrograffa natural (rfo.laguna, Hidrograffa natural (rfo.laguna,		

AVDA. PORTUGAL, 81 28011 MADRID MADRID

10,00

		MALLA DE ROMBOS 1°		MALLA DE ROMBOS I°
	Pastos Pastos Pastos		Pastos Pastos Pastos	
S	TOT SER TEM		TOT SER TEM	
D. TRES TORRI	9 899 891		18 1.795 1.795	
OBRAS DE EMERGENCIA ABTO. MANCDAD. TRES TORRES	A DE EXTREMADURA,	PASEO DE ROMA, S/N 06800 MERIDA	Z-CORDOBA POLO, LUIS	C/ALEMANIA, 1 10183 TORREQUEMADA CACERES
9261	JUNTA DE	PASEC 06800	PEREZ	C/ALEMA1 10183 CACERES
obr0509261	244		242	
TE:	2		2	
EXPEDIENTE:	40/0		41/0	

•

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 063/2007. (2009082426)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Icasur, S.A.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 24 de abril de 2009 en la controversia 063/2007, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso en nombre y representación de D. Juan Carlos González Rodríguez, contra la mercantil "Icasur, S.A.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Icasur, S.A.) que en el procedimiento arbitral 063/2007, incoado mediante reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de D. Juan Carlos González Rodríguez, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082427)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a segunda renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional el interesado relacionado en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del

presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ MANUEL CALVO MONROY	15390241K	2006-034488

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082428)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, en virtud de la comunicación efectuada por los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
DIONISIO VIVAS ALFONSO	08857831W	2007-006803
SALVADOR DEL AMO PALOMO	08869076T	2006-030539

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082429)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
IVÁN PARRALEJO MARRUPE	53574347X	2006-039902

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082430)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda

de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOCIÓN	FASE	PROMOTORA
EVA MARÍA GARCÍA ALONSO	2007-004220	76126101B	La data M2A-M3B	1	SHAYVER
VERÓNICA CARRETERO PINO	2006-019609	76121075E	La data M2A-M3B	1	SHYAVER

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082431)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JUAN PABLO GONZÁLEZ CADENA DELIA MARIUXI TORRES SIMISTERRA	08874323A X6232571P	2006-025424 2006-015106
VERÓNICA GUTIÉRREZ NÚÑEZ	08847779R	2006-027798

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082432)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCO IGNACIO PACHE CANCHALES	08864054S	2009-000702
SARA SUARES SALAZAR	08849372F	2007-009510

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082433)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas

Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOCIÓN	FASE	PROMOTORA
JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2007-002966	06973678D	SHAYVER	R7-B	JUNQUILLO
ROCÍO VERA MORENO	2006-017598	03129081T	PRONORBA	PARCELA 11	RÍO TINTO

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima parcialmente la solicitud de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082434)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima parcialmente la solicitud de actualización en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de la que figura como interesada en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
INÉS HERNÁNDEZ-MONTAÑO MANZANEDO	09184197K	2009-000765

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082435)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a incumplimiento de requisitos de ingresos (contemplada en la letra k) del artículo 33.1, del Decreto 6/2008, de 25 de enero), trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (del interesado relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE	
ESTEBAN FERNÁNDEZ OLID	X5889693Z	2007-006126	

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 167 del polígono 1. Promotor: D.ª Teresa Santano Nieves, en Villasbuenas de Gata. (2009082422)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 167 del polígono 1. Promotor: D.ª Teresa Santano Nieves, en Villasbuenas de Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 1 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 012/2007. (2009082425)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de la mercantil "Topmix, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 24 de abril de 2009, en la controversia 012/2007, suscitada por D. Fructuoso Vizcaíno Galán, contra "Topmix, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Topmix, S.L.) que en el procedimiento arbitral 012/2007, incoado mediante reclamación presentada D. Fructuoso Vizcaíno Galán, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 2 de junio de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en Barcarrota. Ref.: 06/AT-001788-016244. (2009082457)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios conocidos de sus destinatarios la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz,

de fecha 10 de diciembre de 2008, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: Línea aérea D/C a 20 kV de 2,910 km de longitud "Sub. Barcarrota-Higuera-Salvaleón", en paraje "La Retuerta" en el término municipal de Barcarrota, se procede a la notificación de la misma a los interesados que más abajo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Interesado: Hdros. de M.ª Rosa Lima Ballesteros, con domicilio en C/ Cebreros, 98 Esc. 1, Pl. 6, Pta. A. 28011 Madrid.

Badajoz, a 12 de junio de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/0990, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009082332)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 29 de enero de 2009, recaída en expediente número 98/0990, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Manuel Gordillo Morales, con DNI n.º 008819832E, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Franco García Sánchez, 39, en el municipio de Arroyo de San Serván, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

"Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone

que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en le artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 10, de fecha 27/01/2008), resuelve:

Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a D. Manuel Gordillo Morales, con n.º expediente 98/0990, correspondiente a la campaña 2008, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 29 de enero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de junio de 2009 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo. (2009082458)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera", tramo: Desde el comienzo del casco urbano de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), por la carretera BA-159 a Granja de Torrehermosa, hasta la entrada de la vía pecuaria en la población de Peraleda por la calle Ejido, actual calle M.ª Josefa Trujillo, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (DOE de 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, así

como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la carretera de San Vicente, n.º 3, de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

REFERENCIA			
CATASTRAL T.M. PERALEDA DEL ZAUCEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6413503TH7661S00 01YH	DEL REY HABA JUAN	AV JOSE ANTONIO 5	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414206TH7661S00 01EH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414205TH7661S00 01JH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414204TH7661S00 01IH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414203TH7661S00 01XH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414202TH7661S00 01DH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6415001TH7661N00 01QI	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6416232TH7661N00 01TI	LAMBEA SANCHEZ LUIS	PS DE LA SERENA 2	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6416201TH7661N00 01FI	LAMBEA SANCHEZ LUIS	PS DE LA SERENA 2	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6316926TH7661N00 01FI	DAVILA TRUJILLO LEOPOLDO	CL MORTERO 50	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6316927TH7661N00 01MI	MOYANO JIMENEZ BERNARDO	CL SEVILLA 44 PI:BJ	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6317420TH7661N00 01FI	MOYANO JIMENEZ BERNARDO y GALA TORRES AMADORA	CL SEVILLA 44 PI:BJ	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6216501TH7661N00 01LI	TORRES CAMPOS JOAQUIN	TR EJIDO 33	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6217221TH7661N00 01MI	CALDERON PEREZ LEOPOLDO (HEREDEROS DE) y ARNAIZ VALLEJO MARIA ANGELES	CL TRAVESIA DE EGIDO 3	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ

REFERENCIA CATASTRAL T.M. PERALEDA DEL ZAUCEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6117701TH7661N00 01JI	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6217917TH7661N00 01LI	MUÑOZ HABA CLEMENTE	CL MARIA JOSEFA TRUJILLO 13	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315102TH7661N00 01XI	DOMINGUEZ LIEBANA MANUEL y MORENO GONZALEZ ANDREA	AV SEVILLA 16	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315103TH7661N00 01II	DOMINGUEZ LIEBANA MANUEL y MORENO GONZALEZ ANDREA	AV SEVILLA 16	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315104TH7661N00 01JI	TRUJILLO TORRES GABRIEL	CL PALOMA 6 PI:2 Pt:B	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315105TH7661N00 01EI	TRUJILLO CALDERON GABRIEL	CL MORTERO 24 Es:0 Pl:0 Pt:0	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315106TH7661N00 01SI	REY REY FAUSTINO	CL DE LA SERENA 15	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315107TH7661N00 01ZI	TRUJILLO HABA RAFAEL	CL FINCA 95	BLAZQUEZ 14208-CORDOBA
6315108TH7661N00 01UI	TORRES REY MARCELO y otros	CL MORTERO 13	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315109TH7661N00 01HI	REY TRUJILLO EDUARDO (HEREDEROS DE)	CL MORTERO 12	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315110TH7661N00 01ZI	GONZALEZ ORTIZ GABRIEL y otra	CL MORTERO 49	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315111TH7661N00 01UI	HABA GALLARDO ENCARNACION	CL CRISTOBAL COLON 10 Pl:04 Pt:02	SANT BOI DE LLOBREGAT 08830- BARCELONA
6315112TH7661N00 01HI	SANCHEZ BORDILLO FRANCISCO	CR ZALAMEA 33	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315113TH7661N00 01WI	LAMBEA SANCHEZ LUIS y otra	PS DE LA SERENA 2	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315114TH7661N00 01AI	HABA GONZALEZ MARCELO	CL CIUDAD COOPERAT 1 Pl:02 Pt:01	SANT BOI DE LLOBREGAT 08830- BARCELONA
6315115TH7661N00 01BI	RODRIGUEZ ROJAS BENITO	CR ZALAMEA 27	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315116TH7661N00 01YI	LAMBEA SANCHEZ LUIS	PS DE LA SERENA 2	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315117TH7661N00 01GI	REY HABA ASCENSION	CL ISABEL LA CATOLICA 6 PI:4 Pt:C	MOSTOLES 28931-MADRID
6315118TH7661N00 01QI	ARMENTA GARCIA GABRIEL	CL FRAY ALBINO 29	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315119TH7661N00 01PI	ARMENTA GARCIA GABRIEL y otra	CL FRAY ALBINO 29	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315120TH7661N00 01GI	CALDERON PEREZ LEOPOLDO (HEREDEROS DE)	CL TRAVESIA DE EGIDO 3	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315121TH7661N00 01QI	TORRES REY MARCELO	CL MORTERO 13	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315122TH7661N00 01PI	JARA HABA J ANTONIO	CR ZALAMEA 13	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315123TH7661N00 01LI	JARA HABA JOSE ANTONIO	CL BARRANCA 7	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ

REFERENCIA CATASTRAL T.M. PERALEDA DEL ZAUCEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6315124TH7661N00 01TI 6315125TH7661N00 01FI	REY JARA MARIA REY JARA JOSE	CR ZALAMEA 9 CR ZALAMEA 7	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)
6315126TH7661N00 01MI	RUBIO TRUJILLO MARIA	CL MALLEN 4 Es:A PI:2 Pt:B	SEVILLA 41007- SEVILLA
6315127TH7661N00 01OI	TRUJILLO DEL REY JOSE	CL MORTERO 15	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315128TH7661N00 01KI	SANCHEZ TRUJILLO JOSE	CR ZALAMEA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315129TH7661N00 01RI	TORRES PAREDES, DAVID	CL ESCUADRAS 4-PL 1-PT. IZQDA.	SEVILLA 41006 SEVILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1752/2008. (2009ED0459)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1752/2008.

Denunciado: D. José Antonio Ramos López.

Domicilio: Carretera de Almería, Edificio Paulina 93-1.º E. 29793 Torrox (Málaga).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas de Don Antonio.

Sanción: Ochocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1882/2008. (2009ED0460)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1882/2008.

Denunciada: D.ª Sandra García Aparicio.

Domicilio: C/ Amaranto, 6. 28971 Griñón (Madrid). Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 197/2009. (2009ED0450)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 197/2009. Denunciado: D./D.ª Lajfar Jab.

Domicilio: C/ Miguel Ángel Ortí Belmonte, 30 B-4.º. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992. Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 213/2009. (2009ED0451)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 213/2009.

Denunciado: D. Felipe Regis Camisón.

Domicilio: C/ Ródano, 11. 10195 Cáceres (Cáceres). Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 219/2009. (2009ED0452)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 219/2009.

Denunciado: D. Saúl Domínguez Antequero.

Domicilio: C/ Isla del Hierro, 4 2 1. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992. Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 263/2009. (2009ED0453)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente Núm.: 263/2009.

Denunciado: D. Isaac Miguel Alba Bermejo.

Domicilio: Avda. Obispo Laso, 8-3 D. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 275/2009. (2009ED0454)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 275/2009.

Denunciado: D./D.a Larbi Bouhou.

Domicilio: C/ Fuentes, 22-B 1.º. 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 294/2009. (2009ED0455)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 294/2009.

Denunciado: Z.R. 2069, S.L., Hostal Club Cacique 98.

Domicilio: Ctra. Nacional 630 km. 582. 10162 Casas de Don Antonio (Cáceres).

Infracción: Art. 23.0) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas de Don Antonio.

Sanción: Mil euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 319/2009. (2009ED0456)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 319/2009.

Denunciado: D. Julio Iván Pérez Martín.

Domicilio: Pol. Egido, 1. 10310 Talayuela (Cáceres). Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992. Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 364/2009. (2009ED0457)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 364/2009.

Denunciado: D. Manuel García Lucas.

Domicilio: C/ Ntra. Sra. de la Asunción, 18. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992. Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 366/2009. (2009ED0458)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 366/2009.

Denunciado: D. Manuel Díaz Jiménez.

Domicilio: C/ Doña Teresa, 8. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de abril de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo. (2009082459)

En atención al requerimiento de la Dirección General de Administración Local de rectificación de las Bases que rigen la convocatoria mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo por promoción interna, publicadas en el BOP número 61 de 31 de marzo de 2009 y DOE n.º 70, de 14 de abril de 2009, por el presente

RESUELVO:

Primero. Modificar la base segunda incluyendo los siguientes requisitos.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempleo de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- e) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, perteneciente a la Escala de Administración General, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo C2.
- f) Estar en posesión del título de Bachiller, técnico o equivalentes conforme a Certificado del Ministerio competente en materia de Educación, y aquellas otras obtenidas en el extranjero acreditando la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso la homologación.
- g) Pudiendo ser suplida por la acreditación de una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente disposición adicional segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Administración Local, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Fuente del Maestre, a 24 de abril de 2009. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net